



GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
Nit. 800.113.672-7
Secretaría del Ambiente y Gestión del Riesgo



CONVOCATORIA No. 006

De: **Dr. FERNANDO BORJA SANCHEZ** - Secretario del Ambiente y Gestión del Riesgo
Dr. JORGE ALEXANDER MEJIA C. - Director de Gestión del Riesgo

Para: **CONSEJO DEPARTAMENTAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES EN MUNICIPIO DE VILLARRICA**

Dr. OSCAR BARRETO QUIROGA - Gobernador del Tolima
Dr. ANDRÉS FABIAN HURTADO BARRERO - Sec. De Infraestructura Y Hábitat
Dra. SANDRA ELIANA TORRES DÍAZ - Sec. De Salud Departamental
Dr. JHONJAIRO SANCHEZ -
Gerente EDAT S.A. Esp
Dr. JOSE ALEJANDRO INOSTROZA LOPEZ - Gerente Energolima
Dr. JOSE ADRIAN MONRROY - Gerente Egetsa
Dr. JOSE LUIS VALENCIA - Alcances de Colombia
Dr. JESUS DAZA - Directora regional MOVISTAR
Dr. JHON JAMES CEBALLOS - Gerente Mensajera 4.0 Tolima
Dr. JORGE ENRIQUE CARDOZO RODRIGUEZ - Director CORTOLIMA
Dr. LUIS FERNANDO ANDRADE - Director Alto Magdalena - Comagdalena
Mayor ESTANISLAO CAICEDO ROMERO - Director Defensa Civil Tolima
Dr. HAROLD TRUJILLO BOCANEGRA - Presidente Cruz Roja Tolima
CP LAURA M. CUBILLO - Bomberos Departamento Tolima - Bomberos Voluntarios Inague
CP RAFAEL RICO TRONCOSO - Bomberos Oficiales del Inague
Coronel JORGE EDUARDO ESGUERRA CARRILLO - Comandante Policía Nacional Tolima
Coronel JORGE HERNANDO VILLAMIZAR - Comandante Policía Metropolitana Inague
Coronel EDGAR MAURICIO FALLA VARGAS - Comandante - CACOM 4 FAC
Coronel JAVIER MARTINEZ SANTOS - Comandante Sexta Brigada
Coronel OSIER GARCIA DIAZ - Comandante Brigada de Aviación No. 25
Dr. OSCAR RIOS SALAZAR - Director ICBF
Dr. JUAN RODRIGO ALVARADO MORENO - Sec. De Desarrollo Agro. Y Prod. Alimentaria
Dr. RICARDO OROZCO VALERO - Sec. Del Interior
Dr. JAIRO CARDONA - Secretario de Educación y Cultura
Dra. OLGA LUCIA ALFONSO LANNINI - Secretaria de Planeación y Fie
Dr. LUIS ALEJANDRO SANCHEZ ROMERO - Cuerpo Técnico de Investigación

Invitados

- Dr. Arley Beltrán
Alcalde Municipal de Villarrica
- Concejo Municipal de Villarrica

Calle 28 No. 3-33 barrio Ciudad Teleguano, 2000344, Bogotá, D.C. 49840
Correo electrónico: ambiente@semp.gov.co / atolima@semp.gov.co
Página: <http://www.sagertolima.gov.co>



GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
NIT. 800.113.677-7
Secretaría del Ambiente y Gestión del Riesgo



- Consejo Municipal de Gestión del Riesgo de Villarrica.
- Dr. Carlos Ivan Marquez Perez - Director UNGR.
- Dra. Martha Calvache Velásquez - Directora Coordinadora SGC
- Dr. Cesar Lozano - Personero Municipal Villarrica
- Dr. Gilbert Trujillo - Procurador Regional Tolima
- Dr. MAURICIO BARAJAS CHARRY - Gerente Contraloría General
- Dr. Daniel Rubio Jimenez - Procurador Judicial - Ambiental y Agrario
- Dr. Edilberto Pava - Contralor Departamental del Tolima

FECHA: 28 DE ABRIL DE 2017

HORA: 9:00 AM

LUGAR: Casa de la Cultura del Municipio de Villarrica

ORDEN DEL DIA.

1. Llamado a lista
2. Verificación de quorum
3. REVISIÓN POR CADA UNA DE LAS ENTIDADES RESPECTO AL PLAN DE ACCIÓN PRODUCTO DE LA CALAMIDAD PÚBLICA DECRETADA EN EL MUNICIPIO DE VILLARRICA"
Intervención de 10 minutos por cada una de las entidades responsables dentro del plan de acción.
4. Propositiones y varios
5. Fin de reunión.

JORGE ALEXANDER MEJIA CASTELLANOS
Director de Gestión del Riesgo y Desastres

Procedente: Villarrica
Revisado: Henry Perdomo

	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA SISTEMA INTEGRADO DE GESTION		Código: FOR-DE-002
			Versión: 02
	MACROPROCESO:	DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	Pág. 1 de 9
	ACTA DE REUNION		Vigente desde: 04/08/2014

OBJETIVO DE LA REUNION:		CONSEJO EXTRAORDINARIO DEPARTAMENTAL PARA LA GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES DEL TOLIMA	
FECHA:	28/04/2017	HORA:	9:00 AM
LUGAR:	MUNICIPIO DE VILLARRICA CASA DE LA CULTURA		
REDACTADA POR:	STEFANY RODRIGUEZ		

ASISTENTES:		
NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	DEPENDENCIA
Se anexa listado de asistencia.		

ORDEN DEL DIA:
1. Llamado a lista 2. Verificación de quorum 3. Revisión por cada una de las entidades respecto al plan de acción producto de la calamidad pública decretada en el municipio de Villarrica Intervención de 10 minutos por cada una de las entidades responsables dentro del plan de acción. 4. Propositiones y varios 5. Fin de reunión
DESARROLLO DE LA REUNION:
Siendo las 9:40 a.m. del día 28 de abril el Doctor Fernando Borja agradece la asistencia a los participantes, realiza lectura del Orden del día, continúa con el llamado a lista verificando que hay quórum y por lo tanto se da inicio a la reunión. Seguidamente se da paso al Señor Alcalde Arley Beltrán quien da la bienvenida al presente CDGRD y manifiesta que desea aclarar las inquietudes e inconvenientes que se han venido presentando. Continúa el presidente, el Doctor Ricardo Orozco que de igual manera da un cordial saludo en representación del Señor Gobernador Oscar Barreto Quiroga a los integrantes del CDGRD y a los honorables invitados, y da una voz de compromiso para apoyar este proceso y espera que cada una de las instituciones decanten las

	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA SISTEMA INTEGRADO DE GESTION		Código: FOR-DE-002
			Versión: 02
	MACROPROCESO:	DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	Pág. 2 de 9
	ACTA DE REUNION		Vigente desde: 04/08/2014

responsabilidades y acciones a seguir según el plan de acción para poder mitigar el daño que ha generado la remoción en masa que se presenta en el municipio de Villarrica.

Siguiendo el orden del día continúa el Doctor Fernando Borja dando una breve reseña de la declaratoria de calamidad pública a nivel municipal según decreto 0100 del 20 de octubre de 2013 y el 7 de mayo de 2014 a nivel departamental mediante el decreto 0372 (se anexan decretos) que por consiguiente generaron un solo plan de acción, por lo tanto mediante una presentación socializa las acciones que se han realizado por parte de la SAGER de acuerdo a las responsabilidades adquiridas según el plan; indicando que desde la Secretaría del ambiente y Gestión del Riesgo se han cumplido con cada una de las acciones preceptuadas en dicho plan; es de indicar que la Gobernación a través de la SAGER ha invertido un presupuesto de \$595.070.000. (Se anexa presentación y plan de acción).

Finalizada la intervención del Doctor Fernando Borja se da paso a la presentación de la Doctora Claudia Albadan del Servicio Geológico Colombiano, iniciando con el convenio interadministrativo 9677-04-713-2014 que dio su primera entrega de resultados el día 30 de agosto consistente en mapas de unidades geológicas superficiales, de elementos geomorfológicos, de cobertura de la tierra, de uso actual del suelo, morfodinámico, de amenaza por movimientos en masa a escala 1:10000 y 1:2000 como insumos temáticos para poder planear y tomar decisiones. Manifiesta que actualmente se tiene una prórroga en el convenio por 5 meses para un total de 28 meses con un valor de 1407 millones de pesos y se están trabajando en el análisis de la amenaza a escala detallada, análisis de vulnerabilidad y cálculo y evaluación del riesgo (se anexa presentación). Estima que el estudio de riesgo físico por movimientos en masa estará listo para el 25 de julio. La Doctora Claudia Albadan recalca la importancia del conocimiento para poder desarrollar el resto de la planeación.

Interviene el doctor Daniel Rubio de la Procuraduría general de la Nación solicitando a la Doctora Claudia la fecha final del convenio interadministrativo y de ejecución a lo que la Doctora responde que el convenio tenía un tiempo de 8 meses y que se iba a desarrollar en dos fases pero debido a inconvenientes por temas administrativos lo cual ha generado que se lleven 28 meses, la última adición y prórroga se firmó en enero 24 que va hasta el 25 de Julio debido a la demora en la apropiación de recursos para la contratación. En cuanto a la liquidación después de la terminación del convenio se tiene 2 meses para liquidar. El doctor Daniel Rubio señala que la etapa del conocimiento del riesgo está agotada y que se debe entrar en la etapa de gestión de riesgo para lo cual está destinado el presente CDGRD con el objetivo de prever situaciones como las

	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA SISTEMA INTEGRADO DE GESTION		Código: FOR-DE-002
			Versión: 02
	MACROPROCESO:	DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	Pág. 3 de 9
	ACTA DE REUNION		Vigente desde: 04/08/2014

ocurridas en Mocoa por lo que cree necesario por parte de los organismo de control empezar a mirar las acciones del estado en todos los niveles hacia la reducción del riesgo. La doctora Claudia Albadan responde que se han desarrollado unos talleres encaminados a una temática denominada comunicación con comunidades que se traduce a apropiación social del conocimiento o de resultados de los estudios, por lo que indica la importancia de gestionar recursos para no quedar únicamente en la elaboración de los estudios sino adelantar las acciones allí recomendadas.

Continúa el Doctor Carlos Mora con su presentación dando un cordial saludo en nombre de CORTOLIMA y deja claro el rol de la corporación como administrador de los recursos. Informa que el 24 de febrero se firmó el otrosí que estableció 5 meses de plazo que da como fecha de terminación del convenio el 23 de julio de 2017. Así mismo expone los aportes del convenio por parte de las entidades, los contratos de consumo Firmados y ejecutados en los años 2015 y 2016. Se obtiene como resultado de la ejecución total a corte del 27 de abril de 2017 de un 70%. (Se anexa presentación). El doctor Ricardo Orozco solicita una exposición de lo preliminar que arrojado el estudio técnico, por lo que se le indica que en el punto proposiciones y varios se realizara lo solicitado.

Se da paso al Doctor Jhon Jairo Sánchez de la EDAT quien informa que dentro del plan de acción esta realizar la intervención de la carrera 5ª y 3ª del municipio por un costo de 503 millones de pesos que ya se encuentran asignados y en un plazo máximo no mayor a 20 días se estarán montando los estudios de contratación y por otra parte ya se tiene elaborado el cronograma con el señor Alcalde del plan maestro de alcantarillado para lo que se tiene pendiente la estructuración del proyecto para el estudio y aprobación por parte del comité directivo para la iniciación de los estudios y diseños. Así mismo socializa el Contrato 122 del plan maestro de acueducto del municipio de Villarrica que según consultoría del año 2010 se dividió en dos zonas (zona norte y zona sur) y de allí se arrojaron los estudio y diseños para el plan maestro de acueducto de la consultoría zona sur y se presentaron los proyectos para la viabilidad del viceministerio el cual es aprobada y se realizó el proceso contractual y se adjudicó a mediados del 2013 donde inicio la etapa constructiva del proceso y es cuando se determina que este requería una reformulación para estabilizar un talud; por tal motivo se inician las demoras de la contratación ya que es un proceso dispendioso por el trámite que debe realizar del plan departamental de aguas debido a que no existe autonomía y por tal motivo actualmente el proceso se encuentra suspendido. El doctor Jhon Jairo manifiesta que a su llegada a la gerencia se encontró que se realizaron cuatro propuestas de solución para la reformulación del proyecto de las cuales la comunidad, el alcalde y la firma diseñadora eligieron la optimización de recursos y la mejor ubicación y el costo total del proyecto

	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA SISTEMA INTEGRADO DE GESTION		Código: FOR-DE-002
			Versión: 02
	MACROPROCESO:	DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	Pág. 4 de 9
	ACTA DE REUNION		Vigente desde: 04/08/2014

fue de 1800 millones de pesos, también manifiesta que el proyecto se recibe en el año 2015 con una problemática de remoción en masa, la reformulación es presentada por parte de los diseñadores la cual es aprobada por el viceministerio. También aclara que no se informó de un trámite pendiente por legalización de predios ya que al momento de presentar el proyecto no se requería contar con la legalización del predio, únicamente se presentó la iniciación del trámite respecto al predio, evidenciándose que no culminó tal formalización por tal motivo en este momento se está en busca de la solución con el señor alcalde para la legalización del predio. Se encuentra pendiente una segunda reformulación para la culminación total del proyecto dentro de los cuales se halla pendiente el cerramiento, se modifique la planta de tratamiento y la caseta de operaciones con un valor adicional estimado de 500 millones de pesos (se anexa presentación). Finalizada la presentación el doctor Daniel Rubio solicita al doctor Jhon Jairo Sánchez un resumen ejecutivo. Interviene la doctora Diana Hernández de Contraloría general de la Republica manifestando que si está en curso la nueva formulación lo fundamental es que lo emitido por el SGC sea incorporado en ese estudio ya que si se indica que están cediendo los taludes las causas pueden ser diversas y el SGC especifica mejor dichas causas por lo que deben ser tenidas en cuentas para tener una mejor certeza. Así mismo el doctor Vladimir Forero de la Contraloría General de la Republica indica que el Concejo municipal no puede dar facultades de expropiación del terreno si no hay certeza de que esa sea la localización y los diseños que requiere la obra y además una de las alternativas era esperar los estudio para determinar la localización ideal sin embargo el afán fue mayor y se realizó una obra. Interviene el concejal Manuel Moreno en nombre del Consejo Municipal solicitando colaboración a la Procuraduría General de la Nación, pues afirma que en el año 2013 mediante la personería municipal se hizo requerimiento a la EDAT indicando que ese no era el sitio adecuado para instalar la obra, por lo tanto la personería suspendió la obra y se informaba que era un sitio inestable. Además manifiesta que en la prueba que se realizó al tanque se tuvo que suspender el llenado debido a filtraciones.

La doctora Claudia Albadan comparte lo dicho por el doctor Vladimir Forero y manifiesta la necesidad de realizar visita conjunta para atender las inquietudes que presenta el proyecto por lo que el doctor Jhon Jairo pone en consideración continuar con la realización de la visita realizando un trabajo conjunto con la SAGER, SGC, Viceministerio y agendar una fecha, por lo que la doctora Diana Hernández indica que asisten en apoyo a la veeduría ciudadana y que el CDGRD está para la reducción de riesgo y si se deben cambiar las obras se debe realizar con el fin de proteger a la comunidad.

	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA SISTEMA INTEGRADO DE GESTION		Código: FOR-DE-002
			Versión: 02
	MACROPROCESO:	DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	Pág. 5 de 9
	ACTA DE REUNION		Vigente desde: 04/08/2014

El personero municipal Cesar Lozano señala que si bien el tema del agua potable ha sido un gran problema es muy importante el ejercer presión por parte de la contraloría y veeduría y solicita que se tomen acciones más autónomas. Por otra parte indica dos acciones de tutela para el alcantarillado y hace un llamado para que se adelanten y aceleren las acciones, a lo que el doctor Jhon Sánchez asegura que esto se encuentra contemplado pero se debe esperar la aprobación de las reformulaciones por parte del viceministerio y que de igual manera se han adelantado labores conjuntas con el alcalde para la consecución de unos tubos para el hospital.

Continuado con las presentaciones de los participantes en el plan de acción, el doctor Aldo Beltrán en representación de la secretaria de salud informa que desde el inicio del plan de acción se realizó comunicación con el viceministro para el traslado del hospital que funcionara desde el punto de vista estructural y que cumpliera los requisitos minimos para llevar su misión para lo que se hizo un convenio con el comité de cafeteros para trasladar el hospital a donde se encuentra hoy día y se realizaron otras intervenciones en cumplimiento a los compromisos adquiridos.

Se da paso al señor Alcalde Arley Beltrán para que realice su presentación donde indica las acciones realizadas como simulacros de acción, mantenimiento y reparación de SAT, canalización en la quebrada el botadero que se encuentra afectada y se ha realizado mantenimiento, en el sitio el refugio se instalaron dos carpas provisionales y de reubicación de algunas personas; sin embargo indica que el municipio no cuenta con los recursos suficientes para reubicar la totalidad de personas (se anexa presentación).

Siguiendo el orden del día en el punto proposiciones y varios interviene el Doctor Ricardo Orozco solicitando a Cortolima un informe de los avances técnicos a lo que el doctor Carlos Mora indica que Cortolima hace la ejecución presupuestal y el SGC la parte tecnica, a lo que la Doctora Claudia Albadan del SGC manifiesta que actualmente se está trabajando el estudio físico de movimiento en masa que hace parte del convenio, se está modelando la amenaza a escala detallada, en cuanto a vulnerabilidad se realizó levantamiento de la información predial. El doctor Carlos Mora señala que se está terminando el estudio de la zona rural y hay avances de la parte urbana en cuanto a amenazas, vulnerabilidad y riesgo.

El doctor Fernando Borja, expresa que acogiendo la sugerencia del señor Concejal y de la contraloría general y de acuerdo a lo planteado en la exposición de la EDAT se debe establecer una posible fecha para realizar una revisión en el terreno para verificar los detalles de la parte constructiva del proyecto del sistema de acueducto. Por lo que se pone en consideración una posible fecha para dicha visita a lo que el doctor Jhon

	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA SISTEMA INTEGRADO DE GESTION		Código: FOR-DE-002
			Versión: 02
	MACROPROCESO:	DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	Pág. 6 de 9
	ACTA DE REUNION		Vigente desde: 04/08/2014

solicita inicialmente realizar un trabajo continuo para la reformulación del proyecto y se haga un traslado del estudio del SGC a la contraloría General de la nación y al Viceministerio para realizar la revisión pertinente y una vez se haga se informe a la EDAT para convocar la visita con los entes vinculados para lo que se da plazo a finales del mes de mayo.

El Mayor Estanislao Caicedo de la defensa civil informa que en un plazo de 15 días se socializara el PMGRD el cual será enviado a Cortolima, alcaldía y entidades para hacer una evaluación sujeta a cambios.

Interviene el Secretario de planeación del municipio, el doctor Diego Cruz indicando que en relación al PMGRD que tiene 7 escenarios y contemplando la amenaza en la que se encuentra la comunidad solicita el apoyo de las secretaria de Infraestructura y planeación Departamental y ministerio de vivienda implementar profesionales especialistas en el tema de estructura, urbanismo, saneamiento básico de agua potable para dar solución a las personas que necesitan la reubicación definitiva y además manifiesta que existe una preocupación por que los organismo de socorro no cuentan con los equipos para la atención ante una posible emergencia por lo que solicita apoyo mediante dotación. A lo que el doctor Fernando Borja responde que lo descrito anteriormente hace parte de dos instrumentos de planificación que tiene la gestión del riesgo como lo es el PMGRD y el plan de contingencia para la temporada de lluvias requerido por la procuraduría y la UNGRD, además de un plan comunitario de emergencias que deben estar establecidos en el municipio para que todo lo mencionado se pueda implementar. Según la solicitud para el adelantar el plan de vivienda para la reubicación de las familias en el predio asignado al ejército, quedara en manos del señor alcalde para que lo dialogue con la gobernación ya que el doctor Ricardo Orozco indica que el cambio de asignación se debe realizar mediante ordenanza debido a que actualmente se encuentra donado al ejército. El doctor Fernando Borja recuerda al señor Alcalde que en el municipio existe un lote que tiene obras de urbanismo denominado villa dorada que posiblemente puede servir de acuerdo a los estudios pertinentes para presentar el proyecto al ministerio de vivienda y acceder así a recursos.

Interviene el doctor Diego Saiz en representación de la secretaria de planeación y TIC's encargada de hacer seguimiento y evaluación al plan de acción manifestó que el 14 de Julio de 2016 la doctora Olga Lucia Alfonso a raíz de un requerimiento por la contraloría general elevo una comunicación escrita a los miembros del plan de acción solicitando información a esa fecha de los avances del plan de acción, únicamente respondieron el SGC, universidad del Tolima y EDAT sin embargo también se obtuvo

	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA SISTEMA INTEGRADO DE GESTION		Código: FOR-DE-002
			Versión: 02
	MACROPROCESO:	DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	Pág. 7 de 9
	ACTA DE REUNION		Vigente desde: 04/08/2014

información de la SAGER. Este año nuevamente el 7 de abril se recordó la comunicación anterior y nuevamente respondió la Universidad del Tolima y el SGC, por lo cual solicita que cualquier movimiento o acuerdo que se lleve entre las partes de este plan de acción, planeación departamental tenga conocimiento para estar al día de la información.

Se da paso al Coronel Adilson Bueno de la Fuerza Aérea Colombiana, quien manifiesta que durante muchos años esta Fuerza militar ha venido trabajando para estos temas de riesgo, para lo cual la pone en servicio con todas sus capacidades para que sean integrados en los PMGRD y de esta manera evitar al máximo pérdida de vidas a causa de una mala trazabilidad. Solicita se dé a conocer el PMGRD y con gusto aumentarán las ayudas. Así mismo pone al servicio los medio aéreos para la evaluación de puntos críticos y la capacidad de imágenes aéreas de forma preventiva

Interviene la doctora Diana Hernández quien plante ante el CDGRD que según la calamidad pública queda la duda si el plan quedo mal elaborado por lo que solicita la revisión de ese plan de acción ya que falta una articulación del gobierno nacional, de varios ministerios que entren a revisar si las acciones van a servir para algo. Incita a que el CDGRD preste mayor acompañamiento al municipio.

Interviene el doctor Andrés Carranza de la cruz roja quien comparte lo dicho por la doctora Diana Hernández. Por tal motivo ofrece la ayuda de la Cruz Roja para la formación de equipos de manejo de desastres y enuncia que las capacitaciones dependen de los PMGRD y los planes de contingencia.

Interviene el doctor Vladimir Forero recordando al CDGRD que así como se decreta la calamidad debe existir de igual manera un acto de cierre, por lo que aconseja se estudie como se hará ese regreso a la normalidad. El doctor Fernando Borja solicita que el próximo sábado se realice un comité técnico departamental con el comité municipal para la implementación de los planes comunitarios de emergencia y hacer una evaluación del PMGRD para también definir acciones y realizar el cierre del plan de acción y si es necesario proponer un nuevo plan de acción de acuerdo a lo que ya se tiene, a lo que el Mayor Estanislao manifiesta que el sábado si es posible realizar la reunión por lo que queda aprobada para el día 05 de mayo.

El doctor Gilbert Trujillo de la Procuraduría General de la Nación indica mantener acciones de prevención y de alerta a la ciudadanía ya que el riesgo es permanente. Por lo que reitera se realicen capacitaciones. Asegura que es claro que el departamento y el municipio no tienen recursos para responder por la situación de Villarrica y solicita al

	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA SISTEMA INTEGRADO DE GESTION		Código: FOR-DE-002
			Versión: 02
	MACROPROCESO:	DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	Pág. 8 de 9
	ACTA DE REUNION		Vigente desde: 04/08/2014

doctor Fernando Borja contemplar que el fondo de adaptación entre a ser parte de las formas de solucionar la calamidad. Además informa que se realizara visita al tanque una vez finalizada la reunión.

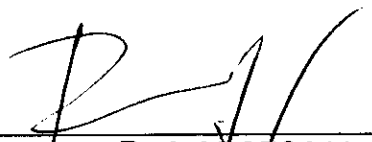
Interviene el doctor Vladimir Forero manifestando que el decreto de calamidad se encuentra vencido y por ende solicita se consulte el tema ya que el decreto es lo que da soporte a la reubicación de las viviendas. Toma la palabra el doctor Diego Saiz señalando que en el 2016 la Doctora Olga Lucia Alfonso dirige un oficio a la doctora Dora Montaña solicitando el concepto de vigencia del decreto 0372 del 7 de mayo de 2014 al que responde un mes después que efectivamente el decreto ya perdió vigencia pero se conserva vigente la función de ejecución del plan de acción, por lo tanto el doctor Ricardo Orozco solicita revisar jurídicamente con la gobernación el tema.

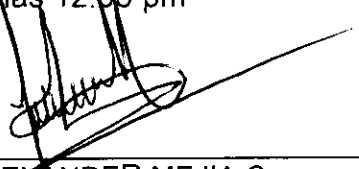
Antes de terminar se da la palabra al concejal Marcos Parra quien trae a colación el tema del hospital que aqueja a la comunidad ya que no cuenta con uno propio, por lo que solicita que por intermedio de los estudios realizados por el SGC se exija al gobierno nacional el aporte de recurso para la nueva sede del hospital y además enuncia la reubicación de las viviendas; es así que el doctor Ricardo comunica la necesidad de tener los proyecto formulados y viabilizados para solicitar ayuda al gobierno nacional.

Interviene el señor Alcalde Arley Beltrán manifestando la necesidad de poder viabilizar los proyectos, sin embargo aclara que el municipio no tiene capacidad económica por lo que solicita ayuda del departamento y que de igual manera se comprometa a dar solución a la situación de calamidad pública en la que se encuentra el municipio por lo que el doctor Ricardo Orozco que se hará el apoyo pero que la secretaria de planeación municipal debe realizar la formulación de los proyectos.

El doctor Aldo Beltrán informa que según la solicitud planteada por el concejal Marcos Parra es primordial la entrega de los estudios para poder entrar a establecer la reubicación final del hospital.

Agotado el orden del día se da por terminado la reunión a las 12:06 pm


JOSE RICARDO OROZCO V.
Secretario del Interior
Presidente delegado


JORGE ALEXANDER MEJIA C.
Director Gestión del Riesgo de Desastres
Secretario del Consejo Departamental

	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA SISTEMA INTEGRADO DE GESTION		Código: FOR-DE-002
			Versión: 02
	MACROPROCESO:	DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	Pág. 9 de 9
	ACTA DE REUNION		Vigente desde: 04/08/2014

Anexos:

- Listado de asistencia
- Decreto 0100 del 20 de octubre de 2013
- Decreto 0372 del 07 de mayo de 2014
- Plan de acción
- Presentación SAGER
- Presentación SGC
- Presentación Cortolima
- Presentación EDAT
- Presentación Alcaldía de Villarrica



GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
SISTEMA INTEGRADO DE GESTION

Código:
FOR-MC-013

Versión: 01

MACROPROCESO:

MEJORAMIENTO CONTINUO

Pág.

Vigente desde:
24/11/2010

REGISTRO DE ASISTENCIA

TEMA:	06 CONSEJO DEPARTAMENTAL PARA LA GESTION DEL RIESGO DE DEASTRES		
FECHA:	20/04/2017	LUGAR: Municipio de Villarrica - Casa de la Cultura	HORA: 09:00 A.M

No.	NOMBRES Y APELLIDOS	CORREO ELECTRONICO	ENTIDAD	CELULAR	FIRMA
1	César H. Rozendo U.	perazena@villarrica-tolima.gov.co	Parque Nacional Villarrica	310 219 5157	
2	Edgardo Arango Ramirez	edgardoarango@villarrica-tolima.gov.co	Calle Base de la Cultura	321 441 2233	
3	CA Adilson Bueno Pineda	ADILSON.BUENOPINEDA@villarrica-tolima.gov.co	Fuerza Naval	313 430 7837	
4	SERGIO BARRAZA	sbarraza@villarrica-tolima.gov.co	Alcaldía Villarrica	300 533 5805	
5	Alexandra Maitined	ajobimoevillarrica-tolima.gov.co	Alcaldía Villarrica	310 581 595	
6	Manuel Enrique Moreno		CONCEJO	372 488 6730	
7	Adis Edoardo Rivera	nehito730923@gmail.com	Alcaldía de Colombia	316 233 9017	
8	Eliser Romero Paez		Consejo	314 410 1256	
9	Geithel Confesor	geithelconfesor@gmail.com	Uceda	313 293 1224	
10	Diana Paez Hernandez	driehernandez@villarrica-tolima.gov.co	Contraloría General de la	316 829 0300	
11	Vladimir Forero	Vladimirforero@villarrica-tolima.gov.co	SE	311 531 6743	
12	Johnny Pardo Rodriguez	johnny.pardorodriguez@villarrica-tolima.gov.co	AGG	310 401 4096	



GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
SISTEMA INTEGRADO DE GESTION

Código:
FOR-MC-013

Versión: 01

MACROPROCESO:

MEJORAMIENTO CONTINUO

Pág.

REGISTRO DE ASISTENCIA

Vigente desde:
24/11/2010

TEMA:

06 CONSEJO DEPARTAMENTAL PARA LA GESTION DEL RIESGO DE DEASTRES

FECHA:

28/04/2017

LUGAR: Municipio de Villarrica – Casa de la Cultura

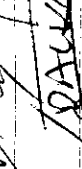
HORA:

09:00 A.M

No.	NOMBRES Y APELLIDOS	CORREO ELECTRONICO	ENTIDAD	CELULAR	FIRMA
1	Felix Lorenzo Prieto G.		particular	319-2134226	
2	Luis Adolfo Bustos Ruano		particular	310 8762754	
3	Osvaldo alberto Doe		sector Bomberos	310 1877635	
4	Carlos Eduardo León		particular	3209639343	
5	Asthis Antonia Pineda		particular	3112329098	
6	Mauricio Jimenez Suarez	mauricio.jimenez1428@gmail.com	sector Edica	3114728133	
7	Frank Zurate y Cia	Frank Zurate 2709@gmail.com	DEFENSA CIVIL	3147201153	
8	ALDO CESARIO BELTRAN RIVERA	alberto.beltranrivera@gmail.com	SECTOR DADA	3163366170	
9	Olga Iván Ouedo Villegas	olga.ivedo@confidmago.gov.co	CORTOLIMA	3183726579	
10	Andrés CARRERAS	garciaandrescarreras@confidmago.gov.co	CONFIDMAGO	3102552633	
11	DIEGO LEON SAIZ RA.	diegoleonraiz@confidmago.gov.co	Planación Depto	3223654562	
12	Stefany Rodriguez Acuña	tefoc4503@hotmail.es	SAGER	3177705453	

	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA SISTEMA INTEGRADO DE GESTION		Código: FOR-MC-013
			Versión: 01
	MACROPROCESO:	MEJORAMIENTO CONTINUO	Pág.
	REGISTRO DE ASISTENCIA		Vigente desde: 24/11/2010

TEMA :	06 CONSEJO DEPARTAMENTAL PARA LA GESTION DEL RIESGO DE DEASTRES	
FECHA:	28/04/2017	LUGAR: Municipio de Villarrica - Casa de la Cultura HORA: 09:00 A.M

No.	NOMBRES Y APELLIDOS	CORREO ELECTRONICO	ENTIDAD	CELULAR	FIRMA
1	MARCIA RIVERA SANCHEZ	marciarivera@bancolombia.com	BANCOLOMBIA	312 396 3214	
2	JOSE LUIS SANCHEZ	joseluis.sanchez@colteja.gov.co	COLTEJA	312 341 176	
3	Carlos A. Mora C	carlos.mora@cotolima.gov.co	COTOLIMA	318 572 6587	
4	SORBE ALFONSO MORA	+ Jorge Rojas Alfo MORA	SAECS	314-8637664	
5	RICARDO ALFONSO P.	ricardo.alfonso@bancolombia.com	BANCOLOMBIA	312 341 176	
6	ST. HOW JAMES SANCHEZ	st.how.james@colteja.gov.co	COLTEJA	319 803 9192	
7	JOSE LUIS SANCHEZ	joseluis.sanchez@colteja.gov.co	COLTEJA	312 341 176	
8	JOSE LUIS SANCHEZ	joseluis.sanchez@colteja.gov.co	COLTEJA	312 341 176	
9	JOSE RICARDO SANCHEZ	josericardo.sanchez@colteja.gov.co	COLTEJA	312 341 176	
10	JOSE LUIS SANCHEZ	joseluis.sanchez@colteja.gov.co	COLTEJA	312 341 176	
11	JOSE LUIS SANCHEZ	joseluis.sanchez@colteja.gov.co	COLTEJA	312 341 176	
12	JOSE LUIS SANCHEZ	joseluis.sanchez@colteja.gov.co	COLTEJA	312 341 176	



GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
SISTEMA INTEGRADO DE GESTION

Código:

FOR-MC-013

Versión: 01

MACROPROCESO:

MEJORAMIENTO CONTINUO

Pág.

REGISTRO DE ASISTENCIA

Vigente desde:

24/11/2010

TEMA :

06 CONSEJO DEPARTAMENTAL PARA LA GESTION DEL RIESGO DE DEASTRES

FECHA:

28/04/2017

LUGAR: Municipio de Villarrica - Casa de la Cultura

HORA:

09:00 A.M

No.	NOMBRES Y APELLIDOS	CORREO ELECTRONICO	ENTIDAD	CELULAR	FIRMA
1	Francisco Rodriguez	Comunicacion@villarrica.gov.co	Comunicacion	4908960	[Firma]
2	Gonzalo Gutierrez	Comunicacion@villarrica.gov.co	Comunicacion	3133448839	[Firma]
3	Jenny S. Triana S.	Comunicacion@villarrica.gov.co	Comunicacion	3909970098	[Firma]
4	Jennifer Gaitan Ariza Muñoz	Comunicacion@villarrica.gov.co	Comunicacion	3134028295	[Firma]
5	William Godoy	Comunicacion@villarrica.gov.co	Comunicacion	3116051010	[Firma]
6	Carmen Rosa Martinez	Comunicacion@villarrica.gov.co	Comunicacion	3124729019	[Firma]
7	Elvira San Juan	Comunicacion@villarrica.gov.co	Comunicacion	3123305022	[Firma]
8	María Clara Cárdenas	Comunicacion@villarrica.gov.co	Comunicacion	3127240966	[Firma]
9	Cristóbal Javier Espinosa	Comunicacion@villarrica.gov.co	Comunicacion	3127117434	[Firma]
10	Rubén Patiño Obando	Comunicacion@villarrica.gov.co	Comunicacion	3106796047	[Firma]
11	Fernando Lopez	Comunicacion@villarrica.gov.co	Comunicacion	3203767970	[Firma]



Gobernación del Tolima
NIT: 800.113.6727
DESPACHO GOBERNADOR



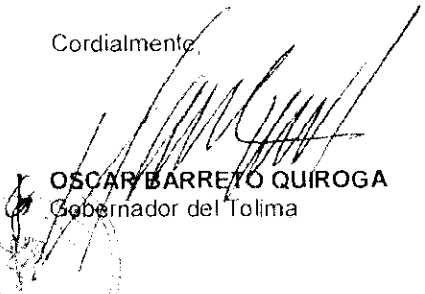
Ibagué, 27 de abril de 2017

Doctor
FERNANDO BORJA SANCHEZ
Secretario de Ambiente y Gestión del Riesgo
Ibagué

Respetado doctor Borja:

En atención a su convocatoria para asistir al Consejo Departamental de Gestión del Riesgo de Desastres, que se llevará a cabo el 28 de abril del año en curso en el municipio de Villarrica, de manera atenta me permito manifestarle que he delegado al doctor **JOSE RICARDO OROZCO VALERO**, con la cédula de ciudadanía No. 10.131.430, quien ejerce el cargo de Secretario del Interior, para que asista en mi representación.

Cordialmente,


OSCAR BARRETO QUIROGA
Gobernador del Tolima

Proyecto: Manula E.
Vo Bo: Departamento Jurídico

Archivo: C:/Documentos/Oficios


NEMESIO MESA
28-04-2017
DIRECTOR GESTION RIESGO
8:30 A.M.

Soluciones que transforman

Edificio Gobernación del Tolima – Carrera 3 entre Calle 10 y 11, Piso 10°
www.tolima.gov.co Teléfonos: 2 61 11 11 Ext.1002 - Telefax (8) 2 638588 CDDIGO 730006
Ibagué - Tolima - Colombia



CONVOCATORIA No. 006

De: Dr. **FERNANDO BORJA SANCHEZ** - Secretario del Ambiente y Gestión del Riesgo
Dr. **JORGE ALEXANDER MEJIA C.** - Director de Gestión del Riesgo

Para: **CONSEJO DEPARTAMENTAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES EN MUNICIPIOS DE VILARRICA**

Dr. **OSCAR BARRETO QUIROGA** - Gobernador del Tolima
Dr. **ANDRÉS TABIAN HURTADO BARRERO** - Sec. De Infraestructura y Hábitat
Dra. **SANDRA LILIANA TORRES DIAZ** - Sec. De Salud Departamental
Dr. **JHON JAIRO SANCHEZ** -
Gerente EDAT S.A. Esp.
Dr. **JOSÉ ALJANDRO INOSTROZA LÓPEZ** - Gerente Enecolima
Dr. **JOSE ADRIAN MONRROY** - Gerente Ejetsa
Dr. **JOSE LUIS VALENCIA** - Alcaldes de Colombia
Dr. **JESUS DAZA** - Directora regional MOVISTAR
Dr. **JHON JAMES CEBALLOS** - Gerente Mensajera 477 Tolima
Dr. **JORGE ENRIQUE CARGOZO RODRIGUEZ** - Director CORIOLIMA
Dr. **LUIS FERNANDO ANDRAQUE** - Director Alto Magdalena - Comagdalena
Mayor **ESTANISLAO CAICEDO ROMERO** - Director Defensa Civil Tolima
Dr. **HAROLD TRUJILLO BOCANEGRA** - Presidente Cruz Roja Tolima
CP. **LADRAM CUBILLO** - Bomberos Departamento Tolima - Bomberos Voluntarios (Baque)
CP. **RAFAEL RICO TRONCOSO** - Bomberos Oficiales de Baque
Coronel **JORGE EDUARDO LSGUIERRA CARRILLO** - Comandante Policía Nacional Tolima
Coronel **JORGE FERNANDO VILLAMIZAR** - Comandante Policía Metropolitana Baque
Coronel **EDGAR MAURICIO FALLA VARGAS** - Comandante - OACOM 4 FAZ
Coronel **JAVIER MARTINEZ SANTOS** - Comandante Sexta Brigada
Coronel **OSIER GARCIA DIAZ** - Comandante Brigada de Vigilancia No. 25
Dr. **OSCAR RIOS SALAZAR** - Director ICBI
Dr. **JUAN RODRIGO ALVARADO MORENO** - Sec. De Desarrollo Agro. Y Pesca Alimentaria
Dr. **RICARDO GROSZO VALERO** - Sec. Del Interior
Dr. **JAIRO CARDONA** - Secretario de Educación y Cultura
Dra. **OLGA LUCIA ALFONSO LANNINI** - Secretaria de Planeación y TIC
Dr. **LUIS ALJANDRO SANCHEZ ROMERO** - Cuerpo Técnico de Investigación

Invitados

- Dr. **Arley Beltrán**
Alcalde Municipal de Villarrica
- Consejo Municipal de Villarrica

Calle 28 No. 3-33 Barrio Ciudad Tolima - Tel: 644 545 240-249
Correo electrónico: atencion@sema.gov.co - atencion@sema.gov.co
Página: <http://www.sema.gov.co>



GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
Nº. 800 113 577-7
Secretaría del Ambiente y Gestión del Riesgo



- Consejo Municipal de Gestión del Riesgo de Villarrica
- Dr. Carlos Iván Márquez Pérez - Director UNGRD
- Dra. Martha Calvache Velásquez - Directora Geodiversidad SUC
- Dr. Cesar Lozano - Personero Municipal Villarrica
- Dr. Gilbert Trujillo - Procurador Regional Tolima
- Dr. MAURICIO BARAJAS CHARRY - Gerente Contraloría General
- Dr. Daniel Rubio Jiménez - Procurador Judicial Ambiental y Agrario
- Dr. Edinerto Pava - Contralor Departamental de Tolima

FECHA: 28 DE ABRIL DE 2017

HORA: 9:00 AM

LUGAR: Casa de la Cultura del Municipio de Villarrica

ORDEN DEL DIA:

1. Llamado a lista
2. Verificación de quorum
3. REVISOR POR CADA UNA DE LAS ENTIDADES RESPECTO AL PLAN DE ACCION PRODUCTO DE LA CALAMIDAD PUBLICA DECRETADA EN EL MUNICIPIO DE VILLARRICA"
Intervención de 10 minutos por cada una de las entidades responsables dentro del plan de acción.
4. Propositiones y varios
5. Fin de reunión

JORGE ALEXANDER MEJIA CASTELLANOS
Director de Gestión del Riesgo y Desastres

Procedida Mayelly A.
Revisora jurídica personal

Calle 25 No. 3-33 Barrio Ciudad Teléfono: 314-4441 Fax: 314-4581
Correo electrónico: info@segeplan.gov.co / info@segeplan.gov.co
Página Web: <http://www.segeplan.gov.co>

PLAN DE ACCIÓN ESPECÍFICO PARA LA RECUPERACIÓN DEL MUNICIPIO DE VILLARRICA - TOLIMA
 FALLO DE TIJILLA QUEFESOR DEL PUEBLO CON EL TRATAMIENTO DEL TOLIMA, CORTIQUA, MUNICIPIO DE VILLARRICA Y UNGAO

MATRIZ DE LINEAS DE INTERVENCIÓN, ENTIDADES RESPONSABLES Y DE ORIENTACIÓN Y APOYO
 Versión 2 de Rev. 02/2014

PROCESO	PROGRAMAS	PROYECTOS	ACTIVIDADES	ENTIDADES TERRITORIALES RESPONSABLES												ENTIDAD APOYANTE TERRITORIAL	ENTIDADES DE ORIENTACIÓN Y APOYO DEL NIVEL TERRITORIAL Y NACIONAL										ORGANISMO DE CONTROL					
				1. ALICIA VILLARRICA	2. EMERGENCIAS VILLARRICA	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL TOLIMA	SECRETARÍA DE SALUD DEL TOLIMA	SECRETARÍA REGIONAL TOLIMA-ECOTOL	UNIVERSIDADES	FOGAT	3. SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y HABITAT DEL TOLIMA	2. SECRETARÍA DE MANEJO Y TIC DEL TOLIMA	1. GOB. TOLIMA	CORTIQUA	1. UNGAO		2. SERVICIO GEOLOGICO COLOMBIANO	3. IDEAM	3.1. MIN. Y VICE MIN. INTERIO DE AGUA Y AMBIENTE	4.2. MUNICIPIO DE VILLARRICA Y UNGAO	4.3. COMISIÓN	4. MADOS	5. MIN. AGRICULTURA Y RURA	6. MIN. INTERIO	7. MIN. SALUD / MIN. EDUCACIÓN / MIN. CULTURA / CHB	8. FONDO DE ADAPTACIÓN					1. PERSONAL DE VILLARRICA	CONTRALORIA DEPARTAMENTAL
PROCESO DE REDUCCIÓN DEL RIESGO	INTERVENCIÓN PROSPECTIVA	IDENTIFICACIÓN Y caracterización de escenarios de riesgo	Preparación para la recuperación	Plan de Acopio específico	X	X																										
				Sistema de Alerta	X	X																										
				Planes Comunitarios de Emergencia	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
				Símbolos de Refugio	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
				Asentamientos temporales	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
				Áreas Temporales	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
				Hospital temporal	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
				Plan de Acción Específico	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
				Justificación de Amenazas	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
				Identificación y Categorización de Viviendas Afectadas	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
				PROCESO DE REDUCCIÓN DEL RIESGO	INTERVENCIÓN PROSPECTIVA	IDENTIFICACIÓN Y caracterización de escenarios de riesgo	Preparación para la recuperación	Plan Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Plan Maestro de Asistencia y Asesoría	X	X	X					X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Plan Maestro de Asistencia y Asesoría	X	X	X					X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Plan Maestro de Asistencia y Asesoría	X	X	X					X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Plan Maestro de Asistencia y Asesoría	X	X	X					X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Plan Maestro de Asistencia y Asesoría	X	X	X					X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Plan Maestro de Asistencia y Asesoría	X	X	X					X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Plan Maestro de Asistencia y Asesoría	X	X	X					X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Plan Maestro de Asistencia y Asesoría	X	X	X					X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Plan Maestro de Asistencia y Asesoría	X	X	X					X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Plan Maestro de Asistencia y Asesoría	X	X	X					X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X

X	RESPONSABLE
X	APOYO



MUNICIPIO DE VILLARRICA TOLIMA NIT,
800100147-5

Versión: 5

Fecha de Expedición:

20-10-2013

Estado: Expedido

Oficio: SSPP 074 del '013

Palabras clave:
paseo de

OFICINA SERVICIOS PUBLICOS
DOMICILIARIOS

El futuro es ahora y es nuestro turno

DECRETO No. 0100 (Octubre 20 de 2013)

"POR EL, CUAL SE DECLARA LA CALAMIDAD PUBLICA EN EL MUNICIPIO DE VILLARRICA TOLIMA A CONSECUENCIA DEL COLAPSO TOTAL DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO EN LA ZONA URBANA 1: SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

LA ALCALDESA DEL MUNICIPIO DE VILLARRICA TOLIMA en uso de sus facultades constitucionales y legales, artículo 2, 209, y 315, numeral 3, de la Constitución Política, y el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, en especial las conferidas en los artículos 57, 59, 61, 65, 66, de la Ley 1523 de 2012, y

CONSIDERANDO

1. Qué acuerdo a los compromisos adquiridos en la reunión ordinaria del Consejo Municipal de Gestión del Riesgo celebrada el día 18 de Octubre de 2013, en donde según consta en Acta extraordinaria No. 07 de Octubre 18 de 2013, el consejo en pleno estuvo de acuerdo en declarar la Calamidad Pública en el Municipio de Villarrica Tolima, con el fin de dar solución a las constantes solicitudes de la comunidad del Municipio de Villarrica, relacionadas con los constantes daños de la tubería del sistema de alcantarillado, estando colapsado dicho sistema en un 80%, y presentándose averías en la estructura del 85% de las viviendas del casco urbano del Municipio de Villarrica; problema, que aunado a fenómenos naturales como: Remoción en masa y reptación atentan contra la tranquilidad de los habitantes de la zona urbana, ya que el terreno donde hoy se encuentra el casco urbano se está corriendo en promedio veinte centímetros por año. Ocasionando que la tubería del sistema de acueducto y alcantarillado se deteriore permanentemente.
2. Que teniendo en cuenta que se inició en el mes de Octubre un nuevo periodo de lluvias que ha afectado los diferentes sectores donde se encuentra colapsadas las redes del sistema de alcantarillado del casco urbano del Municipio de Villarrica Tolima y ha afectado ya al sector comercial, presentándose el pasado lunes 14 de Octubre inundaciones que causaron daños materiales en el Hotel Camino Real, fecha en la cual Cayo un torrencial aguacero y fue a la cantidad de agua que liz que corapsara - la red del alcantarillado del sector comprendido en el sector comprendido 6ª y carrera 3ª y carrem 4 por la calle 5ª, lo cual hizo que

El Futuro es ahora y es nuestro turno

se rebozaran las aguas negras y lluvias, saliendo por los sifones del hotel y de diferentes apadamentos del sector y la administración Municipal y la secretaria de Planeación Municipal ordenaron la realización de una la excavación; y se pudo verificar que el alcantarillado que se encuentra por esta calle colapso, lo mismo sucedió con la caja de inspección que hacía las veces de pozo de inspección, por tratarse de una caja de poca capacidad y que no era suficiente para la cantidad de aguas residuales y lluvias generadas en dicho sector.

3. Que hasta el momento el Municipio de Villarrica Tolima no ha recibido apoyo de parte del Departamento del Tolima, ni de la Nación, ni del Consejo departamental de Gestión del Riesgo, ni del sistema Nacional de Gestión del Riesgo a pesar de que nos dirigimos a todas estas entidades, solicitando ayuda de manera inmediata.
4. Que en la reunión extraordinaria del Consejo Municipal de Gestión del Riesgo celebrada el día 06 de Abril de 2013, en donde según consta en Acta extraordinaria No. 001 de 2013, el consejo en pleno estuvo de acuerdo en declarar la urgencia manifiesta en el Municipio de Villarrica Tolima, con el fin de dar solución a las constantes solicitudes de la comunidad del Municipio de Villarrica.
5. Que finalmente se decidió declarar la Calamidad Pública para ver si así la nación y el Departamento toman medidas especiales en cuanto a la contratación de un estudio geológico para determinar las incidencias de los fenómenos naturales de remociones en masa y reptación presentadas en el suelo donde se ubica el total de la población del casco urbano del Municipio.
6. Que La Corporación autónoma Regional del Tolima — ÚORTOLIMA, envió una comisión encabezada por el Ingeniero JUSTO NAVARRO, quien nos informa que dicha corporación cuenta con ciento ochenta millones de pesos (\$180.000.000,00), que se pueden invertir en la construcción de las dos planta de tratamiento de aguas residuales que requiere el Municipio para tratar las aguas servidas generadas en el Municipio de Villarrica. Pero para tener acceso a estos recursos debemos presentar el estudio de suelos y los planos de las plantas de tratamiento, por medio del cual se basaron para elaborar los diseños y planos del Plan maestro de alcantarillado.
7. Que la EDAT S.A. E.S.P nos informa después de solicitar los documentos anteriormente mencionados, que el Plan Maestro de Alcantarillado del

K7

MUNICIPIO DE VILLARRICA TOLIMA

NIT. 800100147-5

www.villarrica-tolima.gov.co

Código: 1

Versión: 5

Fecha de Expedición

20-10-2013 Estado:

Expedido Oficio:

SSPP 074 del 2013

Putu... cars t...
... ut-estro turn...

OFICINA SERVICIOS FUELTICOS

DOMICILIARIOS

El futuro es ahora y es nuestro turno

Municipio no cuenta con Planos de las dos Plantas de tratamiento proyectadas, y mucho menos se cuenta con estudio de suelos.

8. Que la EDAT S.A. E.S.P informe a esta administración que cuenta con doscientos cincuenta millones de pesos para Emergencias, pero que se requieren los planos y diseños del sector donde se van a invertir estos recursos y de las redes y demás componentes del sistema que se van a reponer.
9. Que el Municipio propone que se utilicen los planos y diseños del Plan Maestro de Alcantarillado contratado por la EDAT S.A. E.S.P. mediante el contrato No. 021 de 15 de Octubre 2008, cuyo Objeto es la elaboración de Catastro de redes y Plan Maestro de Alcantarillado para el Municipio de Villarrica Tolima y que dicha entidad recibió a satisfacción en el año 2008.
10. Que la EDAT S.A. E.S.P informe a esta administración que los diseños y planos entregados en el Plan Maestro de Alcantarillado están desactualizados y además a través de dicho contrato se elaboro diseños y plano: 3 de un sistema combinado y dichos documentos no sirven y dicho Plan Maestro debe ser ajustado.
11. Que de acuerdo a lo informado por el Doctor Ancizar Carrillo, las nuevas políticas establecidas por la EDAT S.A. E.S.P. los recursos del Plan Departamental de Aguas del Tolima, no se pueden utilizar en la elaboración de estudios y diseños, ni tampoco para realizar los ajustes al Plan Maestro de alcantarillado.
12. Que el Municipio de Villarrica requiere apoyo del Gobierno Nacional y departamental para realizar los ajustes necesarios al Plan Maestro de Alcantarillado y el aporte de recursos para llevar a cabo la ejecución de obras tendientes al mejoramiento del actual sistema de alcantarillado de acuerdo al nuevo Plan Maestro.
13. Que además se requiere hacer un estudio para determinar el aumento del riesgo de deslizamiento del terreno, que genera el deterioro y colapso del sistema de alcantarillado, ya que, lo que a simple vista se puede apreciar es que las fugas de aguas residuales intensifican más el riesgo y los efectos, generados por los fenómenos naturales ya mencionados.

Alcaldía

El futuro es ahora y es nuestro turno

Carrera Calleja Est. Tolima

Página Web: www.villarrica-tolima.gov.co

Córeo Electrónico: contactenos@villarrica-tolima.gov.co

V
uturo es..Abc
8 nuestro turP

OFICINA SERVICIOS PUBLICOS
DOMICILIARIOS
El futuro es ahora y es nuestro turno

14. Que el 85% de las viviendas han venido sufriendo en los últimos diez años deterioro, presentándose grandes grietas en paredes y pisos, teniendo que demolerse cinco (5) casas en los últimos tres años.
15. Que el 60% de las vías pavimentadas del casco urbano, presentan hundimiento y grandes cráteres por donde cabe una persona de pie, habiéndose presentado hundimiento de las calzadas y caída de vehículos, generando daños materiales.
16. Que bajo el actual Polideportivo y en por el costado de la calle 2ª se ha encontrado un cráter bajo la placa de concreto, por donde cabe una persona de pie, lo que pone en riesgo la infraestructura de dicha unidad deportiva.
17. Que el 80% del sistema de alcantarillado del casco urbano del Municipio se compone de canales en piedra, tubería gres y de cemento completamente colapsada.
18. Que un cuarenta por ciento (40%), de los habitantes del casco urbano vierten las aguas negras directamente a las quebradas aledañas a sus viviendas y las familias que viven cerca de las quebradas donde se vierten las aguas residuales, tienen que soportar malos olores y soportar vectores como moscas zancudos, problemas que traen como consecuencia afectaciones en su salud como brotes, enfermedades respiratorias, enfermedades diarreicas e infecciones respiratorias constantes, violándose el derecho a la salud y a disfrutar de un ambiente sano. Lo mismo sucede con las familias que tienen que convivir con las constantes fugas de aguas residuales de tuberías colapsadas de sus vecinos, que además de generar olores nauseabundos y vectores afecta significativamente las estructuras de sus viviendas y demás construcciones.
19. Que los problemas antes mencionados además de ser un problema social que afecta la salud y el bienestar de la población Villarricense, también afecta la economía de nuestro Municipio ya que se genera poco interés en invertir en dichos barrios y causando escepticismo de inversionistas externos que quieren invertir en finca raíz en el casco urbano.
- 20.- Que la administración Municipal y el erario Publico se están viendo afectado ya que toda inversión que se realice en las vías al poco tiempo las placas de concreto se levantan y se rompen por la circulación de aguas servidas, aguas lluvias y subterráneas lo que no ha permitido a las últimas



esid3o?
e13 nuestro turno

MUNICIPIO DE VILLARRICA TOLIMA/5

NIT. 800100147-5

www.villarrica-tolima.gov.co

OFICINA SERVICIOS PUBLICOS
DOMICILIARIOS

El futuro es ahora y es nuestro turno.

Código: 1

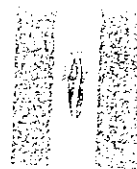
Versión: 5

Fecha de Expedición:

20-10-2013 Estado:

Expedido en Oficio:

SSPP 074 del 2013



tres (3) administraciones invertir en las vías afectadas hasta tanto no se construya y se lleve a cabo las obras del Plan Maestro de Alcantarillado.

21. Que de no atenderse de manera inmediata, y en debida forma está situación se afectaría de manera significativa la salud, la economía local, la educación, la movilidad, el derecho a disfrutar de un ambiente sano, la gobernabilidad, la sana convivencia y el desarrollo de todos los habitantes de esta región.

22. Que de acuerdo al Artículo 1° del Capítulo 1 inciso de la ley 1523 de 2012, "Calamidad pública: Es el resultado que se desencadena de la manifestación de uno o varios eventos naturales o antropogénicos no intencionales que al encontrar condiciones propicias de vulnerabilidad en las personas, los bienes, la infraestructura, los medios de subsistencia, la prestación de servicios o los recursos ambientales, causa daños o pérdidas humanas, materiales, económicas o ambientales, generando una alteración intensa, grave y extendida en las condiciones normales de funcionamiento de la población, en el respectivo territorio, que exige al municipio, distrito o departamento ejecutar acciones de respuesta a la emergencia, rehabilitación y reconstrucción.

23. Que en el Artículo 58. Calamidad pública. Para los efectos de la presente ley, se entiende por calamidad pública, el resultado que se desencadena de la manifestación de uno o varios eventos naturales o antropogénicos no intencionales que al encontrar condiciones propicias de vulnerabilidad en las personas, los bienes, la infraestructura, los medios de subsistencia, la prestación de servicios o los recursos ambientales, causa daños o pérdidas humanas, materiales, económicas o ambientales, generando una alteración intensa, grave y extendida en las condiciones normales de funcionamiento de la población, en el respectivo territorio, que exige al distrito, municipio, o departamento ejecutar acciones de respuesta, rehabilitación y reconstrucción.

24. Que el Artículo 59. Establece. "Criterios para la declaratoria de desastre y calamidad pública. La autoridad política que declare la situación de desastre o calamidad, según sea el caso, tendrá en consideración los siguientes criterios:

1. Los bienes jurídicos de las personas en peligro o que han sufrido daños. Entre los bienes jurídicos protegidos se cuentan la vida, la integridad personal, la subsistencia digna, la salud, la vivienda, la

El Futuro es ahora y es nuestro turno

Municipal Villarrica: Carrera 3 Calle 4 Esquina 1 con Carrera Lleras, número 2-175070

Página Web: www.villarrica-tolima.gov.co

Correo Electrónico: contactenos@cdvillarrica.gov.co

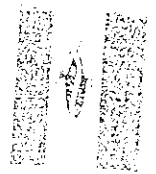
V
Y Nturo cSA-11C1
11Lestro rarP-

MUNICIPIO DE VILLARRICA TOLIMA
NIT. 800100147-5
www.villarrica-tolima.gov.co

OFICINA SERVICIOS FUELECOS
DOMICILIARIOS
El futuro es ahora y es nuestro turno

Código: 1
Versión: 5

Fecha de Expedición: 20-10-2013
Estado: Expedido
; Oficio: SSPP 074 del 2012



familia, los bienes patrimoniales esenciales y los derechos fundamentales económicos y sociales de las personas.

2. Los bienes jurídicos de la colectividad y las instituciones en peligro o que han sufrido daños. Entre los bienes jurídicos así protegidos se cuentan el orden público material, social, económico y ambiental, la vigencia de las instituciones, políticas y administrativas, la prestación de los servicios públicos esenciales, la integridad de las redes vitales y la infraestructura básica.

3. El dinamismo de la emergencia para desestabilizar el equilibrio existente y para generar nuevos riesgos y desastres.

4. La tendencia de la emergencia a modificarse, agravarse, reproducirse en otros territorios y poblaciones o a perpetuarse.

5. La capacidad o incapacidad de las autoridades de cada orden para afrontar las condiciones de la emergencia.

6. El elemento temporal que agregue premura y urgencia a la necesidad de respuesta.

7. La inminencia de desastre o calamidad pública con el debido sustento fáctico. Artículo 60. Solidaridad. Los departamentos, corporaciones autónomas, distritos y municipios podrán colaborar con otras entidades territoriales de su mismo rango o de rango inferior o superior cuando tales entidades se encuentren en situaciones declaradas de desastre o de calamidad pública. La colaboración puede extenderse al envío de equipos humanos y materiales, recursos físicos a través de redes esenciales, elaboración conjunta de obras, manejo complementario del orden público, intercambio de información sobre el desastre o su inminente aparición y, en general, todo aquello que haga efectivos los principios de concurrencia y subsidiariedad Positiva en situaciones de interés público acentuado.

Parágrafo. Los primeros auxilios en situaciones de desastre o calamidad pública deberán ser prestados por cualquier persona o entidad, bajo la coordinación y control de las entidades del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo".

25. Que se hace indispensable proceder a declarar la Calamidad Pública con el fin de habilitar las vías, mejorar el sistema de Alcantarillado y garantizar la tranquilidad de los habitantes del sector urbano propietarios de las viviendas afectadas, para que mediante la intervención adecuada y pronta del Municipio, del Departamento y de la Nación a través de los organismos como el Consejo Municipal, Departamental y Nacional de gestión del riesgo se tornen las acciones Administrativas. Presupuestales, financieras y



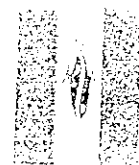
MUNICIPIO DE VILLARRICA TOLIMA
NIT. 800100 147-5
www.villarrica-tolima.gov.co

Código: 1

Versión 5

Fecha de Expedición:
20 - 10 - 2013

Estado: Expedido
Oficio: SSPP 071 del 2013



11210
e 3 nuestro día

OFICINA SERVICIOS PUBLICOS
DOMICILIARIOS
El futuro es ahora y es nuestro turno

logísticas necesarias para mitigar las consecuencias que traen los fenómenos naturales presentados y el colapso del sistema de Alcantarillado. Y a su vez se garantice la transitabilidad, el acceso, la seguridad de los ciudadanos y de sus bienes, la salud, la educación, restablecer las condiciones sanitarias básicas, la economía local y regional, la gobernabilidad y la sana convivencia, en los sectores donde se realizaran todas las obras que resulten ser necesarias para la normalizar la habitabilidad en el Municipio de Villarrica y se garantice la tranquilidad y el derecho a disfrutar de un ambiente sano

26. Que la normatividad que regula el tema de la Calamidad Pública en la contratación estatal, se refiere a aquellos eventos en los cuales pueden suscitar hechos que reclaman una actuación inmediata de la administración, con el fin de remediar o evitar males presentes o futuros pero inminentes, provocados bien sea en virtud en los estados de excepción, o provenientes de situaciones de calamidad o hechos consecutivos de fuerza mayor o desastres, o cualquier otra circunstancia similar que tampoco dan espera en su solución, de tal manera que resulte inconveniente el trámite de un proceso de selección regulado con por el estado contractual, por cuanto implica el agotamiento de una serie de etapas que se toman tiempo y hacen largo el lapso para adjudicar el respectivo contrato, circunstancia que frente a una situación de urgencia obviamente resulta entorpecedora, por que la solución en estas condiciones puede llegar tardíamente, cuando ya se ha producido o agravado el daño.
27. Que la Calamidad Pública es un mecanismo legal al cual puede acudir cualquier autoridad administrativa, sin que medie autorización previa, a través de acto debidamente motivado.
28. Que mediante estas estipulaciones se hace evidente, el principio de la prevalencia del interés general, en este caso por encima de las formalidades de las actuaciones administrativas, puesto que si aquel se halla afectado o en peligro de hacerlo, el régimen jurídico debe ceder y permitir que las soluciones se den en la mayor brevedad posible, así ello implique la celebración de contratos sin el cumplimiento de los requisitos legales de selección del contratista y aún, la ejecución de los mismos, sin que medie la formalidad del contrato escrito, si la gravedad de la circunstancia lo exige.
29. Que "La Calamidad Pública no está instituida exclusivamente para solucionar eventos calamitosos o de desastres anteriores o concomitantes

! Fecha de Expedición:

! 20-10-2013

Est2do: Expedido Oficio:

SSPP 074 del 2013

c. alboff

OFONASEMOS PUBLICOS

COMUNICACIONES

El futuro es ahora y es nuestro turno.

al acto que la declara, esto es con la finalidad curativa. También contiene una finalidad preventiva. Se da el caso de situaciones que indican que de no hacerse a una hora o manera rápida se presentara una calamidad o desastre. Sería absurdo y contrario a todo lógico que el ordenamiento no permitiera hacer nada para evitar la anomalía y esperar a que suceda, para así, legitimar el uso de la figura. Por supuesto que e en este caso, como todo lo concerniente a la Calamidad Pública, el requerimiento de las obras, bienes o servicios deben ser evidentes, particularmente en el inmediato futuro para evitar la situación calamitosa que se pretende conjurar"

SECCION TERCERA CONSEJO DE ESTADO — C.P. SENTENCIA del 27 de Abril de 2006. Exp. 14275.

30. Que los hechos realizados en la presente Calamidad Pública, tienen el carácter de evidente, impostergable y por lo tanto esta acoOmpañado de unos factores que ameritan la decisión de ejecutar acciones necesarias de manera inmediata para conjurarla.

31. Que en desarrollo de la consideraciones anteriores, corresponde al Alcalde Municipal, en Cumplimiento de lo ordenado en el artículo 42 de la Ley 80 de 1983, expedir los actos administrativos necesarios para atender la CALAMIDAD PÚBLICA la cual puede ser de carácter preventiva y presentada en el Municipio de Villarrica Tolima, a causa del colapso del alcantarillado por efecto la actual temporada de lluvias y fenómenos naturales como la remoción en masa y el proceso de reptación, evitando un perjuicio mayor en virtud de un RIESGO INMINENTE, detectado a tiempo por la administración Municipal.

Que en merito de lo anterior,

DECRETA

ARTICULO PRIMERO.- Declarar la CALAMIDAD PÚBLICA en el Municipio de Villarrica Tolima, para adoptarse las medidas necesarias de intervención en la infraestructura del sistema de alcantarillado y viviendas del sector urbano, donde se realizaran todas las obras requeridas para su rehabilitación, a fin de superar esta situación crítica que afecta la salud pública, la movilidad de este sector y amenaza la vida y bienes de quienes allí habitan

ARTICULO SEGUNDO.- Ordenar los tramites respectivos para la presentación de proyectos y celebración de los contratos que estén relacionados con la solución de los problemas existentes, conforme al procedimiento excepcional previsto en el

mur,c,pai F ¡Jlu. o ahora y nuel-illo turno
cc1 2 cc

artículo 42 de la Ley 80 de 1983, con la estricta observancia de los principios de transparencia y economía, y que permitan ejecutar las obras, prestar los servicios o suministros necesarios para prevenir, mitigar, coordinar y atender cualquier situación de desastre o calamidad que se origine por la actual temporada de lluvias y la realización de su correspondiente interventora, la cual deberá ser realizada por la secretaria de Planeación Municipal.

ARTICULO TERCERO.- ordenar a la secretaria de Planeación Municipal conformar el expediente respectivo, con copias de este acto administrativo, de los contratos u órdenes contractuales originados en la presente CALAMIDAD PÚBLICA y demás antecedentes técnicos y administrativos, documentos estos, que remitirá a la contraloría del Departamento del Tolima, para el ejercicio del control fiscal, dentro de la oportunidad establecida en el artículo 43 de la Ley 80 de 1993.

ARTICULO 4º.- Durante la vigencia de la -Calamidad Pública, la secretaria de Hacienda Municipal podrá hacer los traslados presupuestales que se requieran dentro del presupuesto de la entidad, para garantizar el suministro de bienes, la prestación de servicios o la ejecución de las obras necesarias para superar la emergencia que se presenta.

ARTICULO QUINTO.- el presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Villarrica Tolima, a los veinte (20) días del mes de Octubre del año dos mil trece (2013).

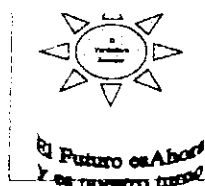
(7) 7 12.21.1

//

3.00

ORA RO RIGUEZ

Alcalda Munic l
Municipio d Villarrica Tolima



MUNICIPIO DE VILLARRICA TOLIMA
Nrr. 800100147-5
Villarrica Tolima

Versión: 5

Fecha de Expedición:
29-03-2014

Estado:

Oficio: SSPP 032 del 2014

141

DESPACHO ALCALDE MUNICIPAL
El futuro es ahora vos nuestro turno

DECRETO No. 034 (Marzo 29 de 2014)

"POR EL CUAL SE AMPLIA EL PERIODO DE VIGENCIA DEL DECRETO NO. 100 DEL 20 DE OCTUBRE DE 2013 DECRETO NO. 100 DEL 20 DE OCTUBRE DE 2013 "POR EL CUAL SE DECLARA LA CALAMIDAD PUBLICA EN EL MUNICIPIO DE VILLARRICA TOLIMA A CONSECUENCIA DEL COLAPSO TOTAL DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO EN LA ZONA URBANA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

LA ALCALDESA DEL MUNICIPIO DE VILLARRICA TOLIMA en uso de sus facultades constitucionales y legales, artículo 2, 209, y 315, numeral 3, de la Constitución Política, y el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, en especial las conferidas en los artículos 57, 59, 61, 65, 66, de la Ley 1523 de 2012, y

CONSIDERANDO

1. Qué de acuerdo a lo solicitado en la reunión ordinaria del Consejo Municipal de Gestión del Riesgo celebrada el día 29 de Marzo de 2014, en donde según consta en Acta extraordinaria No. 02 de Marzo 29 de 2014, el consejo en pleno estuvo de acuerdo en ampliar la vigencia del DECRETO NO. 100 DEL 20 DE OCTUBRE DE 2013 "POR EL CUAL SE DECLARA LA CALAMIDAD PUBLICA EN EL MUNICIPIO DE VILLARRICA TOLIMA A CONSECUENCIA DEL COLAPSO TOTAL DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO EN LA ZONA URBANA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".
2. Que teniendo en cuenta que en el mes de Marzo de 2014, según el IDEAM se inició un largo periodo de lluvias que ha afectado y afectara los diferentes sectores rural y urbano, Principalmente el sector urbano donde se han sufrido las consecuencias del colapso de las redes del sistema de alcantarillado del casco urbano del Municipio de Villarrica Tolima y ha afectado al 85% de las viviendas del sector, presentándose el pasado miércoles 14 de marzo de 2014, un torrencial aguacero que causo inundaciones, anegaciones y daños materiales en más de cincuenta viviendas entre ellas la vivienda del señor **GENARO LIEVANO SERRANO, ubicada en la calle 10 con carrera 3ª del barrio Higino Patiño, del señor JAVIER MONTILLA, JAIME PRADA, La señora MAYERLY PERDOMO** entre otras.

3. Que fue tal la cantidad de agua que corrió por las calles, que hizo que cola psara la red del alcantarillado del sector comprendido/en el sector



comprendido entre la calle 7ª y calle 1Y por la carrera 3ª, lo mismo sucedió en los Barrios Andalucía, Higinio Patiño, Jorge Eliecer Gaitán, Obrero y centro lo cual hizo que se rebozaran las aguas negras y lluvias, saliendo a las calles formando gigantescos arroyos que casi arrastran a las personas que por allí pasaban. Dichos arroyos representan un grave riesgo a los niños que a esa hora salían de los colegios y que se atrevieron a jugar en dichas corrientes de agua poniendo en riesgo sus vidas.

4. Que debido a los fuertes aguacero que se han presentado últimamente se han evidenciado mas los problemas generados por la falta de canalización de la mitad del trayecto que recorre la quebrada el Botadero, la cual cuenta con un canal el cual es insuficiente y en épocas de invierno se desborda lo que genera inundaciones de las viviendas aledañas y ha venido generando grandes cárcavas y socavando las paredes de dicho canal, generando así el riesgo de colapsar dicho canal si no se toman las medidas preventivas necesarias para reparar este.

5. Que hasta el momento el Municipio de Villarrica Tolima no ha recibido apoyo de parte del Departamento del Tolima, ni de la Nación, ni del Consejo departamental de Gestión del Riesgo, ni del sistema Nacional de Gestión del Riesgo a pesar de que nos dirigimos a todas estas entidades, solicitando ayuda de manera inmediata.

6. Que en la reunión extraordinaria del Consejo Municipal de Gestión del Riesgo celebrada el día 06 de Abril de 2013, en donde según consta en Acta extraordinaria No. 001 de 2013, el consejo en pleno estuvo de acuerdo en declarar la Calamidad Pública y en consecuencia declarar la urgencia manifiesta en el Municipio de Villarrica Tolima, con el fin de contratar los bienes y servicios necesarios para mitigar los efectos de los fenómenos presentados y sus consecuencias de acuerdo a las constantes solicitudes de la comunidad del Municipio de Villarrica.

7. Que finalmente se decidió declarar la Calamidad Pública para ver si así la nación y el Departamento toman medidas especiales en cuanto a la contratación de un estudio geológico para determinar las incidencias de los fenómenos naturales de remociones en masa y reptación presentadas en el suelo donde se ubica el total de la población del casco urbano del Municipio.

8. Que la **EDAT S.A. E.S.P** dispuso un presupuesto de **DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS (6250.000.000,00)** para Emergencias, para lo cual ya el Municipio contrato la actualización de los diseños del sistema de alcantarillado del sector que comprende toda la



carrera 3ª desde la calle 2ª hasta la calle 10ª frente al ancianato Municipal, proyecto que se presentara ante el Ministerio de Vivienda, Ciudad y territorio y ante el comité Directivo del Plan Departamental de aguas del Tolima.

9. Que el Municipio de Villarrica requiere apoyo del Gobierno Nacional y departamental para realizar los ajustes necesarios al Plan Maestro de Alcantarillado y el aporte de recursos para llevar a cabo la ejecución de obras tendientes al mejoramiento del actual sistema de alcantarillado de acuerdo al nuevo Plan Maestro.
10. Que además se requiere hacer un estudio para determinar las verdaderas causas del aumento del riesgo de deslizamiento del terreno, que genera el deterioro y colapso del sistema de alcantarillado, ya que, lo que a simple vista se puede apreciar que las fugas de aguas residuales intensifican más el riesgo y los efectos generados por una posible falla geológica y los fenómenos naturales de remisión en masa y reptación.
11. **Que** el 85% de las viviendas han venido sufriendo en los últimos diez años deterioro, presentándose grandes grietas en paredes y pisos, teniendo que demolerse cinco (5) casas en los últimos tres años y en los dos últimos meses se han tenido que demoler tres paredes de distintas viviendas.
12. Que el 60% de las vías pavimentadas del casco urbano, presentan hundimiento y grandes cráteres por donde cabe una persona de pie, habiéndose presentado hundimiento de las calzadas de la carrera 2ª con calle 1ª y caída de vehículos, generando daños materiales.
13. Que frente al polideportivo por la calle 2ª se ha tenido que suspender el paso a vehículos pesados, ya que bajo el actual Polideportivo y por la calle 2ª se ha encontrado un cráter bajo la placa de concreto, por donde cabe una persona de pie, lo que pone en riesgo la infraestructura de dicha unidad deportiva y por información de vecinos por allí existe un canal en piedra el cual aun es utilizado como alcantarilla mixta.
14. **Que** el 80% del sistema de alcantarillado del casco urbano del Municipio se compone de canales en piedra, tubería gres y de cemento completamente colapsada.
15. Que en el **Esquema de Ordenamiento Territorial del Municipio aprobado mediante acuerdo 017 de Diciembre de 2003 establece las amenazas geológicas e hidrológicas así:**



MUNICIPIO DE VILLANICA, TOLIMA
Nº. 800100147-5
WWW.VILLANICA-TOC.GOV.CO

Versión: 5

Fecha de Expedición:
2943-2014

Estado:

Oficio: SSPP 032 del 2014

117

1^{ra} vez

DESPACHO ALCALDE MUNICIPAL
El futuro es ahora y es nuestro turno

> AMENAZAS GEOLÓGICAS E HIDROLÓGICAS EN LA CABECERA MUNICIPAL

La cabecera municipal del municipio de Villarrica está afectada principalmente por fenómenos de remoción en masa y erosión por corrientes de agua, los cuales se describen a continuación»

• PROCESOS DE REMOCION EN MASA Y EROSION

Reptación: Es la principal amenaza geológica que presenta la cabecera municipal. Consiste en un movimiento lento e imperceptible del terreno, el cual se observa por signos como: escalonamientos y grietas de tracción en el terreno, agrietamientos y deformaciones en las construcciones.

Y Este fenómeno afecta aproximadamente el 50% de la cabecera municipal, principalmente en dos sectores como el que está comprendido entre el hospital La Milagrosa y la institución educativa Francisco Pineda López (antigua escuela de niñas María inmaculada); el otro sector se ubica en el costado sur, entre el cementerio, el puesto de policía y la carrera 2ª que va hacia el río Cuindécito.

Este fenómeno es causado por factores naturales y antrópicas como la pendiente, la baja permeabilidad del suelo, saturación superficial producida por el agua lluvia y fugas provocadas por daños constantes en las redes del acueducto y alcantarillado, y construcciones pesadas sobre borde de escarpe.

Para evaluar las características y magnitud del proceso de reptación, se hizo una revisión de los sectores más afectados dentro del casco urbano, encontrándose las siguientes áreas críticas:

Sector 1. Entre la quebrada El Botadero, que cruza por el hospital la Milagrosa y las carreras 5ª y 6ª, entre calles 2ª y 5ª. Presenta construcciones con grietas abiertas en pisos y paredes en dirección de la pendiente del terreno. Según los habitantes de las viviendas están siendo reparadas continuamente y las grietas se vuelven a formar. El 80% de las viviendas están afectadas. El hospital presenta grietas en pisos y paredes, lo mismo que las viviendas de los alrededores.

En este sector se debe eliminar el exceso de agua del suelo, lo cual se soluciona canalizando la quebrada El Botadero desde la parte alta hasta más abajo del matadero; son necesarias obras de drenaje en las calles y pavimentación; revisar periódicamente las redes de acueducto y

El futuro es ahora y es nuestro turno

Alcaldía Municipal Villanica Carrera 3 Calle 4 Esquina Tolima Telefax número 2-475070
Página Web www.villanica-TOC.gov.co

1 > 4

05-11-2014
OS EX

NIT. 800100147-5

www.villarrica-tolima.gov.co

Versión: 5

Fecha de Expedición:

29-03-2014

Estado: Expedido

Oficio: SSPP 032 del

II

DESPACHO ALCALDE MUNICIPAL
El Futuro es ahora y es nuestro turno

alcantarillado, con el fin de evitar fugas, y terminar las obras de alcantarillado del sector.

Sector 2. Ubicado hacia el sur del casco urbano, comprende: los alrededores del puesto de policía, las calles 3ª y 1ª principalmente las viviendas que bordean el escarpe sur, sobre las carreras 1ª y 2ª por la vía al río Cuindecito.

Las averías en los sistemas de acueducto y alcantarillado son muy frecuentes e indican que los sectores antes mencionados presentan movimiento de reptación.

- > **Surcos y cárcavas:** Otro factor que contribuye a acelerar el movimiento y asentamiento del terreno, son las infiltraciones y desbordamiento de la quebrada El Botadero, la cual en períodos de lluvias intensas se sale del cauce y corre por calles destapadas, formando surcos y cárcavas. Cárcavas profundas afectan las redes del acueducto y alcantarillado, aumentando la humedad del suelo.

> APTITUD PARA EL USO URBANO

La cabecera municipal de Villarrica está dividida en cuatro zonas de acuerdo a criterios geológicos, geotécnicos, geomorfológicos y demás fenómenos que pueden causar inestabilidad, como se observa en el Anexo 24 Mapa de aptitud urbanística (amenazas naturales).

Y ZONA ESTABLE (ZE)

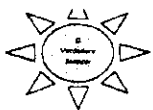
Es la zona que presenta las mejores condiciones de estabilidad para ubicación de desarrollos urbanísticos. Esta zona se distribuye en una topografía ondulada a plana; como en sectores de la margen izquierda de la salida hacia la Aurora, en la hacienda El Recuerdo, al noreste del casco urbano. En el sector ubicado sobre la margen izquierda del río Cuindecito, al sur del casco urbano, en este se debe dejar una zona de aislamiento y protección de aproximadamente 30 m con respecto al cauce del río. Y otro sector plano ubicado cerca de la margen izquierda de la vía que conduce a Cunday, abajo del barrio Higinio Patiño; es el área más recomendable, por su extensión y por su buena estabilidad.

Para proyectos de urbanización en estas tres áreas, es necesario realizar diseños livianos, redes de acueducto, alcantarillado y colectores de aguas con entregas a cauces naturales.

El Futuro es ahora y es nuestro turno

Alcaldía Municipal Villarrica Carrera 3 Calle 4 Esquina Tolima Telefax número 2-475070

Página Web: www.villarrica-tolima.gov.co



5

lanoso tat0

MUNICIPIO DE VILLAVIEJA
TOLIMANTE: 8001001475
Municipio de Villavieja

DESPACHO ALCALDE MUNICIPAL
El Muro es ahora y es nuestro turno

Versión: 5

Fecha de Expedición:
29-03-2014

Estado: Expedido
SSPP 032 del 2014

II

'7 ZONA DE INESTABILIDAD POTENCIAL (ZIP)

Esa zona comprende la mayor parte de la cabecera municipal, son sectores que por sus características topográficas y uso inadecuado del terreno son susceptibles a fenómenos que causen inestabilidad, correspondiente a laderas de inclinación moderada y escarpes con pendientes entre 20° y 35°.

Las construcciones presentes en esta zona presentan averías moderadas, indicando que se presentan fenómenos de reptación y asentamientos leves del terreno. Se deben realizar estudios geotécnicos detallados y manejo de aguas superficiales para diseñar el tipo de obra o vivienda que puede soportar el terreno, de lo contrario utilizar estas áreas para proyectos de reforestación, con especies que absorban altas cantidades de agua.

En sectores ya construidos es conveniente realizar obras de drenaje superficial y subterráneo, como las que realizó CORTOLIMA, 1992, para eliminar el exceso de agua y estabilizar el suelo. Las redes de acueducto y alcantarillado deben ser revisados periódicamente.

> ZONA INESTABLE (ZI)

Esta zona corresponde a sectores de la cabecera municipal que presenta fenómeno de inestabilidad, representados por un proceso generalizado de reptación y deslizamientos pequeños del terreno, causado por saturación y movimiento del suelo, lo cual ha generado agrietamientos intensos, averías e inestabilidad en las construcciones, hasta el punto que hay viviendas a punto de desplomarse.

Estas áreas se ubican las márgenes de la quebrada El Botadero y hacia el sur del casco urbano sobre el escarpe que va desde el cementerio hasta el río Cuindécito, bordeando las viviendas de las carreras 1a y 2ª, incluyendo una zona muy húmeda sobre la carrera 1a.

Esta zona debe ser objeto de una revisión por parte de las autoridades municipales, para evaluar el estado de las viviendas. Algunas deben ser demolidas y reubicadas. En estos sectores no se deben permitir construcciones pesadas.

ZONA INUNDABLE (ZU)

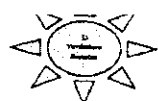
Esta zona esta generada por el cauce de la quebrada El Botadero, dentro del casco urbano y la zona de cauce y aislamiento a lo largo del río Cuindécito.

Para disminuir los efectos que produce la quebrada El Botadero debe ser canalizado en su totalidad con diseños técnicos y estudios de caudal, desde la parte alta del casco urbano, para evitar problemas de socavación lateral en las viviendas y desbordamientos en épocas de invierno. Lo más conveniente es hacer un canal abierto con disparadores de energía, debido a que se trata de una corriente torrencial.

> CONCLUSIONES y RECOMENDACIONES

De acuerdo con las condiciones geológicas, geomorfológicas, geotécnicas y del análisis de las amenazas geológicas e hidrológicas observadas en la cabecera municipal de Villarrica, se concluye lo siguiente:

- El casco urbano se ubica sobre un depósitos Coluviales ocasionados por flujos de escombros, formado por fragmentos y bloques de areniscas en matriz arcillo — limosa que origina suelos con gravas es matriz arcillosa. En condiciones de humedad baja, la matriz es dura y compacta, pero al saturarse de agua, obtiene plasticidad moderada a alta y provoca movimientos lentos del terreno, generando el proceso de reptación que afecta las viviendas del casco urbano. Este fenómeno se agrava debido a que el drenaje externo es deficiente.
- El inadecuado manejo de aguas lluvias, averías del acueducto y alcantarillado y los problemas de desbordamiento e infiltración que produce la quebrada El Botadero, son los factores que generan los fenómenos de inestabilidad en el casco urbano de Villarrica.
- Amenaza por crecientes torrenciales se presentan en las áreas aledañas a la quebrada EL Botadero y río Cuindecito. En el caso de la quebrada El Botadero, se presentan riesgos por erosión lateral debido a que las viviendas han invadido su cauce normal.
- El fenómeno de reptación que se presenta en el casco urbano, afecta los siguientes sectores: las viviendas ubicadas entre las carreras 5a y 6a, entre calles 2a y 5ª. Debajo del puesto de policía, en las calles 3a y la, incluyendo parte de las carreras la y 2a y a lo largo de la parte posterior de las casas ubicadas en la carrera 2ª, por la vía al río Cuindecito, ubicados en zona Inestable (ZI) .
- El objetivo de las obras a realizar en el casco urbano de Villarrica deben ir encaminados a disminuir el exceso de agua en el perfil del suelo, para lo cual es necesario terminar las obras del sistema de drenaje que como los



1 Futuro es Ahora?
nuestro turno?

MUNICIPIO DE VILLARRICA TOLIMA
NIT. 800100147-5
www.cortolima.gov.co

Versión: 5

Fecha de Expedición:
29-03-2014

Estado:
Oficio: SSPP 032 del 2014

141

construidos por CORTOLIMA; Además, se deben integrar los vertimientos del alcantarillado y las aguas de lluvia a este sistema.

- CORTOLIMA construye obras de drenaje de gran importancia para reducir la saturación de los suelos y mejorar las condiciones de estabilidad del casco urbano. Es necesario que estas obras se continúen para que cumplan con sus objetivos. Fundamentalmente, se deben asegurar recursos para que estas obras.
- Los vertimientos de aguas directamente sobre el suelo saturan y crean inestabilidad del terreno, por tal razón, es importante e inmediato revisar y reparar periódicamente los sistemas de acueducto y alcantarillado. Para el sistema de alcantarillado se propone realizar redes cortas (máximo de 50m) y profundas con filtros para drenaje subterráneo y cajas para facilitar su revisión. Estas redes deben ser integradas al sistema de drenaje construido por CORTOLIMA.
- Diseño y ejecución de las obras de canalización de la quebrada El Botadero, para evitar la socavación y desestabilización de viviendas aledañas al cauce, infiltración y saturación del suelo y desbordamiento en períodos invernales. Se deben hacer estudios de caudal para diseñar las obras, teniendo en cuenta disipadores de energía y escalones, debido a que es una corriente con pendiente alta de tipo torrencial.
- En los sectores donde se presenta humedad alta, se deben realizar drenes subterráneos, para eliminar el exceso de agua que penetra en el perfil del suelo, disminuyendo así, el nivel freático. Se pueden realizar obras como: tuberías perforadas enterradas o zanjas rellenas con gravas.
- Las construcciones que presentan deterioro evidente y que pueden causar daños a personas o destrozos materiales, deben ser reparadas a corto plazo o en su defecto, ser evacuadas, de lo contrario optar por incluirlas en un plan de reubicación a corto plazo.
- Las construcciones deben cumplir lo indicado en el código Colombiano de Construcciones Sismo resistentes (Ley 400 de 1997) y en particular hacer énfasis en el uso de vigas de amarre y pórticos conformados por vigas y columnas, con el fin de asumir mejor las deformaciones producidas por el movimiento del terreno (reptación) o ante fenómenos sísmicos. Para construcciones pesadas mayores de dos niveles se deben exigir estudios básicos de suelos y análisis de cimentación.

El Futuro es ahora y es nuestro turno

Alcaldía Municipal Villarrica Carrera 3 Calle 4 Esquina Tolima Telefax número 2-475070
Página Web www.cortolima.gov.co



El Futuro es Ahora
Y es nuestro turno

MUNICIPIO DE VILLARRICA TOLIMA
NIT. 800100147.5
www.villarrica-tolima.gov.co

DESPACHO ALCALDE
MUNICIPALIDAD

Versión: 5

Fecha de Expedición:
29-03-2014

Estado: Expedido
Oficio: SSPP_032 del 2014

Fi

- Construir y optimizar el sistema de recolección de aguas lluvias, con entregas adecuadas sobre las alcantarillas. Se deben construir obras de drenaje como canaletas con rejillas, sobre las calles, ubicándolas en los cambios de pendiente para facilitar la recolección y caída en la red de drenaje. Esto evita el flujo libre y la saturación del suelo.
- Es conveniente realizar las obras anteriormente propuestas, antes de efectuar la pavimentación de las calles, que es otra obra prioritaria para evitar la infiltración y saturación del terreno.
- Se deben conservar planos de las obras realizadas para facilitar su vigilancia y mantenimiento.
- Las campañas de prevención y atención de emergencias deben adelantarse en los sectores más críticos y antes de los períodos invernales.

16.. Que se hace indispensable proceder a ampliar la vigencia del decreto 100 de octubre 20 de 2013, donde se declaró la calamidad Pública con el fin de habilitar las vías, mejorar el sistema de Alcantarillado y garantizar la tranquilidad de los habitantes del sector urbano propietarios de las viviendas afectadas, para que mediante la intervención adecuada y pronta del Municipio, del Departamento y de la Nación a través de los organismos del **Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres** se tomen las acciones Administrativas, Presupuestales, financieras y logísticas necesarias para mitigar las consecuencias que traen los fenómenos naturales presentados y el colapso del sistema de Alcantarillado. Y a su vez se garantice la transitabilidad, el acceso, la seguridad de los ciudadanos y de sus bienes, la salud, la educación, restablecer las condiciones sanitarias básicas, la economía local y regional, la gobernabilidad y la sana convivencia, en los sectores donde se realizaran todas las obras que resulten ser necesarias para la normalizar la habitabilidad en el Municipio de Villarrica y se garantice la tranquilidad y el derecho a disfrutar de un ambiente sano.

17. Que teniendo en cuenta que se requiere de manera inmediata la intervención del Gobierno Municipal, Departamental y Nacional a través del Sistema Nacional de Riesgos de Desastres, La Corporación Autónoma Regional del Tolima — **El Ministerio de Vivienda Ciudad y territorio — MVCT, CORTOLIMA, EL Instituto Geográfico Agustín Codazzi - IGAC, INGEOMINAS, La Empresa de Acueducto, alcantarillado y Aseo EDAT S.A. E.S.P. OFICIAL, con el fin de tomar** las acciones Administrativas, Presupuestales, financieras y logísticas necesarias para realizar los



estudios necesarios para determinar las fenómenos que generan dichos riesgos, que se mitigue los efectos de los fenómenos naturales, ya conocidos como son la remoción en masa y la reptación mediante la construcción del ciento por ciento de sistemas independientes de alcantarillado y sistema de aguas lluvias.

18. Que también se necesita de manera urgente que El Ministerio de Vivienda Ciudad y territorio — MVCT y el Plan Departamental de Aguas del Tolima y La Empresa de Acueducto, alcantarillado y Aseo EDAT S.A. E.S.P. OFICIAL autoricen la actualización de los diseños y estudios relacionados con el "Plan Maestro de Alcantarillado del Municipio de Villarrica Tolima" con los recursos con que cuenta el Municipio en el fondo del Programa de agua para la prosperidad - Plan Departamental de Aguas del Tolima PAP- PDAT.

19. Que los cuatro acueductos urbanos que prestan el servicio de acueducto a la zona urbana del Municipio cuentan con cuatro (4) bocatomas de más de treinta años de construidas y se encuentran colmatadas, saturadas de grandes piedras imposibles de mover y no es posible hacer llegar hasta allí maquinaria alguna para limpiarlas, es por esto que se requiere con urgencia la construcción del nuevo sistema de acueducto mediante la ejecución del contrato denominado el Proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO PARA EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE VILLARRICA TOLIMA SEGÚN PLAN MAESTRO DE ACUEDUCTO", se presenta problemas en la adquisición de algunas servidumbres y la contratación de un ingeniero forestal para realizar estudios exigidos por CORTOLIMA para poder proveer de agua potable la zona la zona urbana del Municipio.

20. Que debido a lo anteriormente expuesto, en el mes de Marzo y Abril y debido al colapso de dichas bocatomas, el agua captada por estas bocatomas es insuficiente presentándose desabastecimiento de agua que al llevado a tener que cortar el servicio por ocho días, tal es el caso del acueducto del barrio Higinio Patiño y del acueducto Municipal.
21. Que el Municipio debe estar preparado para un eventual fenómeno del niño debido al cambio climático y las altas temperaturas que se viene presentando últimamente y se debe contar con un sistema de acueducto que garantice el abastecimientos de agua en forma continua continuidad y con la calidad que exige la ley.
22. Que la red de conducción y distribución de los acueductos del barrio Higinio Patiño y Barrio Andalucía pasan por una zona que presenta deslizamiento y que se ha presentado rotura de las tuberías, presentándose cortes permanentes, por lo anterior se requiere con



5
ZukrocaA,51:

MUNICIPIO DE VILLARRICA TOLIMA
NIT. 800100147-5
www.villarricatolima.gov.co

Versión: 5

Fecha de Expedición:
29-03-2014

DESPACHO ALCALDE MUNICIPAL
El futuro es ahora y es nuestro turno

Estado: Expedido
Oficio: SSPP 032 de 12014

II

urgencia la construcción del nuevo sistema de acueducto y la contratación de los bienes y servicios necesarios para garantizar la continuidad del servicio.

23. Que se requiere realizar estudios de vulnerabilidad de la cuenca hidrográfica y de la zona donde se construirá la bocatoma y la planta de tratamiento de agua, especialmente del sitio donde se construirá el lecho de secado de lodos, el cual presenta una zona inestable, todo con el fin de garantizar la estabilidad de la obra. 24. Que el Barranco Miraflores no cuenta con una bocatoma con las especificaciones técnicas necesarias para garantizar la prestación del servicio de acueducto en época de intenso verano a las doscientas cincuenta y cuatro familias usuarias de dicho servicio.

25. Que "La Calamidad Pública no está instituida exclusivamente para solucionar eventos calamitosos o de desastres anteriores o concomitantes al acto que la declara, esto es con la finalidad curativa. También contiene una finalidad preventiva. Se da el caso de situaciones que indican que de no hacerse a una hora o manera rápida se presentara una calamidad o desastre. Sería absurdo y contrario a todo lógico que el ordenamiento no permitiera hacer nada para evitar la anomalía y esperar a que suceda, para así, legitimar el uso de la figura. Por supuesto que en este caso, como todo lo concerniente a la Calamidad Pública, el requerimiento de las obras, bienes o servicios deben ser evidentes, particularmente en el inmediato futuro para evitar la situación calamitosa que se pretende conjurar"
SECCION TERCERA CONSEJO DE ESTADO — C.P. SENTENCIA del 27 de Abril de 2006. Exp. 14275.

26. Que los hechos realizados en la presente Calamidad Pública, tienen el carácter de evidente, impostergable y por lo tanto esta acompañada de unos factores que ameritan la decisión de ejecutar acciones necesarias de manera inmediata para conjurarla.

27. Que en desarrollo de las consideraciones anteriores y las ya estipuladas en el Decreto 100 de Octubre 20 de 2013, corresponde al Alcalde Municipal, en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 42 de la Ley 80 de 1983, expedir los actos administrativos necesarios para atender la **CALAMIDAD PUBLICA la cual puede ser de carácter preventiva** y presentada en el Municipio de Villarrica Tolima, a causa del colapso del alcantarillado por efecto la actual temporada de lluvias y fenómenos naturales como la remoción en masa y el proceso de reptación, evitando un perjuicio mayor en virtud de un **RIESGO INMINENTE, detectado a tiempo por la administración Municipal.**

Que en merito de lo anterior,

DECRETA

ARTICULO PRIMERO.- Ampliar el periodo de vigencia del DECRETO NO. 100 DEL 20 DE OCTUBRE DE 2013 "POR EL CUAL SE DECLARA LA CALAMIDAD PUBLICA EN EL MUNICIPIO DE VILLARRICA TOLIMA A CONSECUENCIA DEL COLAPSO TOTAL DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO EN LA ZONA URBANA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES". Continuando vigentes todos sus considerandos y artículos y teniendo en cuenta los considerandos que a través del presente decreto se exponen a continuación.

ARTICULO SEGUNDO.- Adoptar las medidas necesarias para dar cumplimiento a lo ordenado por el Juez cuarto Administrativo del circuito de Ibagué, en sentencia de Tutela de fecha veinte de Marzo de 2014, basada en el Decreto 100 de Octubre 20 de 2013, en la cual ordena:

PRIMERO TUTELAR, LOS derechos fundamentales a la vida y a la vivienda digna (en conexidad a la vida) de los habitantes del Municipio de Villarrica Tolima por las razones expuestas previamente."

SEGUNDO: ORDENAR al Municipio de Villarrica Tolima dentro de un plazo máximo de tres (3) meses, en forma diligente y eficaz a adoptar las medidas adecuadas y necesarias para diseñar un plan específico (artículo 61 de la ley 1523 de 2012) que permita contrarrestar en forma íntegra y efectiva la problemática derivada de la declaratoria de "Calamidad Pública" dentro de su jurisdicción. El Plan específico que se adopte para la comunidad deberá contener fechas y plazos precisos que permitan hacer un seguimiento del desarrollo del mismo, deberá prever mecanismos de control y evaluación y deberá tener por objeto asegurar los derechos fundamentales a la vida y a vivienda de los accionantes.

ARTÍCULO TERCERO.- Adelantar los trámites necesarios para la presentación de proyectos y celebración de los contratos que se requieran y estén relacionados con la solución de los problemas existentes, mediante el procedimiento excepcional de Urgencia Manifiesta previsto en el artículo 42 de la Ley 80 de 1983, que permitan ejecutar las obras, prestar los servicios o suministros necesarios para prevenir, mitigar, coordinar y atender cualquier situación de desastre o calamidad que se origine por la actual temporada de lluvias.

ARTICULO CUARTO.- ordenar a la secretaria de Planeación Municipal conformar el expediente respectivo, con copias de este acto administrativo, de los contratos u órdenes contractuales originados en la presente CALAMIDAD PÚBLICA y demás

Fecha de Expedición:
29-03-2014
Estado: Expedido
Oficio: SSPP 032 del 2014

El Futuro es ahora y es nuestro turno
Alcaldía Municipal Villamía Carrera 3 Calle 4 Esquina Tolima Telefax número 2-475070
Página Web www.villamia.gov.co



GOBERNACION DEL TOLIMA
Despacho



DECRETO No. **00372**
DECRETO NÚMERO **00372** DE 2014

07 MAR 2014

"Por el cual se declara una situación de Calamidad Pública en el Municipio de Villarrica – Tolima"

El Gobernador del Departamento del Tolima en uso de sus facultades Constitucionales y legales, en especial, las conferidas por el artículo 2 de la C.P. y la ley 1523 de 2012, y

CONSIDERANDO

Que ha sido un hecho notorio de conocimiento público en los últimos meses, según informes periodísticos radiales, escritos y televisivos tanto a nivel nacional como territorial, la situación de calamidad pública que atraviesa el casco urbano del Municipio de Villarrica al oriente del Departamento del Tolima, en donde se han presentado fallas geológicas así como antrópicas que han puesto en riesgo la vida e integridad física y mental de los habitantes de dichos municipios, así como los bienes, estabilidad social y económica, bienes, derechos colectivos a la seguridad, la tranquilidad y la salubridad públicas y a gozar de un ambiente sano.

Que la Alcaldesa Municipal de Villarrica mediante Decreto 0100 de Octubre 20 de 2013 Decretó la calamidad Publica en su Municipio, por considerar un colapso inminente del 85% de las viviendas del Municipio, siendo adicionado en tiempo por el Decreto 034 del 29 de Marzo de 2014.

Que de conformidad con los reportes de las entidades municipales, así como los reseñados en el informe de visita técnica del comité Técnico del Consejo Departamental para la Gestión del Riesgo llevado a cabo el 7 de abril de 2014, las afectaciones presentadas en el municipio son de averías grandes en el Hospital LA MILAGROSA, en la Institución Educativa FRANCISCO PINEDA LOPEZ – SEDE BACHILLERATO y en gran cantidad de viviendas de todo el casco urbano del municipio.

Que el comité en mención recomienda una serie de acciones a fin de mitigar el riesgo en el municipio dentro de las que sobresalen la reubicación de algunas familias y la implementación de algunos estudios técnicos complementarios y especializados.

Que la señora alcaldesa municipal de Villarrica, solicita al señor Gobernador del Tolima la intervención directa del Departamento en el presente asunto, en razón a la falta de capacidad tanto técnica como financiera y jurídica por parte de su entidad para atender eficiente y eficazmente la calamidad de que se habla.

Que dada la magnitud de las afectaciones en el Municipio de Villarrica-Departamento del Tolima, el Gobernador, convoco el Consejo Departamental para la Gestión del Riesgo, con la finalidad de realizar una evaluación detallada a este asunto, el cual en reunión de fecha 21 de abril de 2014, recomendó al Gobernador la expedición del Decreto de DECLARATORIA DE CALAMIDAD PUBLICA bajo el principio de concurrencia y complementariedad, tomar las medidas necesarias de conformidad con lo señalado en la ley 1523 de 2012.

DECRETO No.

0372

07 MAY 2016

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 de la Constitución Política, las autoridades de la república están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares, y en sus derechos colectivos a la seguridad, la tranquilidad y la salubridad públicas y a gozar de un ambiente sano, frente a posibles desastres o fenómenos peligrosos que amenacen o infieran daño a los valores enunciados.

Que conforme a lo establecido en el artículo tercero (3°) de la ley 1523 de 2013, Principios generales. Los principios generales que orientan la gestión del riesgo son, entre otros: ...)

2. Principio de protección: Los residentes en Colombia deben ser protegidos por las autoridades en su vida e integridad física y mental, en sus bienes y en sus derechos colectivos a la seguridad, la tranquilidad y la salubridad públicas y a gozar de un ambiente sano, frente a posibles desastres o fenómenos peligrosos que amenacen o infieran daño a los valores enunciados.

3. Principio de solidaridad social: Todas las personas naturales y jurídicas, sean estas últimas de derecho público o privado, apoyarán con acciones humanitarias a las situaciones de desastre y peligro para la vida o la salud de las personas.

5. Principio participativo: Es deber de las autoridades y entidades del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, reconocer, facilitar y promover la organización y participación de comunidades étnicas, asociaciones cívicas, comunitarias, vecinales, benéficas, de voluntariado y de utilidad común. Es deber de todas las personas hacer

8. Principio de precaución: Cuando exista la posibilidad de daños graves o irreversibles a las vidas, a los bienes y derechos de las personas, a las instituciones y a los ecosistemas como resultado de la materialización del riesgo en desastre, las autoridades y los particulares aplicarán el principio de precaución en virtud del cual la falta de certeza científica absoluta no será óbice para adoptar medidas encaminadas a prevenir, mitigar la situación de riesgo. Negrilla es mía

12. Principio de coordinación: La coordinación de competencias es la actuación integrada de servicios tanto estatales como privados y comunitarios especializados y diferenciados, cuyas funciones tienen objetivos comunes para garantizar la armonía en el ejercicio de las funciones y el logro de los fines o cometidos del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres.

13. Principio de concurrencia: La concurrencia de competencias entre entidades nacionales y territoriales de los ámbitos público, privado y comunitario que constituyen el sistema nacional de gestión del riesgo de desastres, tiene lugar cuando la eficacia en los procesos, acciones y tareas se logre mediante la unión de esfuerzos y la colaboración no jerárquica entre las autoridades y entidades involucradas. La acción concurrente puede darse en beneficio de todas o de algunas de las entidades. El ejercicio concurrente de competencias exige el respeto de las atribuciones propias de las autoridades involucradas, el acuerdo expreso sobre las metas comunes y sobre los procesos y procedimientos para alcanzarlas.

14. Principio de subsidiariedad: Se refiere al reconocimiento de la autonomía de las entidades territoriales para ejercer sus competencias. La subsidiariedad puede ser de dos tipos: la subsidiariedad negativa, cuando la autoridad territorial de rango superior se abstiene de intervenir el riesgo y su materialización en el ámbito de las autoridades de rango inferior, si estas tienen los medios para hacerlo. La subsidiariedad positiva, impone a las autoridades de rango superior, el deber de acudir en ayuda de las autoridades de rango inferior, cuando estas últimas, no tengan los medios para enfrentar el riesgo y su materialización en desastre o cuando esté en riesgo un



DECRETO No. 000002

07 MAY 2014

valor, un interés o un bien jurídico protegido relevante para la autoridad superior que acude en ayuda de la entidad afectada. Negrilla para resaltar.

Que el Gobernador y los Alcaldes son conductores del sistema de gestión del riesgo en su nivel territorial y están investidos con las competencias necesarias para conservar la seguridad, la tranquilidad y la salubridad en el ámbito de su jurisdicción.

Que el artículo 4 del de la ley 1523 de 2014, en su numeral 5 determina sobre la calamidad pública lo siguiente.

Artículo 4°. Definiciones. Para efectos de la presente ley se entenderá por:

5. **"Calamidad pública:** Es el resultado que se desencadena de la manifestación de uno o varios eventos naturales o antropogénicos no intencionales que al encontrar condiciones propicias de vulnerabilidad en las personas, los bienes, la infraestructura, los medios de subsistencia, la prestación de servicios o los recursos ambientales, causa daños o pérdidas humanas, materiales, económicas o ambientales, generando una alteración intensa, grave y extendida en las condiciones normales de funcionamiento de la población, en el respectivo territorio, que exige al municipio, distrito o departamento ejecutar acciones de respuesta a la emergencia, rehabilitación y reconstrucción".

Que el artículo 57° de la ley 1523 de 2012 establece que: "Artículo 57. Declaratoria de situación de calamidad pública. Los gobernadores y alcaldes, **previo concepto favorable del Consejo Departamental, Distrital o Municipal de Gestión del Riesgo,** podrán declararla situación de calamidad pública en su respectiva jurisdicción. Las declaratorias de la situación de calamidad pública se producirán y aplicarán, en lo Pertinente, de conformidad con las reglas de la declaratoria de la situación de desastre."

Que el artículo 58° de la ley 1523 de 2012 establece que: "Para los efectos de la presente ley, se entiende por calamidad pública, el resultado que se desencadena de la manifestación de uno o varios eventos naturales o antropogénicos no intencionales que al encontrar condiciones propicias de vulnerabilidad en las personas, los bienes, la infraestructura, los medios de subsistencia, la prestación de servicios o los recursos ambientales, causa daños o pérdidas humanas, materiales, económicas o ambientales, generando una alteración intensa, grave y extendida en las condiciones normales de funcionamiento de la población, en el respectivo territorio, que exige al distrito, municipio, o departamento ejecutar acciones de respuesta, rehabilitación y reconstrucción."

Que el artículo 59° de la ley 1523 de 2012 establece los Criterios para la declaratoria de desastre y calamidad pública.

1. Los bienes jurídicos de las personas en peligro o que han sufrido daños. Entre los bienes jurídicos protegidos se cuentan la vida, la integridad personal, la subsistencia digna, la salud, la vivienda, la familia, los bienes patrimoniales esenciales y los derechos fundamentales económicos y sociales de las personas.
2. Los bienes jurídicos de la colectividad y las instituciones en peligro o que han sufrido daños. Entre los bienes jurídicos así protegidos se cuentan el orden público material, social, económico y ambiental, la vigencia de las instituciones, políticas y administrativas, la prestación de los servicios públicos esenciales, la integridad de las redes vitales y la infraestructura básica.
3. El dinamismo de la emergencia para desestabilizar el equilibrio existente y para generar nuevos riesgos y desastres.



DECRETO No. 00072

07 MAY 2014

4. La tendencia de la emergencia a modificarse, agravarse, reproducirse en otros territorios y poblaciones o a perpetuarse.
5. La capacidad o incapacidad de las autoridades de cada orden para afrontar las condiciones de la emergencia.
6. El elemento temporal que agregue premura y urgencia a la necesidad de respuesta.
7. La inminencia de desastre o calamidad pública con el debido sustento fáctico.

Que mediante fallo de tutela del 20 de Marzo de 2014 proferido por el Juzgado Cuarto Administrativo del Circuito de Ibagué, tutelo los derechos fundamentales a la vida y a la vivienda digna, ordenando a los diferentes accionados a llevar a cabo obras e inversión de diferente índole y al Consejo Departamental a articular, promover y gestionar estudios a fin de determinar las causas y verdaderas consecuencia de los hechos acaecidos en el municipio de Villarrica, a través de las diferentes instituciones que componen el Mencionado Consejo.

Que las entidades integrantes del Consejo Departamental de Gestión del Riesgo, formularán el Plan de Acción Específico de conformidad con lo establecido en el artículo 61º de la ley 1523 de 2012, cuyas actividades serán ejecutadas por todos los miembros del Consejo, junto con las instancias y dependencias de todo orden, así como empresas del sector privado a quienes se les asignarán sus responsabilidades en ese documento.

En mérito de lo expuesto:

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Declaratoria.- Declarar la Situación de Calamidad Pública en el Municipio de Villarrica de conformidad con la parte considerativa de este decreto, a fin de conjurar y contrarrestar los impactos negativos que ha generado la problemática expuesta y buscar las condiciones normales de funcionamiento de la población, en atención al llamado que hiciere la señora alcaldesa municipal y atendiendo los principios de coordinación, concurrencia y subsidiaridad.

ARTÍCULO SEGUNDO: Plan Específico de Acción.- El Plan de Acción Específico será elaborado y coordinado en su ejecución por el Consejo Departamental para la Gestión del Riesgo, con la información suministrada por las oficinas municipales de gestión del riesgo y estará coordinado por el Consejo Departamental para la Gestión del Riesgo y su seguimiento y evaluación estará a cargo de la Secretaria de Planeación Departamental, quien remitirá los resultados de este seguimiento y evaluación a la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres de la Presidencia de la República.

ARTÍCULO TERCERO: Aprobación del Plan.- Una vez aprobado el Plan de Acción Específico por parte del Consejo Departamental para la Gestión del Riesgo será ejecutado por todos sus miembros, junto con las demás dependencias del orden Departamental, Municipal o Nacional, así como por las entidades del sector privado que se vinculen y a quienes se les fijaran las tareas respectivas en el documento.



DECRETO No.

00372

01 MAR 2018

PARAGRAFO: Terminó.- El termino para la elaboración y aprobación del Plan Especifico de Acción no podra exceder de un mes a partir de la expedición del presente decreto.

ARTÍCULO CUARTO: Régimen Contractual.- La actividad contractual se llevará a cabo de conformidad con lo establecido en Capítulo VII Régimen Especial para Situaciones de Desastre y Calamidad Pública de la Ley 1523 de 2012.

Las actividades contractuales se ajustarán a lo que se disponga en los planes de inversión que se aprueben con El Plan de Acción Especifico.

PARÁGRAFO. Control Fiscal.- Los contratos celebrados en virtud del presente artículo se someterán al control fiscal dispuesto para los celebrados en el marco de la declaratoria de urgencia manifiesta contemplada en los artículos 42 y 43 de la Ley 80 de 1993 y demás normas que la modifiquen.

ARTÍCULO QUINTO: Normatividad .- En el Plan de Acción que apruebe el Consejo Departamental para la Gestión del Riesgo se establecerán las demas normas necesarias para la ocupación, adquisición, expropiación, demolición de inmuebles e imposición de servidumbres; reubicación de asentamientos, solución de conflictos, moratoria o refinanciación de deudas, suspensión de juicios ejecutivos, créditos para afectados, incentivos para la rehabilitación, reconstrucción y el desarrollo sostenible; administración y destinación de donaciones y otras medidas tendientes a garantizar el regreso a la normalidad.

ARTÍCULO SEXTO: Vigencia.- El presente decreto tendrá una vigencia de seis (6) meses a partir de su publicación y podrá prorrogarse hasta por seis (6) meses más, previo concepto favorable del Consejo Departamental para la Gestión del Riesgo.

Publíquese y Cúmplase,

LUIS CARLOS DELGADO PEÑON
Gobernador del Tolima



Proyectó: Milciades Varón

Asesor externo – secretaria de ambiente y Gestión del Riesgo

V.B. Olga I. Liévano R.

Directora Asuntos Jurídicos

Revisó: H. Ciro



GOBERNACIÓN DEL TOLIMA

GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
Secretaría del Ambiente y Gestión del Riesgo - SAGER



Ibagué, 14 de Mayo de 2014

0609

Señores

CONSEJO DEPARTAMENTAL DE GESTIÓN DEL RIESGO, ALCALDIA DE VILLARRICA, MIEMBROS DE LA COMISIÓN TÉCNICA.
Ciudad

ASUNTO: Decreto No. 0372 del 07 de Mayo de 2014.

Respetados Doctores; El Consejo Departamental para la Gestión del Riesgo de desastres-**CDGRD**-, comprometido con el bienestar de los Tolimenses, y toda vez que en sesión Extraordinaria del 21 de Abril de 2014, en la cual se recomendó la Declaratoria de la Calamidad Pública; me permito informarles que mediante el Decreto de la Referencia el señor gobernador Luis Carlos Delgado Peñón procedió a declarar la CALAMIDAD PUBLICA en el municipio de Villarrica.

De lo anterior mente expuesto se colige la necesidad de en el transcurso de estos días proceder a diseñar e implementar el plan de acción de que habla la ley 1523 de 2012, razón por la cual debemos estar atentos a la convocatoria que se surtirá para el evento a fin de socializarlo y aprobarlo de acuerdo a los parámetros técnicos y legales a que hubiere lugar.

En espera de que lo hasta aquí enunciado sea tenido en cuenta con el único fin de prepararnos y así ser más conocedores de esta problemática.

Cordialmente,

ABILIO BAQUERO BARBOSA

Director Departamental de Gestión del Riesgo y atención de Desastres.

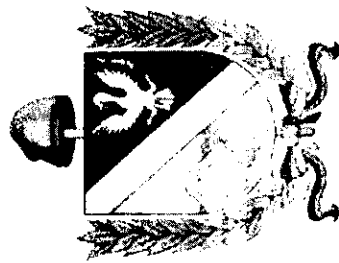
lima sede de los

XX Juegos Deportivos Nacionales
y IV Juegos Paranales 2015

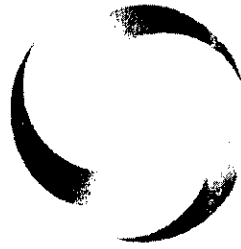
Calie 28 No. 3-33 Barrio Claret Teléfono. 2642344 Fax: 2649899

Correo electrónico: crepad.tolima@gestiondelriesgo.gov.co

Página: <http://www.cdgrdtolima.gov.co>



GOBERNACIÓN
DEL TOLIMA



Soluciones
que transforman

**Secretaría del Ambiente y
Gestión del Riesgo**





Villarica- Tolima

28 de abril de 2017



CALAMIDAD PUBLICA DECRETADA POR EL MUNICIPIO



Soluciones
que transforman

- **Decretos N° 0100 del 20 de Octubre del 2013:** Por el cual se declara la calamidad publica en el municipio de Villarrica Tolima a consecuencia del colapso total del sistema de alcantarillado en la zona urbana y se dictan otras disposiciones.
- **Decreto N° 034 del 29 de Marzo de 2014:** Por el cual se amplia el periodo de vigencia del Decreto N. 100 del 20 de octubre del 2013 por el cual se declara la calamidad publica en el municipio de Villarrica Tolima a consecuencia del colapso total del sistema de alcantarillado en la zona urbana y se dictan otras disposiciones.

DECLARACION DE CALAMIDAD PUBLICA POR EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA



- Decreto N°0372 del 07 de Mayo de 2014: “Por el cual se declara una situación de calamidad pública en el Municipio de Villarrica”

GOBERNACION
DEL TOLIMA

Estudios y diseños

ACCIONES DE LA SECRETARÍA DEL AMBIENTE Y GESTIÓN DEL RIESGO RESPECTO AL PLAN DE ACCIÓN



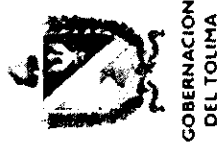
Implementación de modalidad de alojamientos temporales
Zonificación de amenazas (cartografía base y fase I de amenazas)
Censo urbano de viviendas afectadas – Diagnostico y clasificación



Evaluación de aulas temporales
Formulación, aprobación e implementación del PAE (Plan de acción especificación)
Plan municipal de gestión del riesgo (Evaluación, análisis y formulación)



RESPONSABILIDAD DE LA SECRETARÍA DEL AMBIENTE Y GESTIÓN DEL RIESGO RESPECTO AL PLAN DE ACCION



Soluciones
que transforman

Implementación de modalidad de alojamientos temporales

Se realizo el préstamo 4 Carpas
tipo Hangar el día 23 de abril del
2014, bajo responsabilidad del
Consejo Municipal de Gestión del
Riesgo



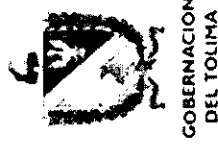
ACTA DE ENTREGA Y RECIBO DE EQUIPOS Y ELEMENTOS
SECRETARÍA DEL AMBIENTE Y GESTIÓN DEL RIESGO DEL TOLIMA

[Handwritten signature]

SECRETARÍA DEL AMBIENTE Y GESTIÓN DEL RIESGO
GOBIERNO DEL TOLIMA
SECRETARÍA DEL AMBIENTE Y GESTIÓN DEL RIESGO
SECRETARÍA DEL AMBIENTE Y GESTIÓN DEL RIESGO

SECRETARÍA DEL AMBIENTE Y GESTIÓN DEL RIESGO
GOBIERNO DEL TOLIMA
SECRETARÍA DEL AMBIENTE Y GESTIÓN DEL RIESGO
SECRETARÍA DEL AMBIENTE Y GESTIÓN DEL RIESGO

RESPONSABILIDAD DE LA SECRETARÍA DEL AMBIENTE Y GESTIÓN DEL RIESGO RESPECTO AL PLAN DE ACCION



Zonificación de amenazas (cartografía base y fase I de amenazas)

Convenio N° 0653 DEL 28 Julio del 2014. Suscrito entre el IGAC y la Gobernación del Tolima cuyo objeto fue "Aunar esfuerzos entre el IGAC y el departamento, para la elaboración de la cartografía básica vectorial y el modelo digital de terreno para un sector del municipio de Villarrica (departamento del Tolima) a escala de 1:2.000 y 1:10.000 según el objetivo previsto en la propuesta presentada por parte del IGAC.

Gobernación (Recursos económicos)	60.800.000
IGAC (Recursos bienes y servicios)	89.200.000
TOTAL	150.000.000

RESPONSABILIDAD DE LA SECRETARÍA DEL AMBIENTE Y GESTIÓN DEL RIESGO RESPECTO AL PLAN DE ACCIÓN



Soluciones
que transforman

Zonificación de amenazas (cartografía base y fase I de amenazas)

Convenio N°9677-04-713-2014 del 17 diciembre de 2014 Celebrado entre FIDUPREVISORA S.A., SGC, Departamento del Tolima, CORTOLIMA y el municipio de Villarrica. Aunar esfuerzos administrativos, financieros, físicos y de infraestructura tecnológica para el desarrollo de la fase I del estudio para la evaluación de riesgo físico por movimientos en masa en el casco urbano a escala 1:2000 y la zonificación de amenazas por movimientos en la masa por parte de la zona rural a escala 1:10000 en el municipio de Villarrica Tolima, en el área delimitada y conforme a las especificaciones señaladas pro la propuesta técnicas presentadas por el SGC y los estudios previos los cuales hacen parte del convenio. (Duración 8 meses)

Valor del convenio Inicial

950.000.000

Gobernación (Recursos económicos convenio inicial 17/12/2014)

230.000.000

RESPONSABILIDAD DE LA SECRETARÍA DEL AMBIENTE Y GESTIÓN DEL RIESGO RESPECTO AL PLAN DE ACCION



Zonificación de amenazas (cartografía base y fase I de amenazas)

Otro si No. 1. prorrogar el tiempo de duración del Convenio N°9677-04-713-2014
por 3 meses adicionales

Otro si No. 2. prorrogar el tiempo de duración del Convenio N°9677-04-713-2014
por 6 meses adicionales

Otro si No. 3. prorrogar el tiempo de duración del Convenio N°9677-04-713-2014
por 2 meses adicionales

RESPONSABILIDAD DE LA SECRETARÍA DEL AMBIENTE Y GESTIÓN DEL RIESGO RESPECTO AL PLAN DE ACCION



Soluciones
que transforman

Zonificación de amenazas (cartografía base y fase I de amenazas)

Otro si No. 4 al Convenio N°9677-04-713-2014 de fecha 24/10/2016. Modificar el valor del convenio en el sentido de adicionar la suma de \$207.000.000, aportes discriminados de la siguiente manera:

Gobernación (Recursos económicos)	202.000.000
Alcaldía de Villarrica (Recursos económicos)	5.000.000
TOTAL	207.000.000

Igualmente se prologa el termino de duración el convenio por 4 meses mas; así mismo, se suprime el numeral 5 de la clausula 3 – Obligaciones del Departamento del Tolima que señala “asumir los costos de la fase II del estudio conforme con la propuesta presentada por el SGC inmediatamente terminada la fase I de estudio”

RESPONSABILIDAD DE LA SECRETARÍA DEL AMBIENTE Y GESTIÓN DEL RIESGO RESPECTO AL PLAN DE ACCION



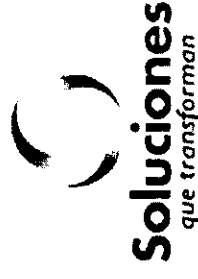
Soluciones
que transforman

Censo urbano de viviendas afectadas – Diagnostico y clasificación

Convenio Interinstitucional de cooperación N°1300 de 19 de Noviembre 2015.

Suscrito entre la Cruz Roja Colombiana seccional Tolima y la Gobernación del Tolima cuyo objeto es Aunar esfuerzos técnicos, económicos y humanos para desarrollar la realización de censos de valoración cualitativa estructural y funcional y caracterización socioeconómica de inmuebles del sector urbano del municipio de Villarrica del Tolima su tabulación y análisis descriptivo. Por valor de \$50.000.000

RESPONSABILIDAD DE LA SECRETARÍA DEL AMBIENTE Y GESTIÓN DEL RIESGO RESPECTO AL PLAN DE ACCION



INSTALACION ALERTAS TEMPRANAS Y SEÑALIZACION

Contrato de suministro 1243 del 05 de Octubre del 2015. Contratar el suministro e instalación de un sistema de alerta temprana en el municipio de Villarrica para alertar a la comunidad ante una posible emergencia.

- Señalización de 6 barrios, 290 señalizaciones pequeñas y 10 vallas informativas.
- Instalación de sistema de comunicaciones para fortalecer la coordinación y manejo de situaciones de urgencias y emergencias que se presentan en el municipio

Gobernación	52.270.000
-------------	------------

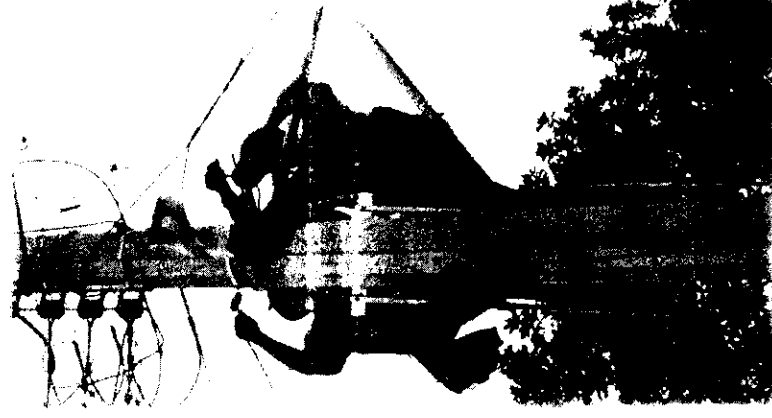
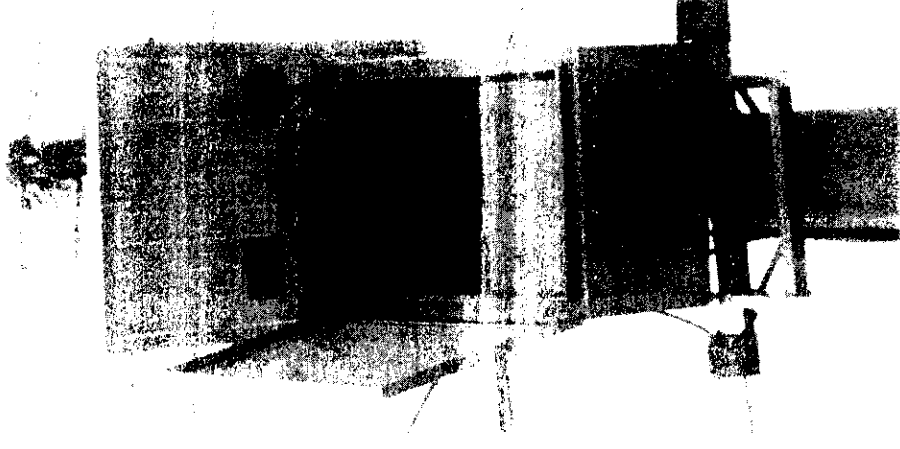
SISTEMA DE ALERTA TEMPRANA - SAT

ALARMA: Sistema sonoro ubicada en zona de influencia quebrada el botadero, tres puntos definidos para ubicación de cornetas y 10 puntos para activación del sistema en caso de registro de emergencia por incremento en precipitaciones y caudal, sector rural y urbano.

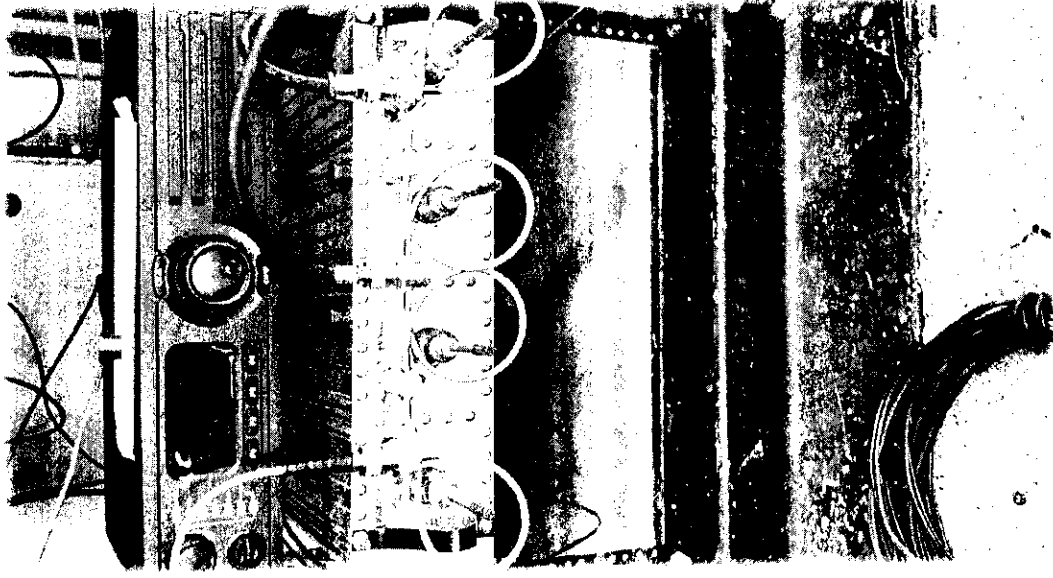
Socialización manejo y activación del sistema a la comunidad y consejo municipal

Ubicación:

- Calle 6
- Barrio Miraflores
- Barrio Centro



REPETIDORA



GOBERNACIÓN
DEL TOLIMA



Soluciones
que transforman

Ubicación:

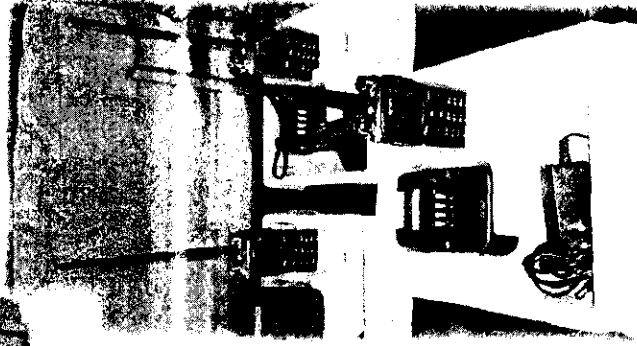
Cerro Perico -Purificación

Repetidora Digital RD986 en VHF, frecuencia de operación 136-174 MHz, 50W 16 CH, potencia de salida: 50 Watts.

DUPLEXER SINCLAIR Q2220E de 4 cavidades, frecuencia 138 - 174 MHz,

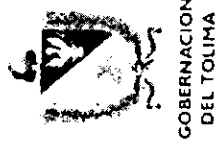
ANTENA CUATRO DIPOLOS tipo americana marca ANDREWS, ganancia entre 6/9 DB, en VHF - banda 138 MHz - 150 MHz. **Dos (2) baterías** de 100 Amp, secas selladas libres de mantenimiento.

EQUIPOS DE COMUNICACIÓN



Entregados inicialmente al
CMGRD:

- 4 Radios
Portátiles(Bomberos, DCC y
la Alcaldía)
- 2 Radio Base (Bomberos y
Finca Watherloo)



Soluciones
que transforman

Ubicación:

Cerro Perico -Purificación

RADIO BASE MODELO DMR MD786G CON GPS,
PANTALLA LCD, BANDA 136 – 174 MHZ, 45 WATTS.

FUENTE DE ALIMENTACION DE 12v 20 amp cargadora –
ANTENA TRAM de 6 DB DE GANANCIA en VHF - RANGO
DE FRECUENCIA 136 – 174 MHZ

BATERIA SECA SELLADA LIBRE DE MANTENIMIENTO DE
100 AMP

RADIO PORTÁTIL MODELO DMR PD786G CON GPS, CON
PANTALLA LCD, BANDA 136MHZ-174MHZ, 5 WATTS.

CONECTORES PL 259

UNION PL259 HEMBRA

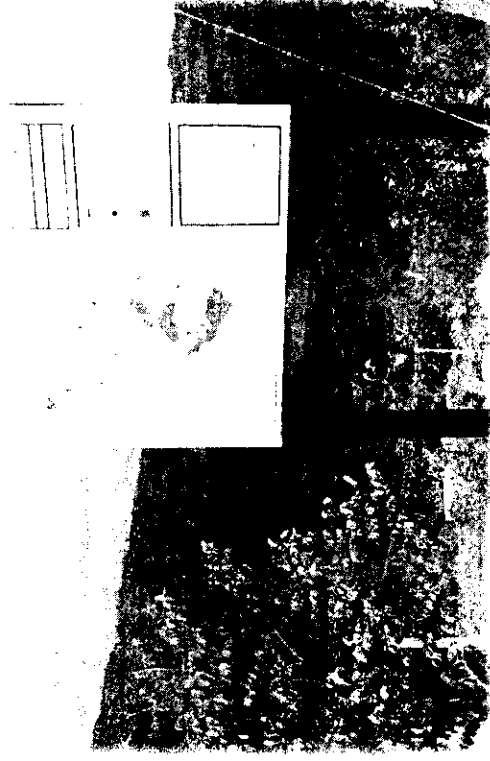
CONECTOR PL 259 sin reductor para RG8

ADAPTADOR CONECTOR Bnc MACHO A PL HEMBRA

Conector N macho para RG8 de ponchar

VALLAS

10 vallas informativas, detallando registro del fenómeno recurrente en la zona, con recomendaciones pertinentes.



- 1 Parque Principal
- 2 Polideportivo esquina
- 3 Comité cafeteros-Esquina
- 4 Barrio Miraflores en la Y salida la Aurora
- 5 Calle 6 Barrio Miraflores - Sector quebrada el Botadero
- 6 Barrio Jorge Eliecer Gaitán Hogar de los abuelos
- 7 Cra. 3 con calle 6 esquina antiguo Telecom
- 8 Calle 5 frente cementerio B/Obrero
- 9 Barrio Andalucía
- 10 Barrio Miraflores Calle 5 con 5ta



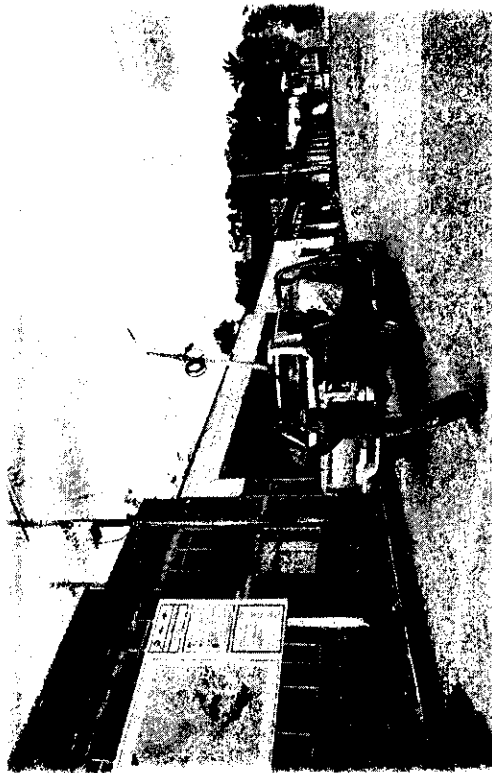
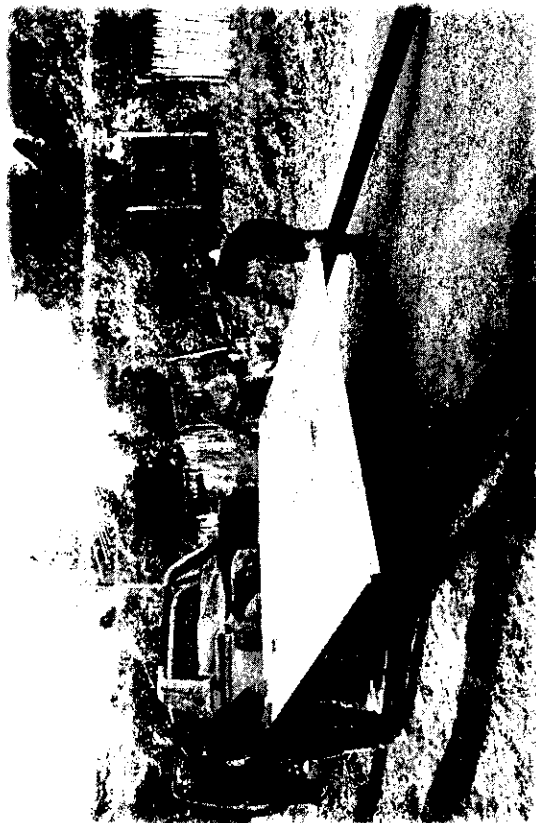
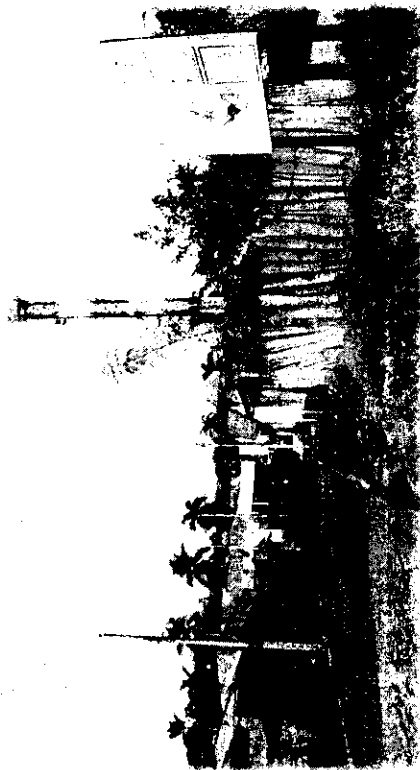
Soluciones
que transforman

VALLAS



GOBERNACION
DEL TOLIMA

Soluciones
que transforman

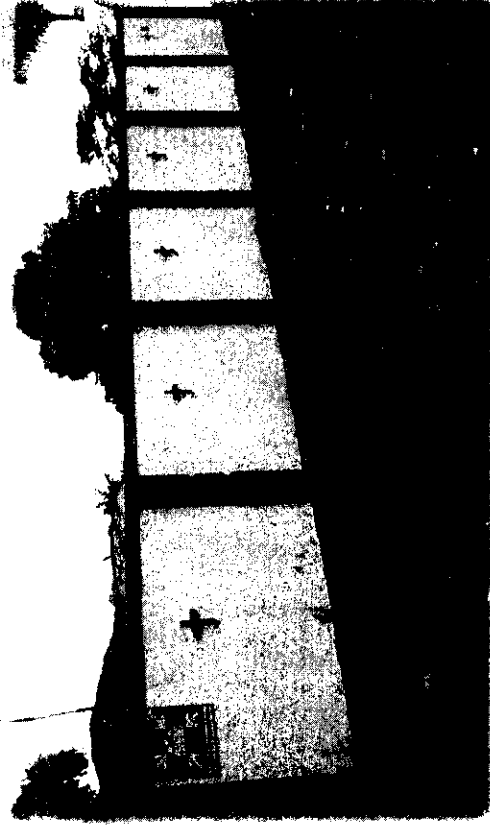
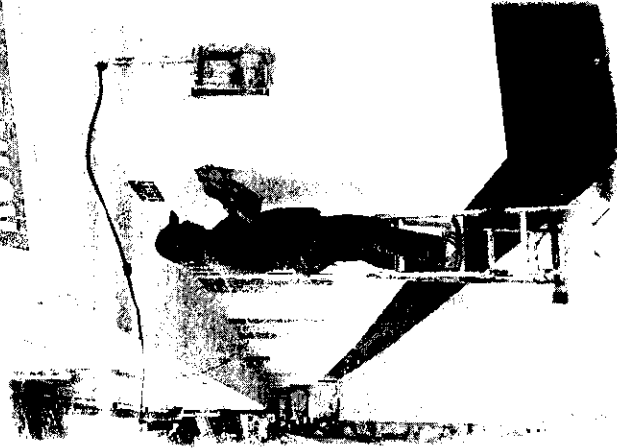
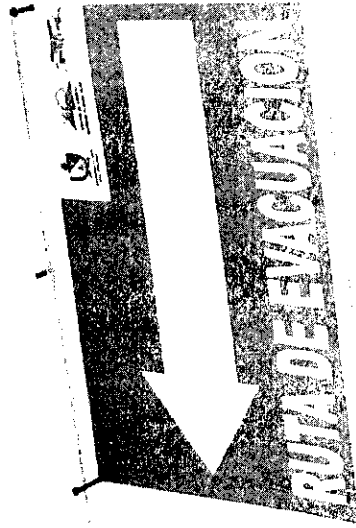
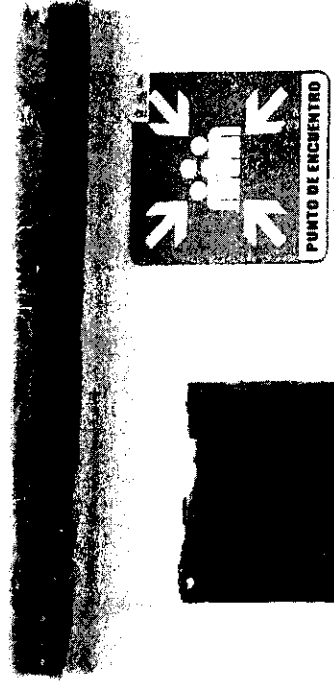


SEÑALIZACION

290 señalización de rutas de evacuación y puntos de encuentro en diferentes partes del municipio



GOBERNACION
DEL TOLIMA



SEÑALIZACION



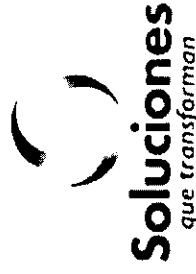
GOBERNACION
DEL TOLIMA



Soluciones
que transforman



TOTAL INVERSIÓN EN RESPONSABILIDAD ADQUIRIDAD EN EL PLAN DE ACCION DE LA SECRETARÍA DEL AMBIENTE Y GESTIÓN DE RIESGO



Gobernación (Recursos económicos convenio IGAC)	60.800.000
Gobernación (Recursos económicos convenio inicial FIDUPREVISORA y Otro Si)	432.000.000
Gobernación (Recurso económico convenio Cruz Roja)	50.000.000
Gobernación (Contrato de Suministro, Señalización Y Sistema de Alertas Tempranas)	52.270.000
TOTAL	595.070.000



Gracias



CONVENIO INTERADMINISTRATIVO
No. 9677-04-713-2014

Avance

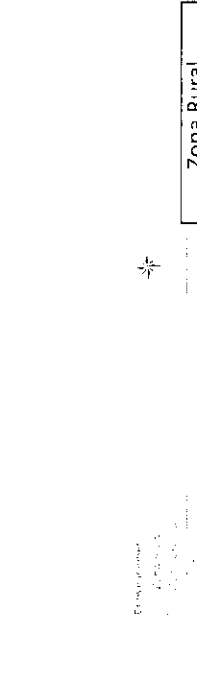
Abril de 2017



NGRD

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO
9677-04-713-2014 “

Realizar “El estudio para la evaluación de riesgo físico por movimientos en masa en el casco urbano a escala 1:2.000 y la zonificación de la amenaza por movimientos en masa de parte de la zona rural a escala 1: 10.000 en el municipio de Villarrica Tolima (fase 1)”

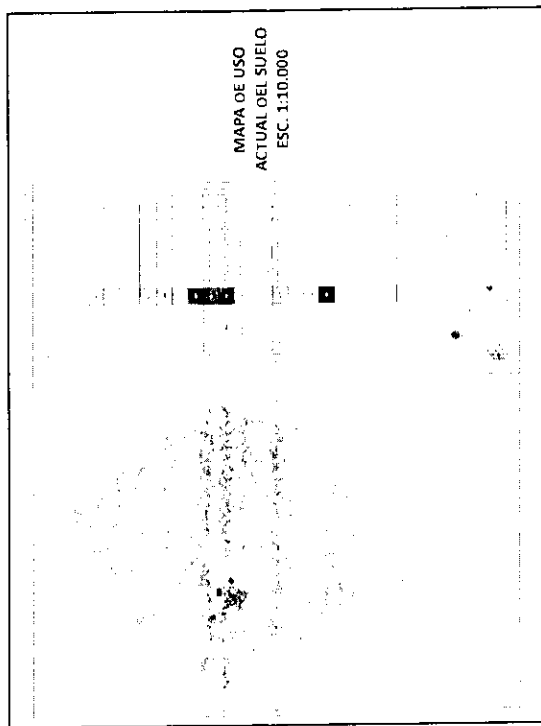
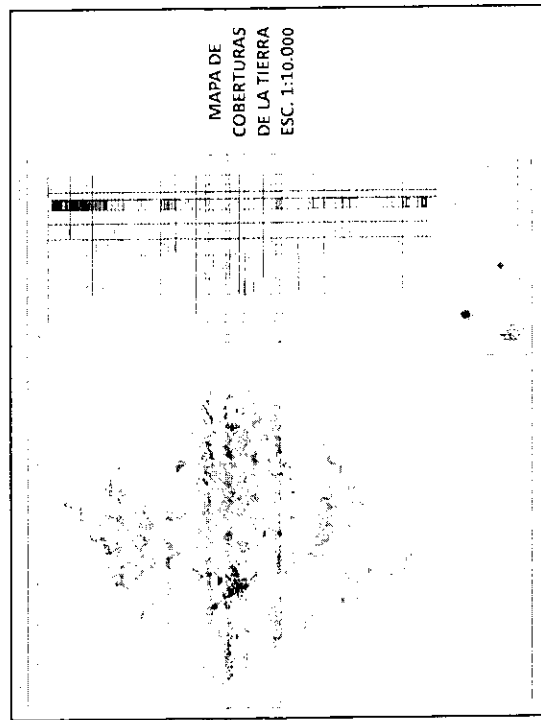
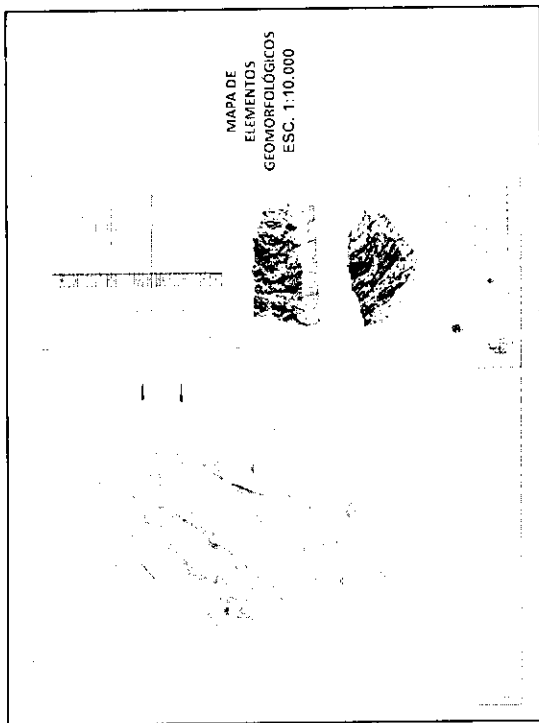
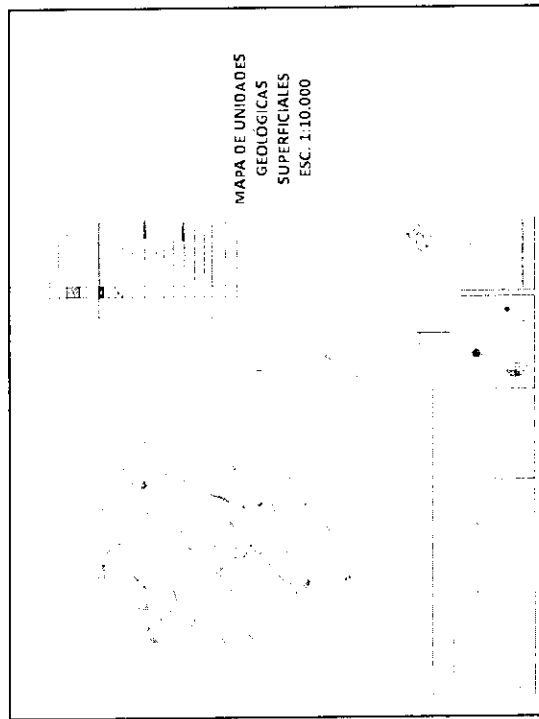


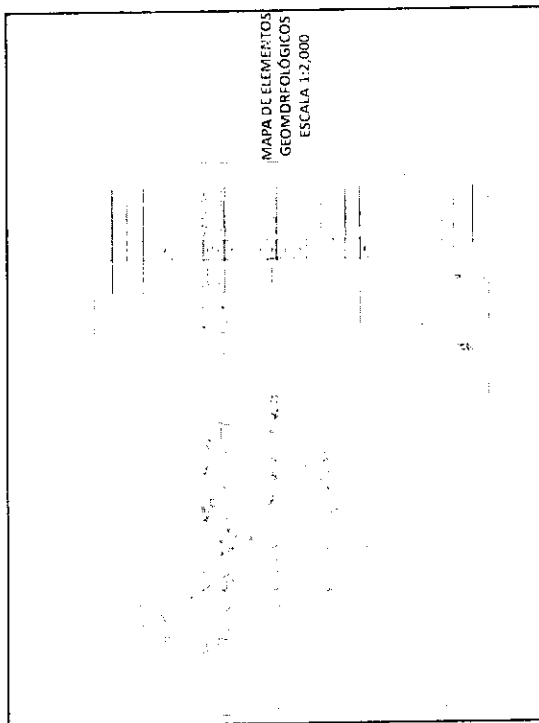
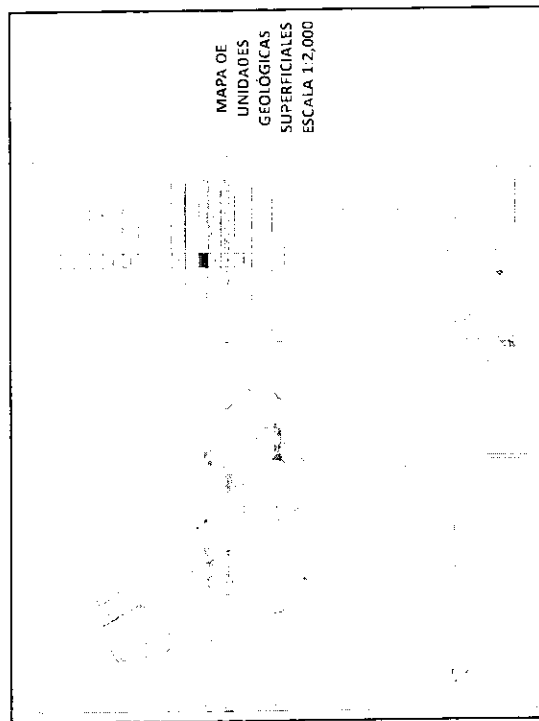
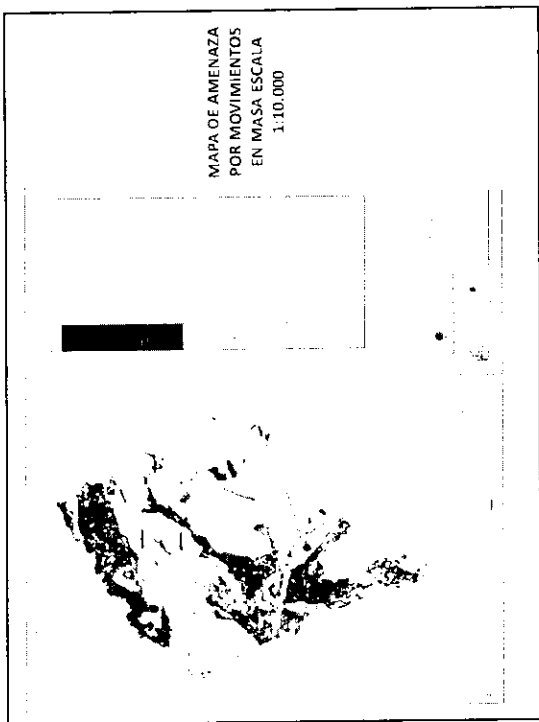
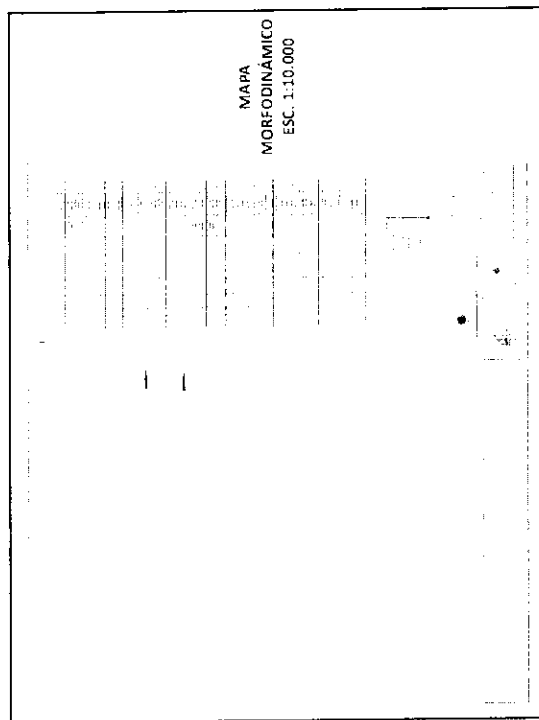
Zona Rural,
Escala 1:10.000
3661,896 Hectáreas

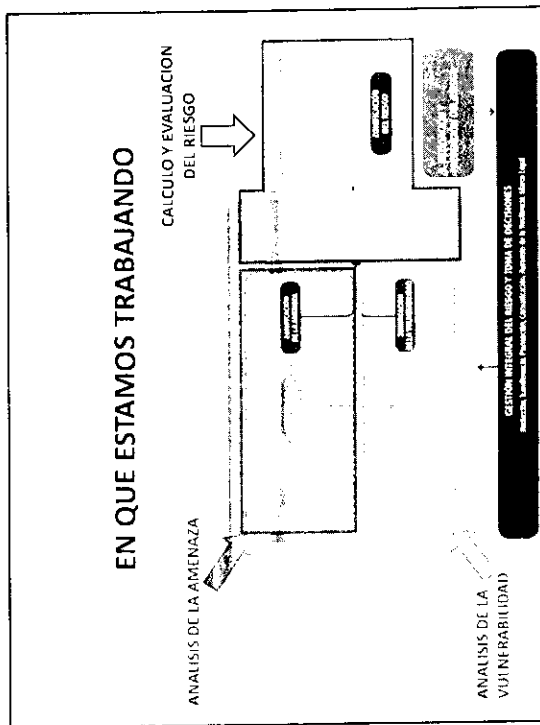
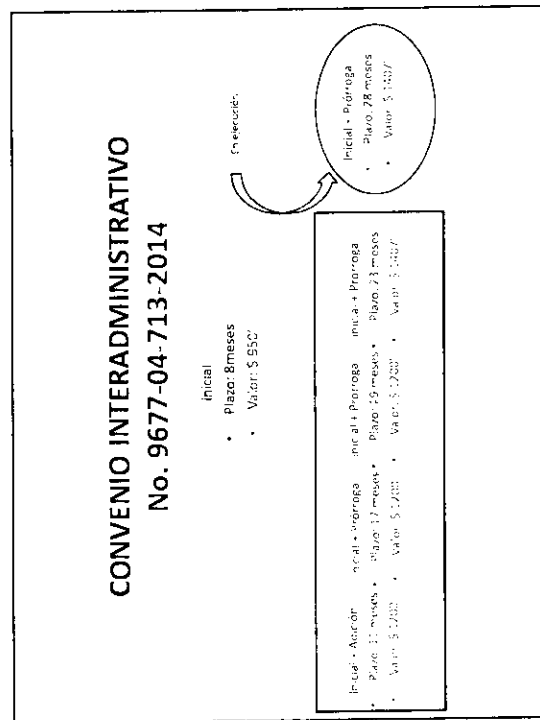
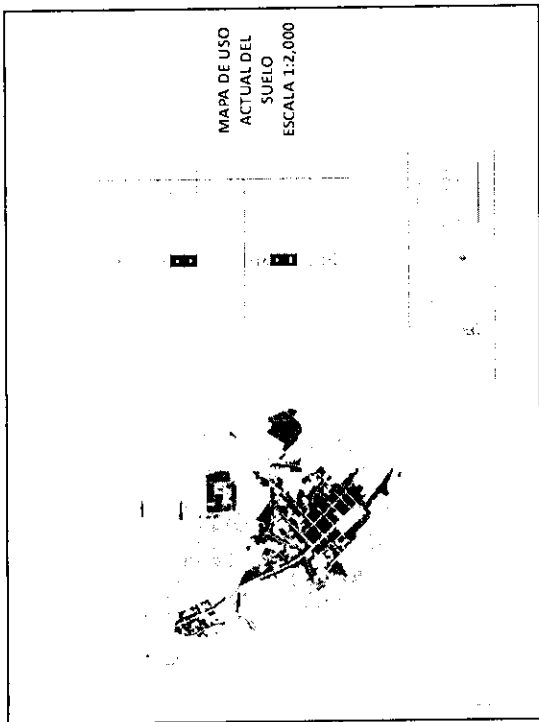
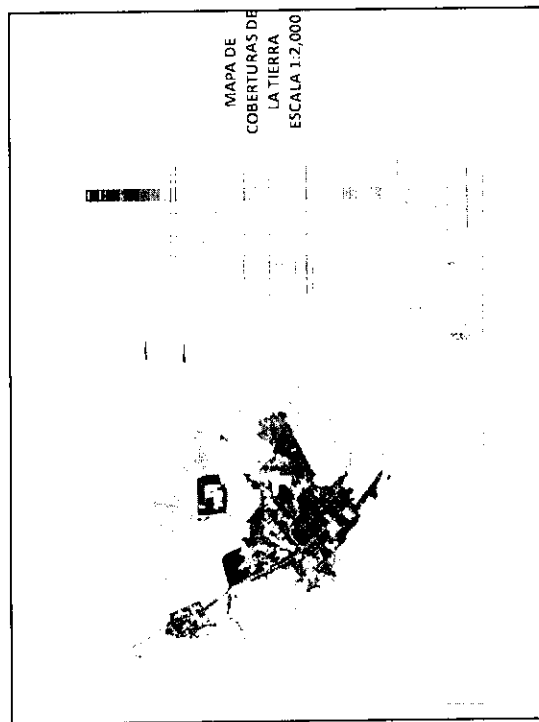
Zona Urbana,
escala 1:2.000
110,3 Hectáreas

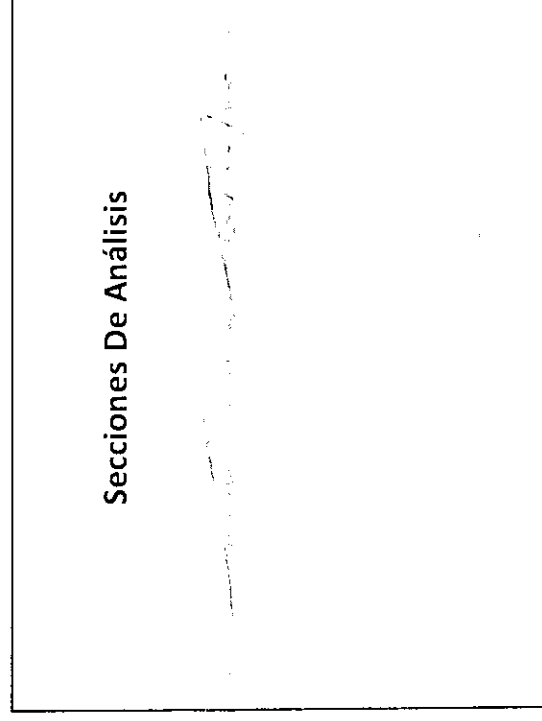
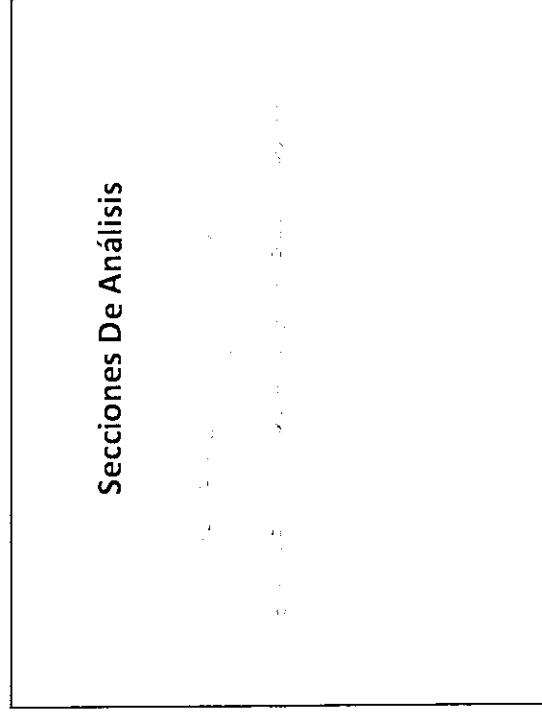
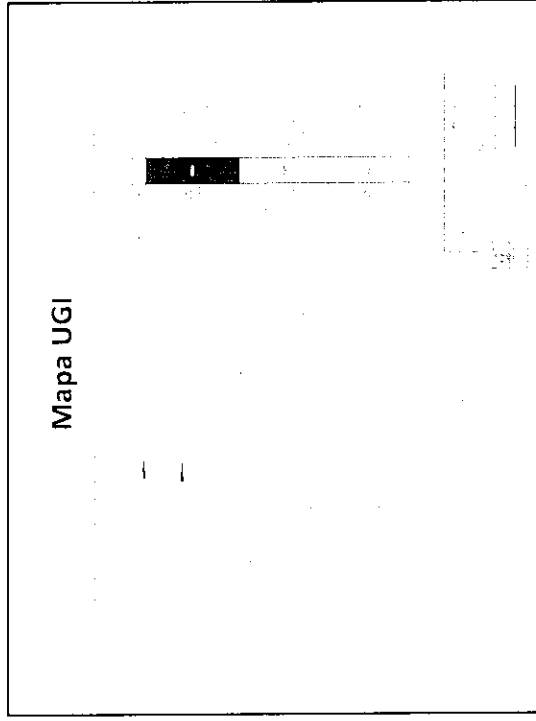
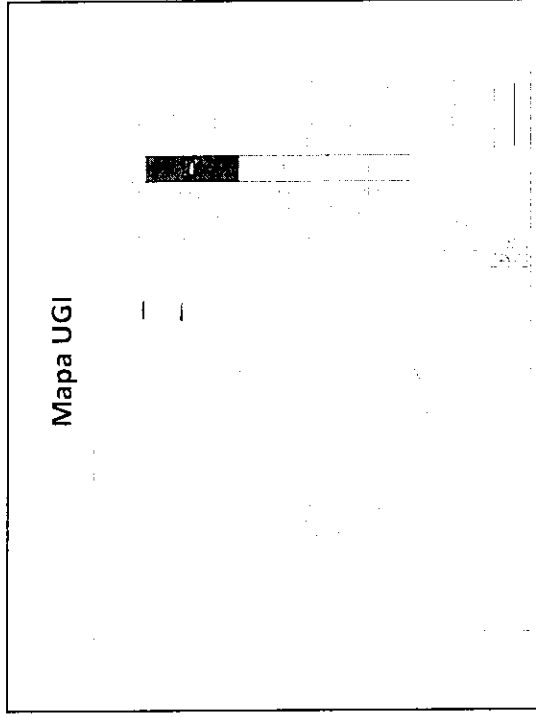
PRODUCTOS ENTREGADOS
30 de Agosto de 2016











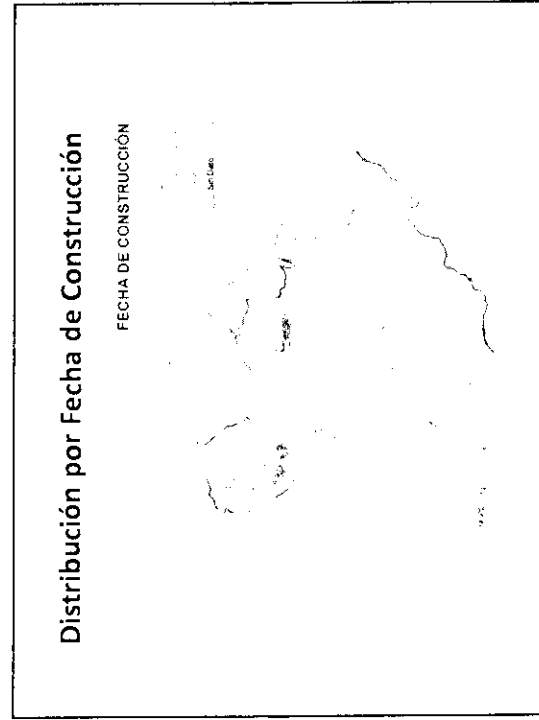
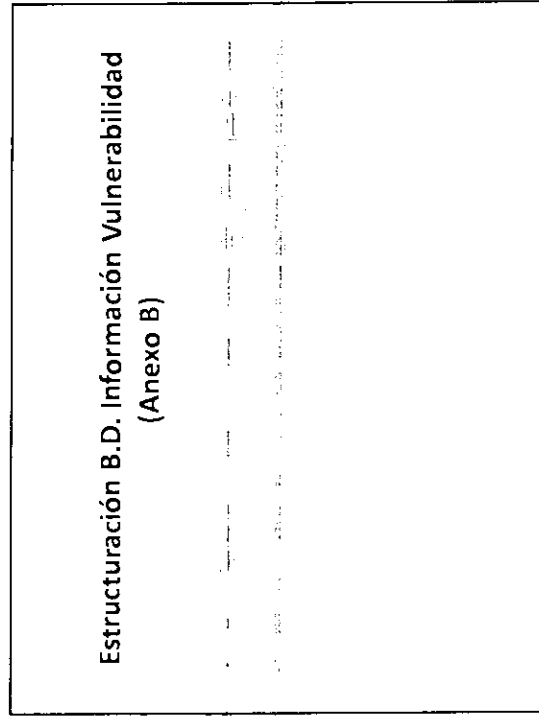
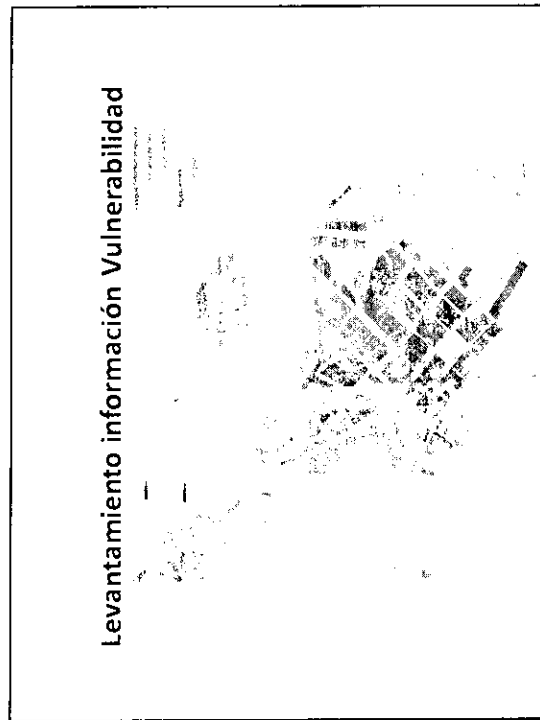
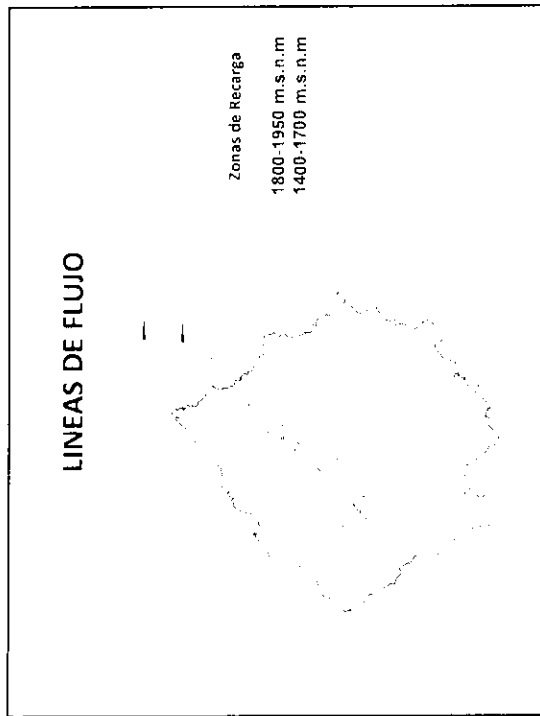
Secciones De Análisis

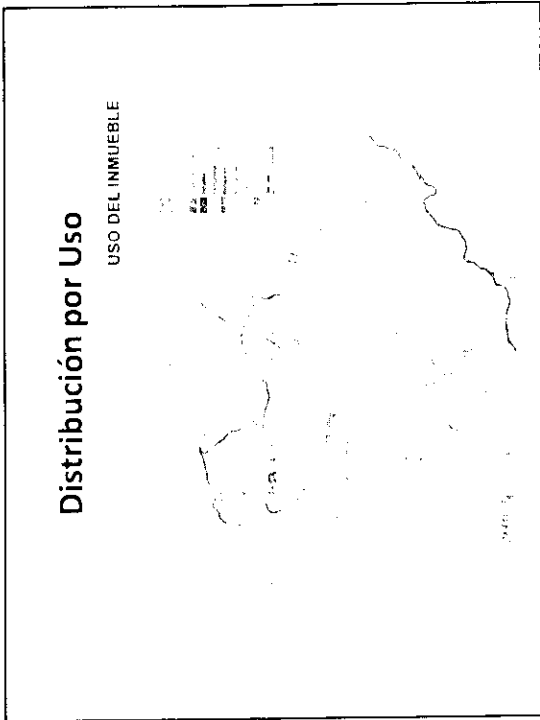
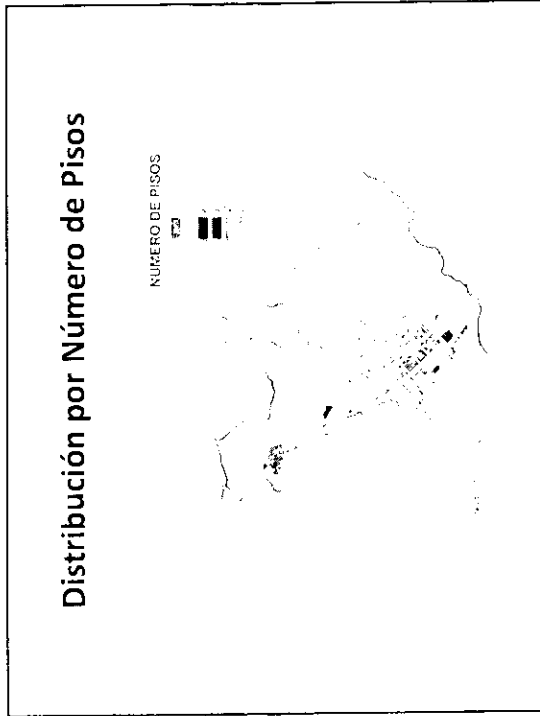
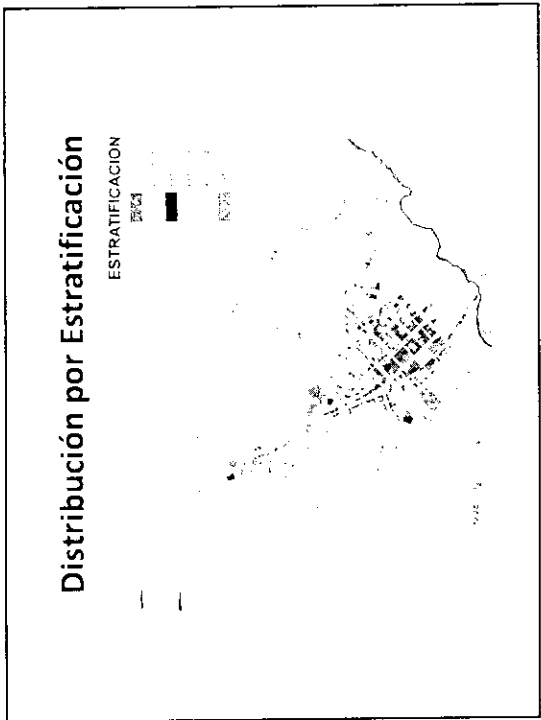
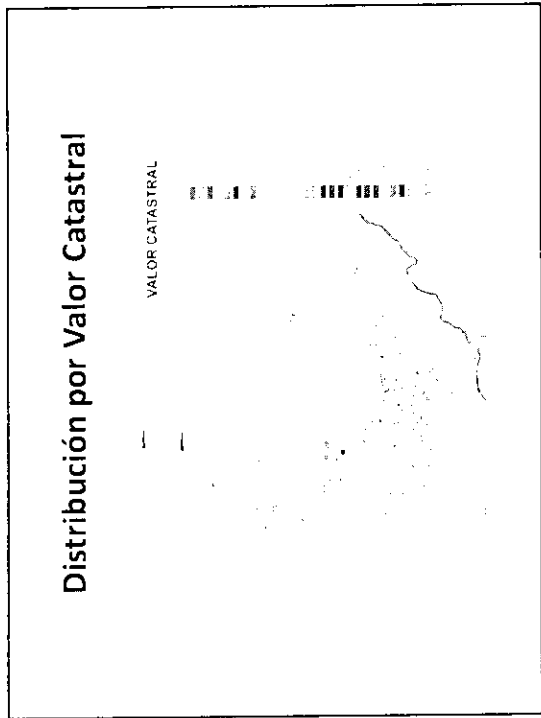
Secciones de Análisis

Detonante Hídrico

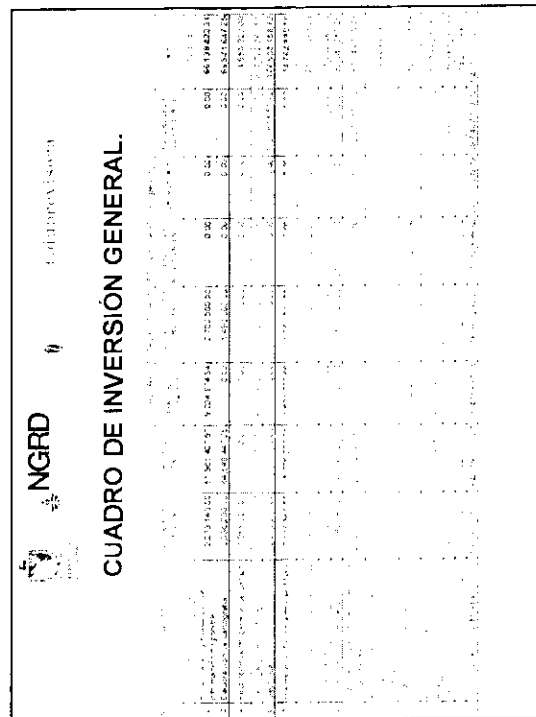
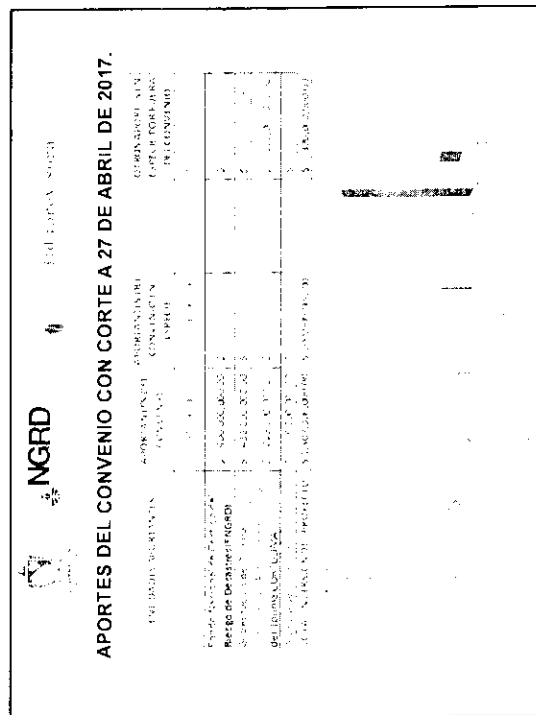
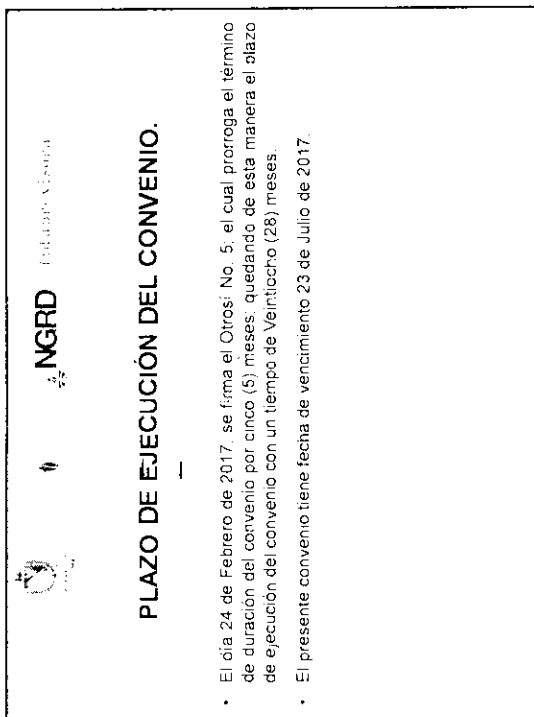
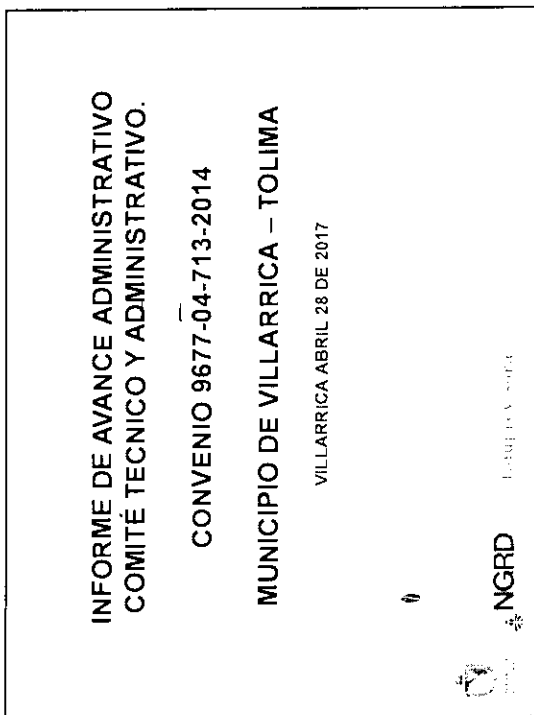
- Se calculó el valor anual de la precipitación efectiva e infiltrada a partir de los registros de precipitación de la Estación Vilarica (IDEAM) y de la Curva Número 1, y se de acuerdo a la Guía metodológica.
- Se adelantó la interpretación del factor de probabilidad para ser incorporado al modelo de amenaza 2k.
- Se analizó el comportamiento y respuesta del suelo en perforaciones a la precipitación a partir de las lecturas de piezométricas contratadas y realizadas por el SGC, vs. los registros de precipitación del pluviómetro del helipuerto.
- Desde la temática hidroclimática se realizó el análisis espacial en áreas de flujo a partir de gradientes topográficos (Deriva y "zona meteorológica") sobre las muestras de agua superficial y de bombas artes.

Secciones de Análisis





Gracias...







CONTRATOS FIRMADOS Y EN EJECUCION AÑO 2017

- Siete (7) Contratos de Prestación de Servicios de los profesionales y una (1) Auxiliar Administrativa, adscritos al Proyecto.

 - Dos (2) Ingenieros Civiles
 - Una (1) Arquitecta
 - Una (1) Psicóloga
 - Un (1) Ingeniero Forestal
 - Un (1) Economista
 - Un (1) Dibujante
 - Una (1) Auxiliar Administrativa





PROCESOS CONTRACTUALES AÑO 2017

- Contrato para transporte de personal al municipio de Villarrica- Tolima y la ciudad de Bogotá. Tiempo estimado para su suscripción treinta (30) días.
- Contrato del Profesional Especialista en Ingeniería Estructural. Tiempo estimado para su suscripción quince (15) días.
- Compra de la pabellería requerida para el Proyecto. Tiempo estimado para su suscripción dos (2) meses.





GRACIAS POR SU ATENCIÓN

Dr. Carlos Arturo Mora.

Subdirector de Planeación y Gestión Tecnológica.

Carlos.mora@cortolima.gov.co

Pedro Antonio Chacón Moreno.

Profesional Universitario S.P.G.T

Pedro.chacon@cortolima.gov.co



ALCALDIA DE VILLARRICA TOLIMA
2016-2019

BUENOS DIAS

QUIEN COMO DIOS



ALCALDIA DE VILLARRICA TOLIMA
2016-2019

ESTRATEGIA DE RESPUESTA

- SIMULACRO DE EVACUACIÓN.

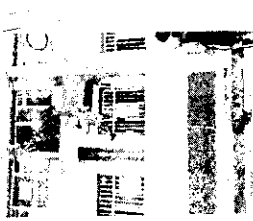




ALCALDIA DE VILLARRICA TOLIMA
2016-2019

ESTRATEGIA DE RESPUESTA

- SIMULACRO DE EVACUACIÓN.



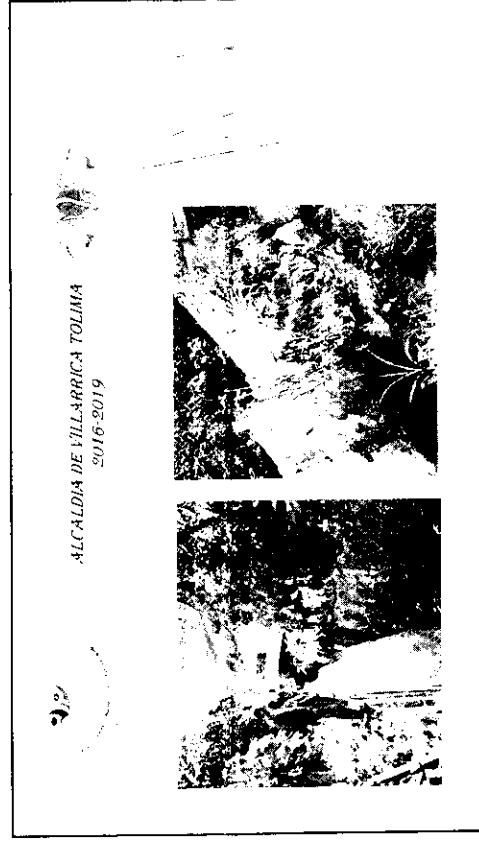
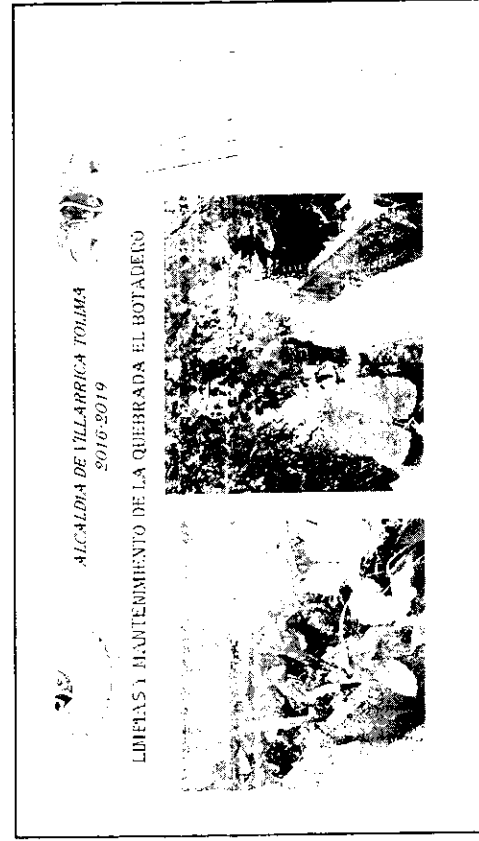
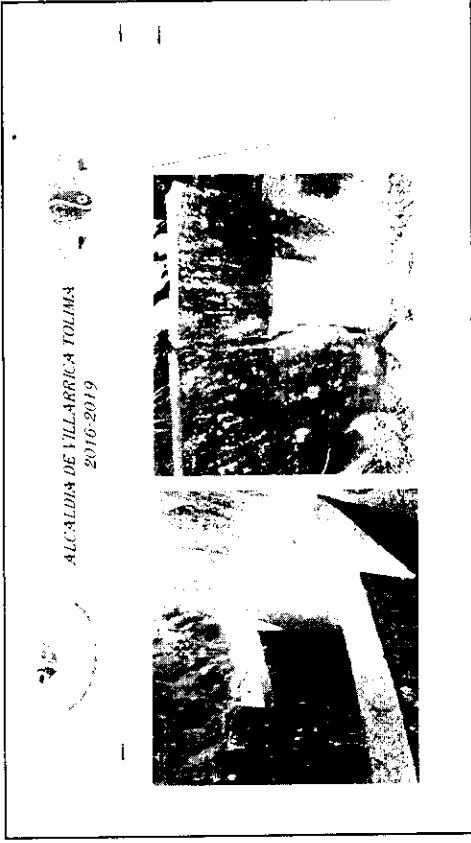
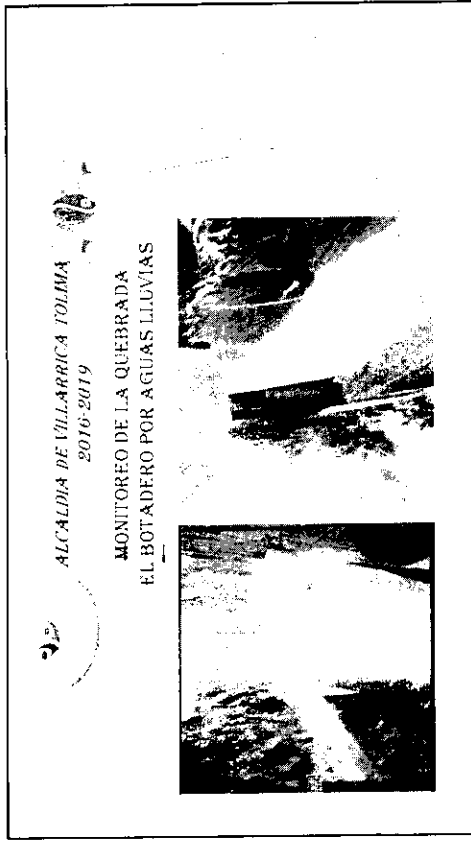


ALCALDIA DE VILLARRICA TOLIMA
2016-2019

MANTENIMIENTO Y REPARACION DEL SISTEMA
DE ALERTAS TEMPRANAS (SAT)

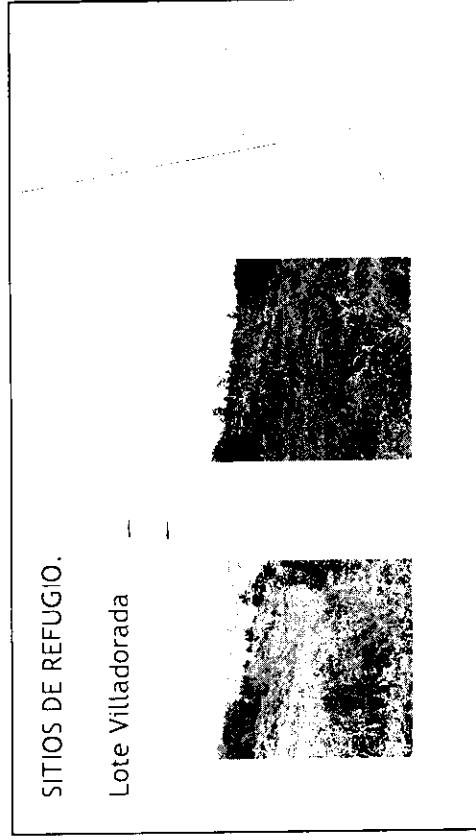
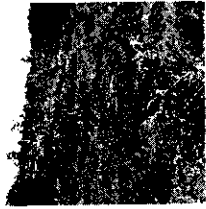
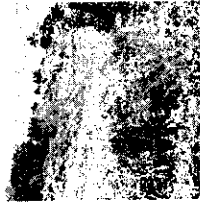


ARLEY BELTRAN DIAZ AGUIRRE



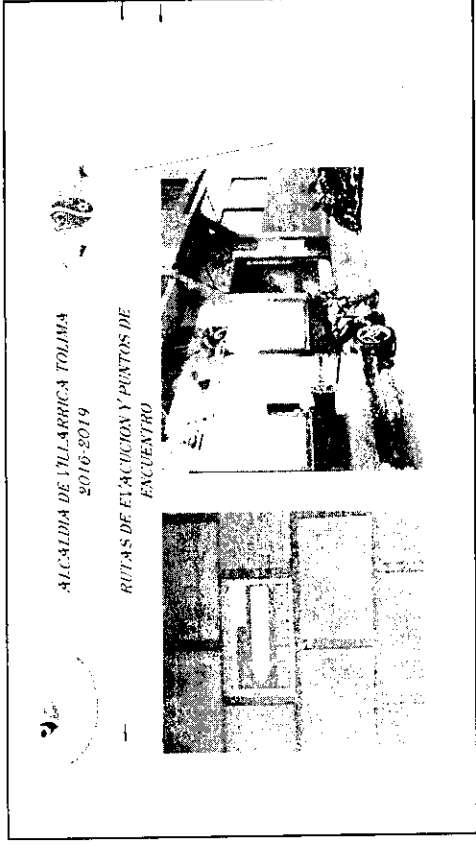
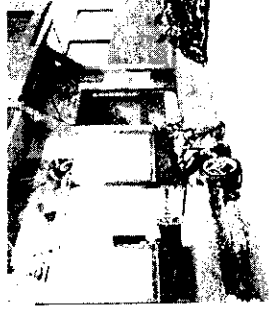
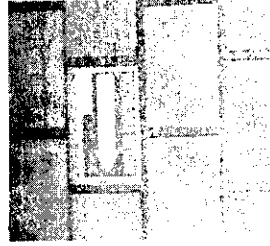
SITIOS DE REFUGIO.

Lote Villadorada

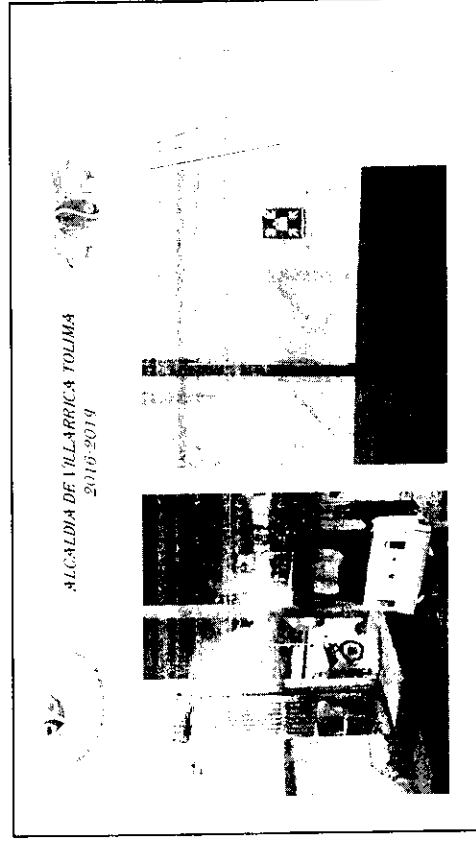
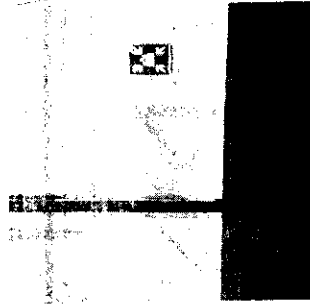


ALCALDIA DE VILLARRICA TOLIMA
2016-2019

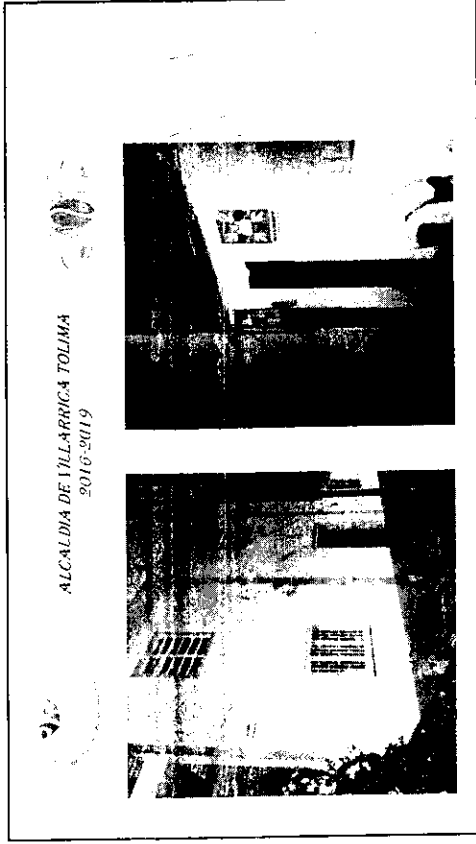
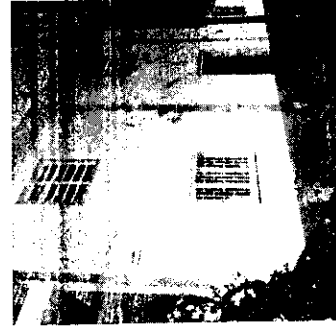
RUTAS DE EVACUACION Y PUNTOS DE
ENCUENTRO

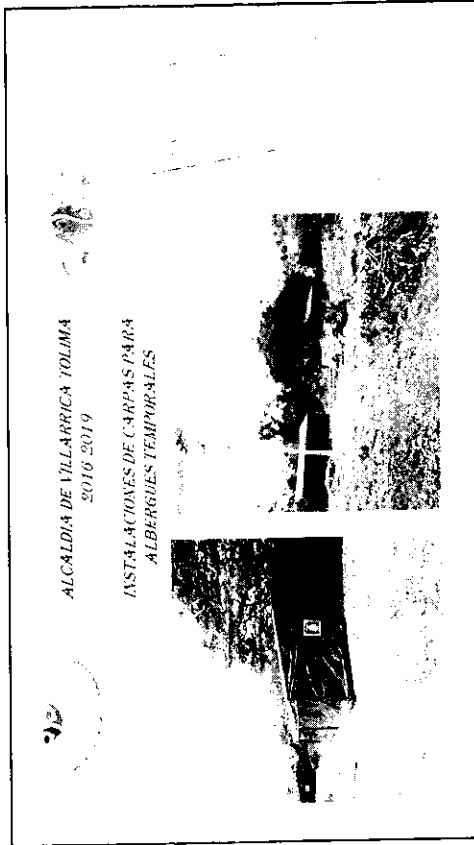
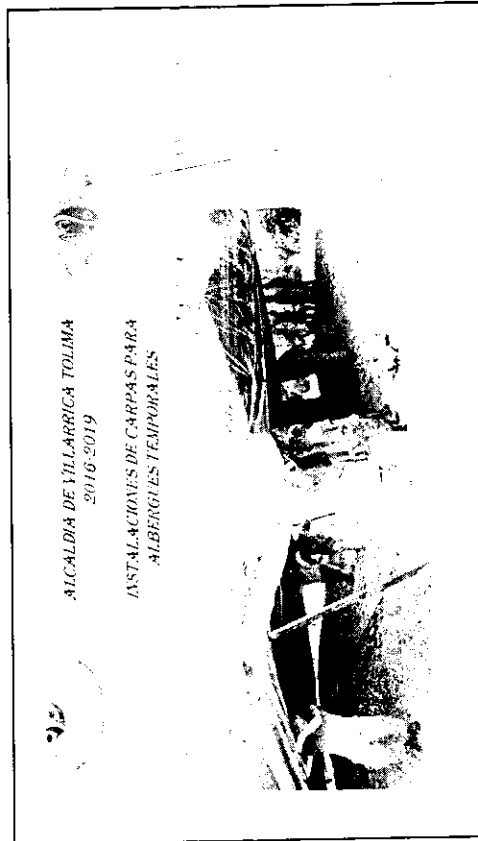
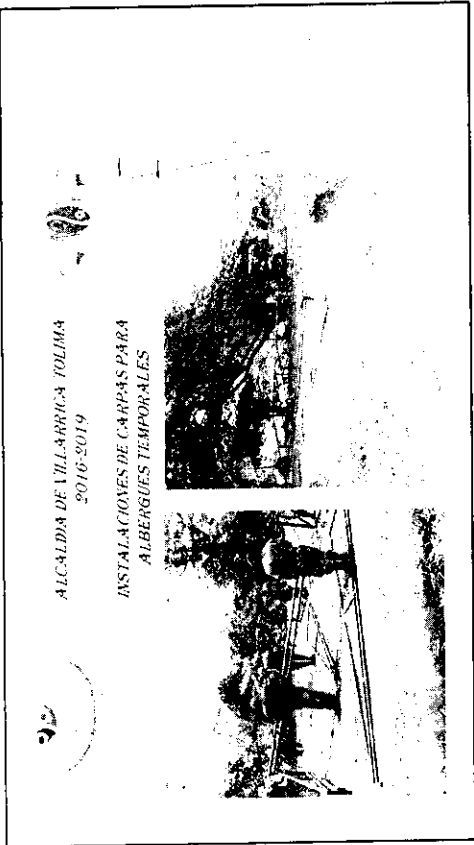
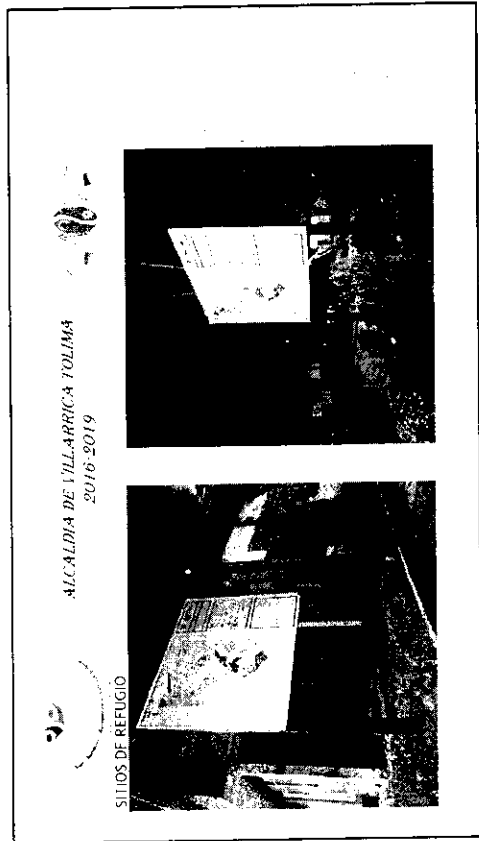


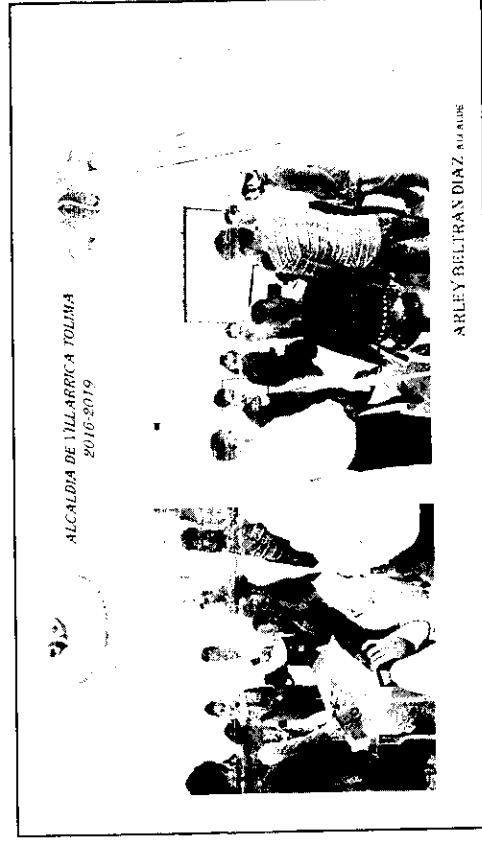
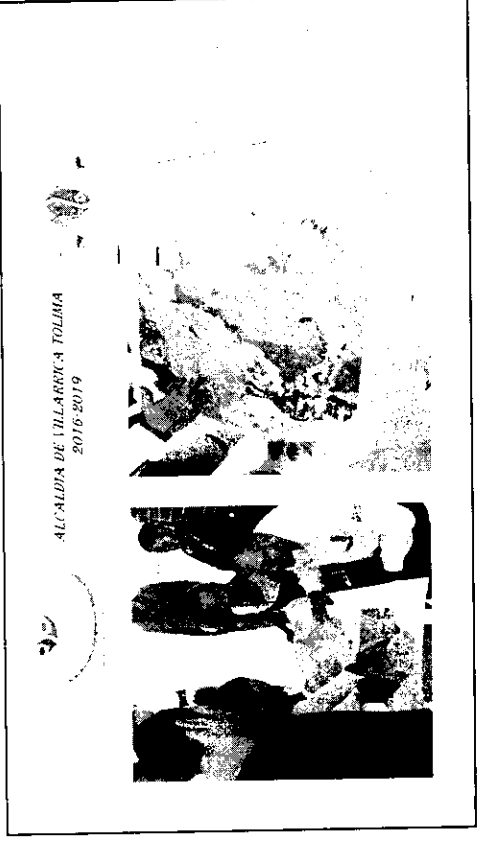
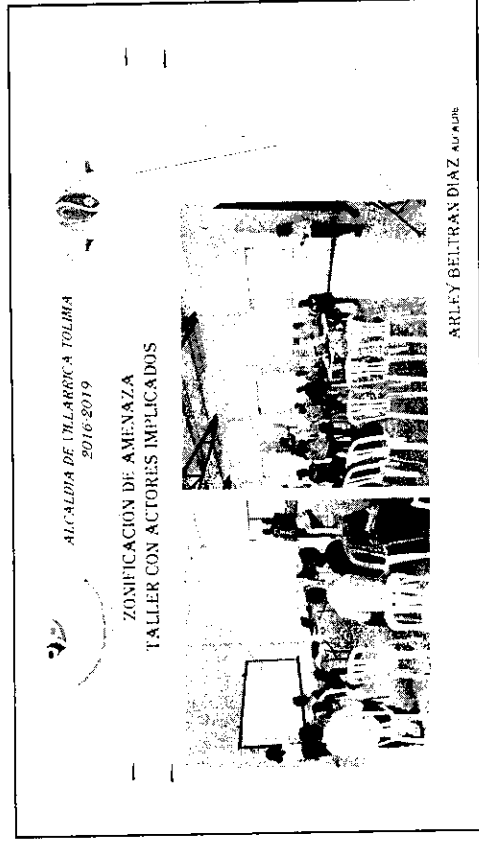
ALCALDIA DE VILLARRICA TOLIMA
2016-2019



ALCALDIA DE VILLARRICA TOLIMA
2016-2019





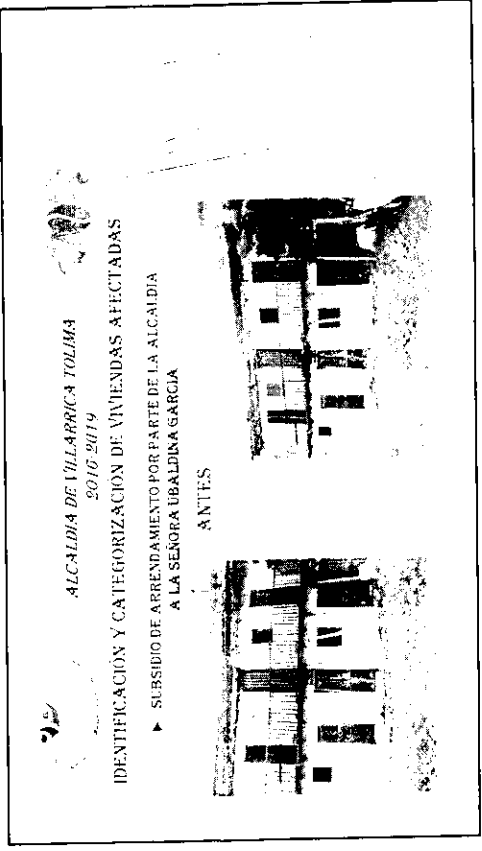
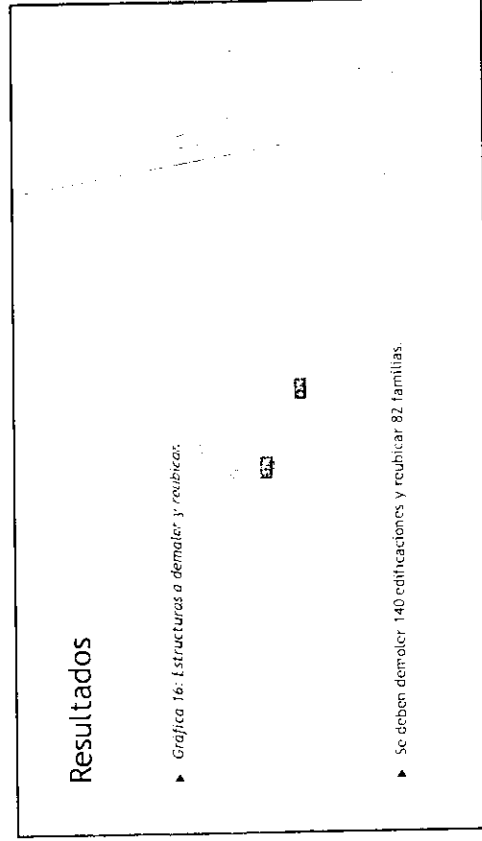
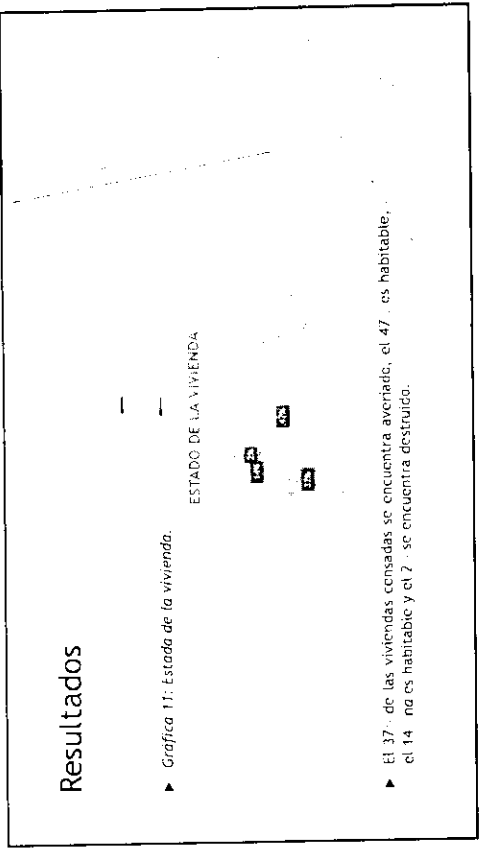
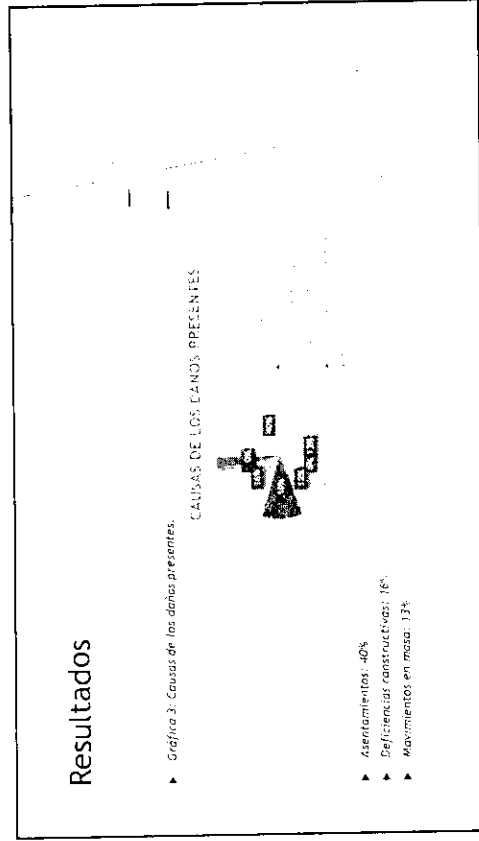


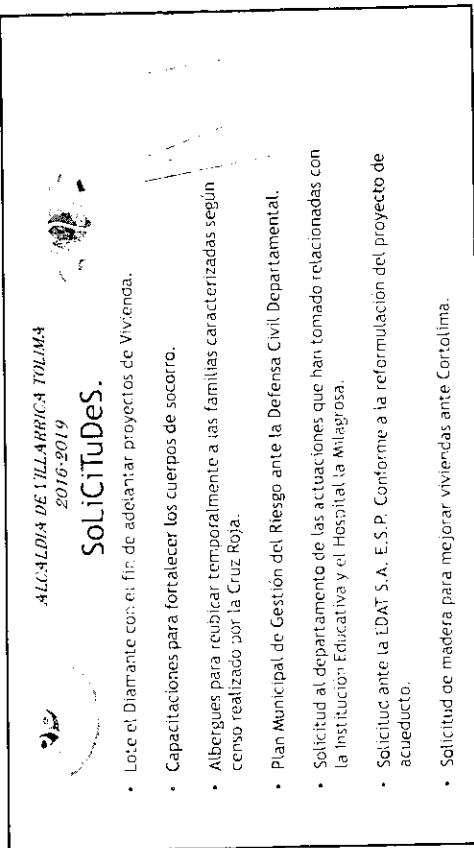
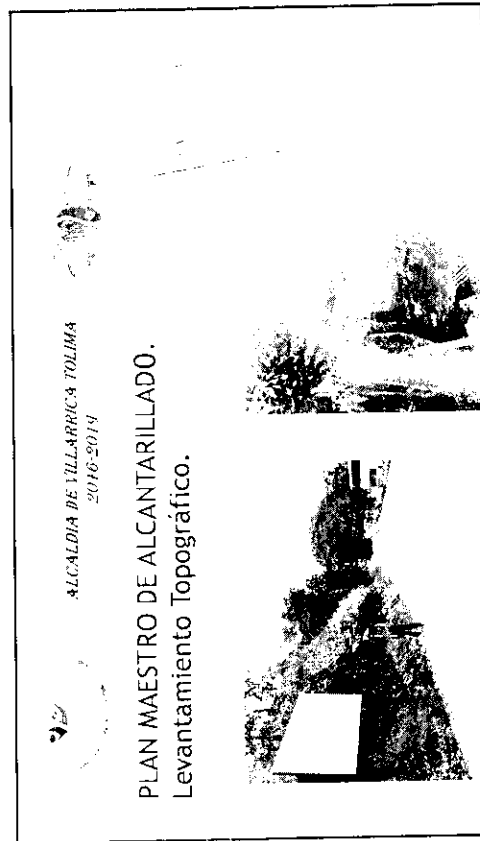
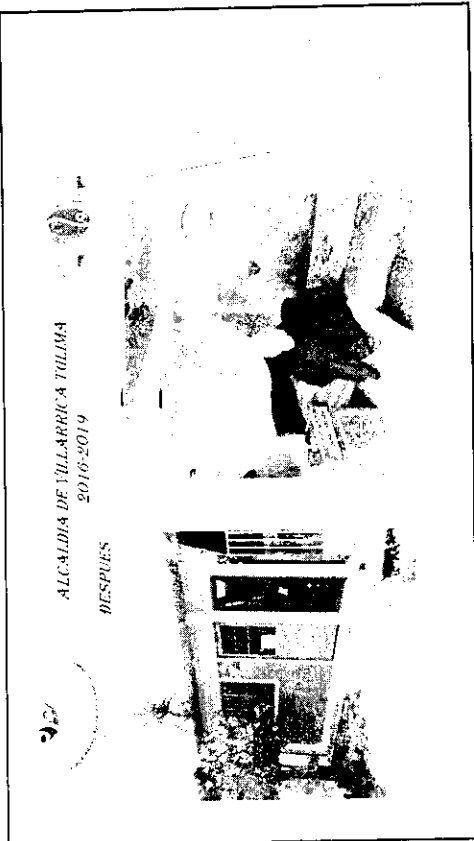
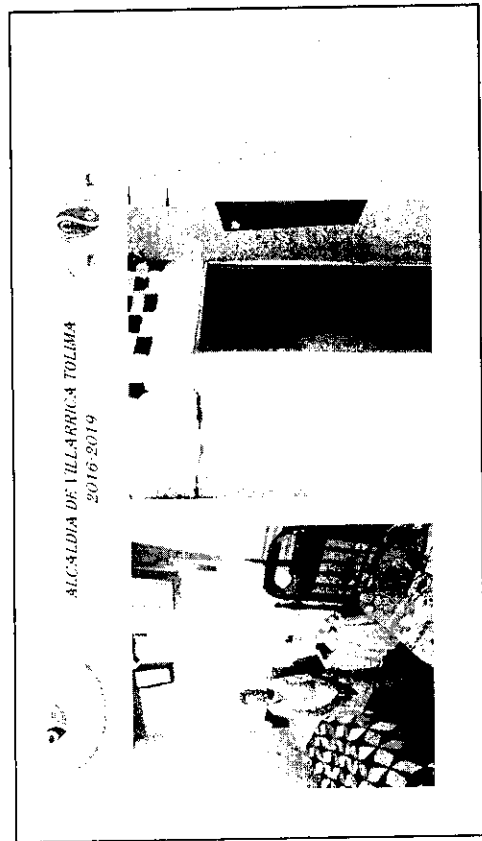
DIAGNOSTICO Y CLASIFICACION DE CENSOS

Resultados

- ▶ Gráfica 1: Barrios y fincas censados.

El censo se realizó en 8 barrios y en 500 predios y estructuras.





ALCALDIA DE VILLARRICA TOLIMA
2016-2019

PLAN MAESTRO DE ALCANTARILLADO. Levantamiento Topográfico.

ALCALDIA DE VILLARRICA TOLIMA
2016-2019

SOLICITUDES.

- Lote el Diamante con el fin de adelantar proyectos de Vivienda.
- Capacitaciones para fortalecer los cuerpos de socorro.
- Albergues para reubicar temporalmente a las familias caracterizadas según censo realizado por la Cruz Roja.
- Plan Municipal de Gestión del Riesgo ante la Defensa Civil Departamental.
- Solicitud al departamento de las actuaciones que han tomado relacionadas con la Institución Educativa y el Hospital la Milagrosa.
- Solicitud ante la EDAT S.A. E.S.P. Conforme a la reformulación del proyecto de acueducto.
- Solicitud de madera para mejorar viviendas ante Cortolima.



ALCALDIA DE VILLARRICA TOLIMA
2016-2019

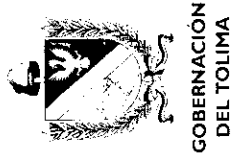
PrOyEcToS.

- Dotación para fortalecer los organismos de socorro del Municipio.
- Carro de bomberos del municipio.



ALCALDIA DE VILLARRICA TOLIMA
2016-2019

GRACIAS



GOBERNACIÓN
DEL TOLIMA



CONTRATO No. 122

CONTRATO No. 122
ACUEDUCTO CASCO URBANO
MUNICIPIO DE VILLARRICA
ABRIL 2017



GOBERNACIÓN
DEL TOLIMA

ÍNDICE

- 1. LOCALIZACIÓN GENERAL
- 2. ESTADO DEL PROYECTO A DICIEMBRE 2015
- 3. COMPARACIÓN AVANCE DEL PROYECTO CON ABRIL 2017
- 4. ESTADO DEL PROYECTO EN ABRIL 2017
- 5. RECUENTO OBRAS DE MITIGACIÓN Y ESTABILIZACIÓN DE TALUDES

1. LOCALIZACIÓN GENERAL
ACUEDUCTO



GOBERNACIÓN
DEL TOLIMA



2. ESTADO DEL PROYECTO A DICIEMBRE 2015

- **PROBLEMÁTICA:** Se presentaron problemas en el sector de la P.T.A.P. por evidencia de procesos de remoción en masa. Se requiere presentar reformulación.
- (No se hace mención a la gestión predial)

2. ESTADO DEL PROYECTO A DICIEMBRE 2015

ID	COMPONENTE	AVANCE DICIEMBRE 2015
1	PRELIMINARES	70%
2	CONSTRUCCION BOCATOMA	0%
3	CONSTRUCCION ADUCCION	70%
4	CONSTRUCCION DESARENADOR	100%
5	CONSTRUCCION CONDUCCION	100%
6	CONSTRUCCION PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE	0%
7	LECHOS DE SECADO (PTAP)	0%
8	CONSTRUCCION CASETA DE OPERACIONES PTAP	0%
9	CONSTRUCCION TANQUE DE ALMACENAMIENTO	0%
10	CONSTRUCCION RED PRINCIPAL	100%
11	CONSTRUCCION RED MIRAFLORES-CENTRO	100%
12	CONSTRUCCION RED ANDALUCIA	100%
13	CONSTRUCCION RED HIGIONIO PATIÑO	100%
14	REDES DE DISTRIBUCION	100%
15	GESTION OPERACIONAL	0%
16	OBRAS DE MITIGACION Y ESTABILIZACION DE TALUDES	NO EXISTIA

3. COMPARACIÓN AVANCE DEL PROYECTO CON ABRIL 2017

3. COMPARACIÓN AVANCE DEL PROYECTO CON ABRIL 2017

ID	COMPONENTE	AVANCE DICIEMBRE 2015	AVANCE ABRIL 2017
1	PRELIMINARES	70%	100%
2	CONSTRUCCION BOCATOMA	0%	100%
3	CONSTRUCCION ADUCCION	70%	100%
4	CONSTRUCCION DESARENADOR	100%	100%
5	CONSTRUCCION CONDUCCION	100%	100%
6	CONSTRUCCION PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA	0%	0%
7	POTABLE	0%	0%
8	CONSTRUCCION CASETA DE OPERACIONES PTAP	0%	0%
9	CONSTRUCCION TANQUE DE ALMACENAMIENTO	0%	100%
10	CONSTRUCCION RED PRINCIPAL	100%	100%
11	CONSTRUCCION RED MIRAFLORES-CENTRO	100%	100%
12	CONSTRUCCION RED ANDALUCIA	100%	100%
13	CONSTRUCCION RED HIGIONIO PATINO	100%	100%
14	REDES DE DISTRIBUCION	100%	100%
15	GESTION OPERACIONAL	0%	100%
16	OBRAS DE MITIGACIÓN Y ESTABILIZACIÓN DE TALUDES	NO EXISTIA	100%

4. ESTADO DEL PROYECTO EN ABRIL 2017

4. ESTADO DEL PROYECTO EN ABRIL 2017

• PROBLEMÁTICA:

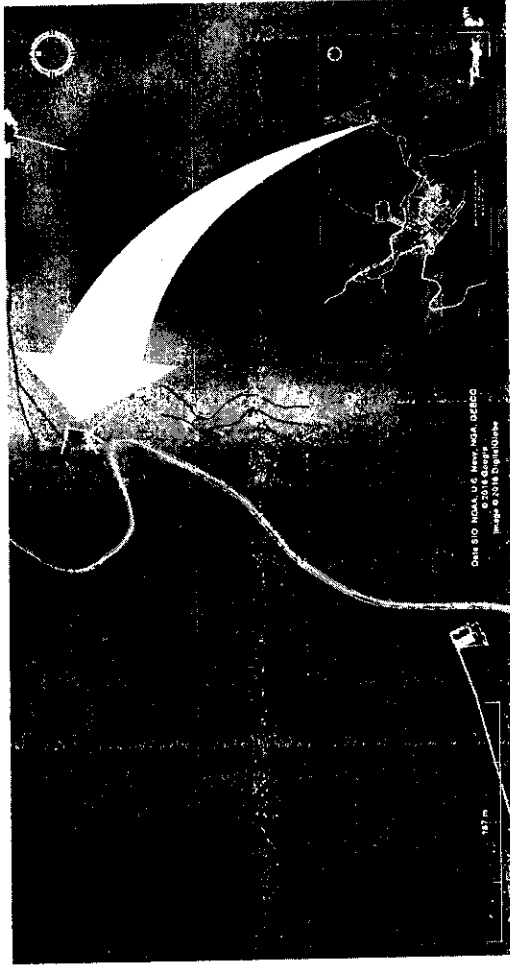
- ❖ Legalización de predio para construcción de la P.T.A.P.
- ❖ Recursos adicionales = Reformulación No. 2

• SOLUCIÓN:

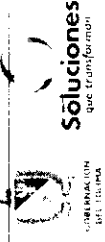
- ❖ Se adelantó reunión conjunta el día 24/abr/2017 entre la Alcaldía del Municipio de Villarrica y la EDAT S.A. para aunar esfuerzos tendiente a la adquisición del predio para la construcción de la P.T.A.P.
- ❖ El contratista de obra se comprometió ante el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio en entregar la Reformulación No. 2, con base en reuniones de los días 22 de febrero y 10 de marzo de 2017. se espera poder **radicar** ésta ante el M.V.C.T. el 15/abr/2017

5. RECUENTO OBRAS DE MITIGACIÓN Y ESTABILIZACIÓN DE TALUDES

LOCALIZACIÓN PTAP



ESTADO INICIAL ZONA PTAP



- Talud inferior a la vía
- Construcción de lechos de secado.
- Terreno saturado y agrietado.
- La línea punteada indica la posición de la zona inestable.

ESTADO INICIAL ZONA PTAP



- Explanación y adecuación del terreno para PTAP y tanque de almacenamiento.
- La línea punteada muestra la superficie de falla generada.

OBRAS DE MITIGACIÓN



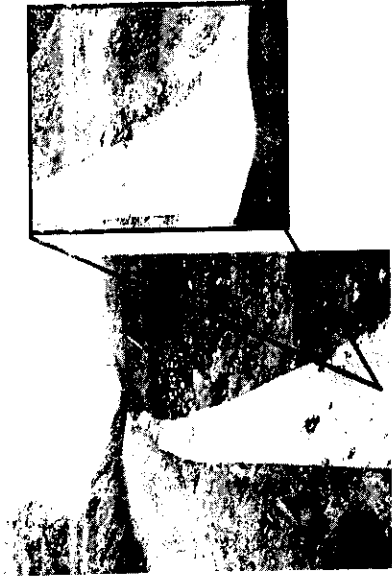
1. Perfilado, terraceo y explanación del talud superior a la planta y construcción de cunetas.
2. Instalación de los sub drenes horizontales.
3. Construcción del sistema de drenaje de filtros en el área superior.
4. Construcción del canal de recolección perimetral.
5. Construcción del sistema de drenaje de filtros en el área aladaña a los lechos de secado.
6. Construcción del muro en gaviones superior de los lechos de secado

OBRAS DE MITIGACIÓN



Soluciones
que transforman

- 7. Construcción de la planta de tratamiento.
- 8. Construcción del muro inferior en gaviones y retiro del material entre los muros.
- 9. Construcción tanques de almacenamiento.
- 10. Construcción rellenos de reconfiguración terreno de lechos de secado.
- 11. Empradización y arborización.



OBRAS DE MITIGACIÓN



Soluciones
que transforman

- CUNETAS PERIMETRALES RECOLECTORAS Y DE CORONACIÓN



Soluciones
que transforman

OBRAS DE MITIGACIÓN



Soluciones
que transforman

- TERRACEO, MANEJO DEL TALUD Y COBERTURA CAPA VEGETAL

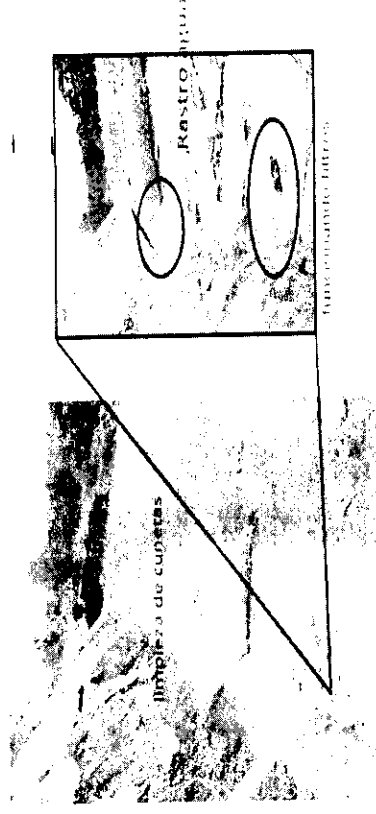


OBRAS DE MITIGACIÓN



Soluciones
que transforman

- FILTROS INTERNOS ANCLADOS AL TERRENO
- CUNETAS PERIMETRALES ALREDEDOR TERRAZAS



OBRAS DE MITIGACIÓN

- GAVIONES PARA AUMENTO DE RESISTENCIA EN "PIE" DE TALUD



OBRAS DE MITIGACIÓN

- BIOMANTO PARA REVEGETALIZACIÓN



Bioprotección de taludes y bermas con biomanto en las terrazas.

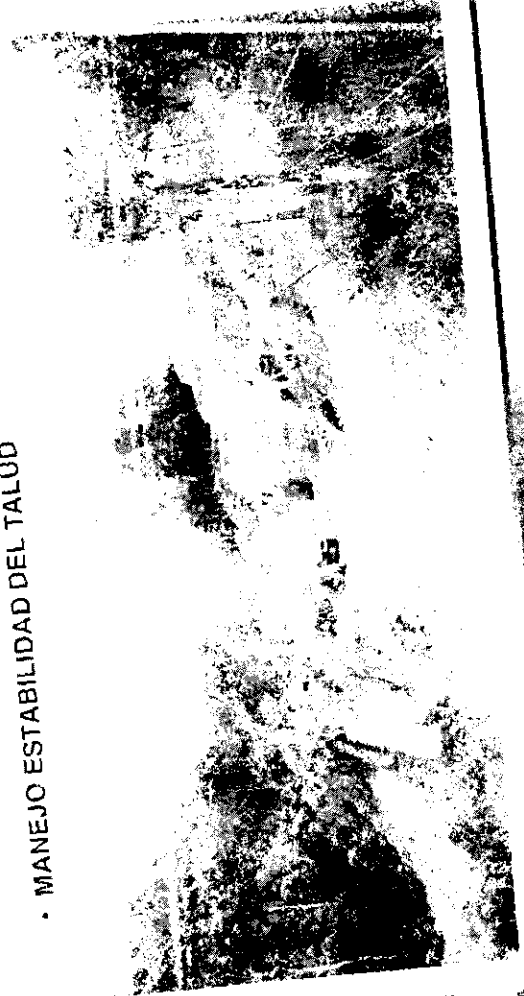
OBRAS DE MITIGACIÓN

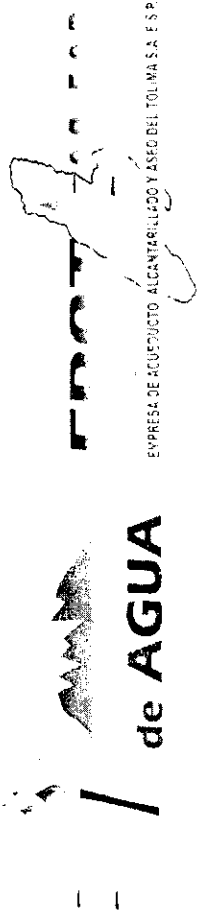
- TERRACEO Y TALUDES



OBRAS DE MITIGACIÓN

- MANEJO ESTABILIDAD DEL TALUD





¡GRACIAS!

